Domingo 24 de Diciembre de 1865 — MONTEVIDEO. — 2ª Época — Año 2º — Núm. 401

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
(Calle de las Cámaras, número 48
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
Gerente, D. ADOLFO VAILLANT.

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año . . " 20. " "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento.—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados *gratis*, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion.

REDACTOR PRINCIPAL: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio acordado por columna y adelantado.

Almanaque.

DICIEMBRE 24.

LA VIGILIA DE LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

EL TRÁNSITO DE CUARENTA SANTAS VÍRGENES en Antioquía: las cuales en la persecucion de Decio por diversos tormentos alcanzaron la palma del martirio.

SAN GREGORIO, presbítero y mártir, en Espoleto; el cual en tiempo de los emperadores Diocleciano y Maximiano, primeramente fué apaleado con varas nudosas, y puesto en parrillas, y puesto en cárcel áspera, y despues cruelmente herido en las rodillas con cardas de hierro, abrasado por los costados con antorchas encendidas, y por último degollado.

SAN EUTIMIO, mártir, en Nicomedia; el cual en la persecucion de Diocleciano, habiendo antes animado á otros muchos al martirio, los siguió él luego, en la corona siendo atravesado con una espada.

SAN DELFIN, obispo, en Burdeos; esclarecido por su santidad en los tiempos de Teodosio.

EL TRÁNSITO DE SANTA TÁRSILA virgen, en Roma; tia de San Gregorio, papa, de la cual afirma el mismo que en la hora de su muerte vió á Jesucristo junto á ella.

SANTA IRMINA, virgen, hija del rey Dagoberto, en Tréveris.

Efemérides.

1525—Muerte de Vasco de Gama, célebre navegante portugués.

1826—El Congreso dictó la Constitucion de la República Argentina.

1800—Atentado contra la vida del primer Cónsul, Napoleon Bonaparte, en París; conocido con el nombre de—explosion de la máquina infernal.

EL SIGLO

Mision fatal.

Una de las especialidades que mas recomienda al partido liberal es, sin duda, su sincera y generosa confraternidad con el estranjero, y la causa tambien de que la gran mayoría de ese elemento estranjero avecindado en el país, le sea simpático á estremo de haber confundido su sangre muchas veces con los naturales del país en las luchas sostenidas por la libertad de la patria.

Entre esos estrangeros, ningunos mas vinculados á este país y al partido liberal que los hijos de la noble Italia; esa eterna mártir de las usurpaciones y las tiranías que hoy mismo oprimen á Venecia, la reina del Adriático, que ayer todavía tenia reducida á vil esclavitud á la encantada Nápoles, redimida por la inspiracion y el esfuerzo del héroe aventurero.

Si á otros, los infortunios de este país, sus desgraciadas luchas, su ruina y su martirio, pueden inspirar menosprecio, á los italianos inspiran mas nobles y mas grandes sentimientos, por que todo sufrimiento, toda decepcion, todo martirio, en que la imájen de la patria se presenta á su imajinacion, evocando recuerdos imperecederos, tiene la virtud de elevar su alma á la alta region de los grandes concepciones y de los sentimientos generosos.

La América para los italianos es una tierra bendita, asilo de proscripcion que depuso el óleo del heroismo sobre la frente oscura de Garibaldi y que ha recogido en sus horas de infortunio á todos los que huian del Austriaco ó del Borbon, de la opresion de autócratas estranjeros ó de maldecidos reyes, para ceñir sus sienes con los laureles de la patria á que prestaban el concurso de su inteligencia ó de su brazo.

La América, tierra de promision, predestinada á ser la arena en que despues del rudo combate de tantos siglos se levante triunfante y potente la idea del derecho, el culto de la democracia, solo puede inspirar desprecio y producir odio en el corazon de abyectos palaciegos, ó de individuos vinculados á ellos por algun sórdido interés.

Queremos suponer y queremos creer que el Dr. Minelli no está en ese caso; pero entonces cómo se esplica su propaganda de menosprecio y odio á la América, cómo se esplican sus insolentes alusiones de cada dia, envueltas en ironía y empapadas en hiel?

El Dr. Minelli es italiano tambien, y el Dr. Minelli ha de recibir las primeras señales de desaprobacion de sus propios compatriotas.

Los italianos á despecho de la propaganda del Dr. Minelli, que se propone levantar el antagonismo de la Europa y la América, y que justifica los atentados recientes de la España, y que por consecuencia á la bandera que ha levantado, estaria con Napoleon aun que cometiese con alguna nacionalidad Americana otra usurpacion como la de Niza y Saboya, y que estaria con el Austria aunque hiciese de esta *reina del Plata* otra *reina del Adriático*, los Italianos, decimos, han de sentir por los Americanos mas hondas simpatías que por ciertos usurpadores Europeos; el odio que fomenta la *Europa* contra los libres y generosos hijos de esta tierra, patria de todos los hombres que buscan trabajo ó libertad, han de reservarlo para los que martirizan á Polonia, á quienes tambien *La Europa* quiere representar, para los que sujetan á la en otro tiempo indomable Roma al yugo de los frailes, para los que esclavizan á Venecia, y para los que usurpan á Italia dos retazos preciosos de su manto de púrpura.

La mision de la *Europa* seria fatal para los intereses Americanos y Europeos, para nacionales y estrangeros, si la voz de sus autores fuese bastante poderosa para estraviar el buen sentido público, y hacerlo reaccionar en favor de no sabemos que planes de los fundadores y redactores de la *Europa*.

No hablamos, de cierto, sin fundamento. Uno de nuestros compañeros reprodujo dias pasados los conceptos mas injuriosos y burlescos sobre este país, consignados en ese diario: en el número de ayer apreciando ciertas calidades peculiares de nuestro amigo, las hace estensivas á todos los escritores Americanos, injuriándolos y ofendiéndolos de la manera mas injustificada y torpe.

La mision de *La Europa*, fatal en sí misma é impotente para alcanzar los resultados que á juzgar á todas las apariencias se propone, tampoco alcanzará nada por la perseverancia, por que un diario que se presenta en esas condiciones tiene decretado en los arcanos del destino una muerte triste y prematura.

No eran estos nuestros votos cuando apareció ese órgano de la publicidad, pero ahora no estamos muy lejos de creer que eso nos convenga á todos.

Un proyecto importante.

Todo lo que tienda al incremento y desarrollo de la educacion del pueblo, entraña una importancia para nuestra sociedad que merced á las guerras y convulsiones en que ha vivido, no ha podido aun alcanzar esa educacion, fruto precioso de la paz y del progreso.

Esa educacion es la que ha de regenerarnos, trocando los vicios que nos ha inoculado la guerra civil y que nos impiden la realizacion de nuestro sistema político, por las severas virtudes de la democracia.

Pero para llegar á este resultado, es preciso que esa educacion esté difundida por todo el territorio y cobije con su manto hasta el último confin de la República: es necesario que las pocas escuelas que tenemos se multipliquen hasta que se estiendan como una red sobre todos los puntos del pais, abrazando no solo los pueblos y villas sino hasta los pequeños centros de poblacion que se forman en el desierto alrededor de las estancias.

Vemos con satisfaccion que esta cuestion de la educacion del pueblo, que hasta ahora ha sido mirada con tanta indiferencia por nuestros hombres de Estado, empieza á preocuparlos seriamente y puede esperarse mucho de la consagracion que parecen decididos á prestarle.

El Instituto de Instruccion Pública, adormecido por mucho tiempo en una desconsoladora apatía, recobra la actividad perdida y empieza á contraer sus esfuerzos á la importante tarea que le esta encomendada.

Ultimamente el Dr. D. Manuel Herrera y Obes, Presidente de esa corporacion ha presentado un importantísimo proyecto estableciendo liceos en todos los pueblos cabeza de los Departamentos de la República.

El Dr. Herrera ha comprendido que la corta instruccion primaria que se dispensa en la campaña, no basta para salvar á sus habitantes de las preocupaciones tan arraigadas en ellos al favor de la ignorancia en que han vivido; y que es necesario desparramar tambien entre ellos los rayos de la instruccion científica que ha de emanciparlos de la tiranía de esas preocupaciones, mostrándoles el camino de la verdad, única senda en que alcanzan los pueblos los anhelados frutos del progreso.

El pensamiento no puede ser mas digno de aplauso.

Es urgente levantar la instruccion pública á mucha mayor altura que la que tiene, y deseariamos, no solo Liceos, sinó Universidades en todos los Departamentos de la campaña. Pero tal vez sea difícil, sino imposible realizar por ahora esos bellos proyectos, atenta la triste apatía que muestran las autoridades de la campaña hácia la instruccion de que tanto necesita.

Opuestos á la centralizacion, en principio, creemos sin embargo que el único medio práctico de levantar la instruccion primaria en toda la República, seria la centralizacion de su direccion en el Instituto.

Por medio de esa centralizacion podria obligarse á las autoridades departamentales á establecer y mantener el número de escuelas necesario á la poblacion de cada Departamento, y asi se conseguiria el incremento de la instruccion que, á estar á lo que vemos, en vano seria esperar de su actividad propia.

Pero esto requeriria una ley especial cuya aplicacion y práctica constituiria uno de los mas gloriosos galardones de la situacion presente.

Los hombres de la Revolucion deben persuadirse de que las revoluciones no se consuman nunca en el terreno de los hechos, sino en el de las ideas.

Un partido de principios no puede desconocer esta verdad, y por eso vemos que aun frescas las huellas destructoras de la guerra, la Comision de Instruccion Pública se apresura á establecer nuevas escuelas, fecunda semilla del órden y la paz cuya simiente ha de borrar para siempre aquellas funestas huellas.

Sigamos adelante que aún nos queda mucho que andar en el glorioso camino!

F.

La cañonera portuguesa «Zargo».

Oimos hablar antes de ayer de un hecho que el *Pueblo*, la *Tribuna* y la *Europa* refieren en los términos siguientes:

Se nos refiere un hecho que, á ser cierto, seria uno de los mas graves atentados contra el derecho internacional, y una falta imperdonable de los deberes que son impuestos á los neutrales en tiempo de guerra.

Se nos dice que la cañonera *Zargo*, de la marina de S. M. F. que está por ir al Paraguay, tiene ya á su bordo una cantidad considerable de cápsulas y de otros pequeños artículos de guerra, con el objeto de llevarlos al presidente Lopez.

Antes de dar crédito á semejante voz, quisimos cerciorarnos de lo que la habia originado, y no encontrándole fundamento alguno, preferimos guardar silencio antes de llevarla á la prensa, porque esas denuncias siempre importan bastante gravedad, y aunque falsas no dejan de impresionar desfavorablemente á las personas que ignoran el fondo de las cosas.

Pero, despues de las publicaciones hechas á ese respecto, salimos á tomar informes, y resulta para nosotros la conviccion sincera que el hecho denunciado es completamente falso y no tiene fundamento alguno, estando además plenamente autorizados para desmentirlo del modo mas formal.

En primer lugar, no hay motivo alguno que permita dudar de la buena fé con que el gobierno portugués ha de guardar la mas completa neutralidad en la guerra del Paraguay; en segundo lugar no hay razon alguna para sospechar que el comandante de dicha cañonera y sus oficiales incurriesen en una semejante felonía, en fin, nos consta por otra parte que las instrucciones recibidas por el Sr. Leitte, Encargado de negocios de S. M. F., son idénticas en el fondo á las que tienen los demas agentes estrangeros aquí, es decir que debe guardar la mas estricta neutralidad en esta guerra. Es cierto que el Sr. Leitte está acreditado tambien por su gobierno cerca del Paraguay, como lo está el Sr. Barbolani por parte de la Italia, pero no se debe jamas presumir á las personas que ocupan puestos tan delicados capaces de faltar á la dignidad que revisten antes de tener datos suficientes que justifiquen semejantes aseveraciones.

El Sr. Leitte puede haber tenido sus simpatías para las personas del partido caido el 20 de Febrero, como pueden tenerlas otros diplómatas, pero no por eso debe ser acusado, calumniado, en su carácter de representante de una nacion amiga, con esa ligereza comun á todos los que obran con pasion.

Hechos semejantes al de que se trata deben averiguarse bien antes de ser denunciados por la prensa; es lo que tratamos de hacer, y la mejor prueba de la falsedad de la imputacion hecha tan gratuitamente á la legacion y marina portuguesa, es que la cañonera no tiene órden por ahora para ir al Paraguay y que no saldrá probablemente para la Asuncion, donde debe llevar al Sr. Leitte en cumplimiento de su mision, antes del mes de marzo, es decir—cuando acabará la guerra, probablemente.

Desde luego no vemos de que utilidad podrán ser *en Marzo*, para Lopez, las cápsulas y otros pequeños artículos de guerra que, segun la denuncia, llevaba la *Zargo* al presidente Lopez.

Tenemos mucho gusto en poder desvanecer las dudas emitidas por nuestros colegas acerca de este asunto, estando seguro ademas que el Sr. Leitte sabrá conservar, como los demas agentes, las mejores relaciones con el gobierno de la República.

A.

Documentos y resolucion importante.

En la seccion oficial publicamos íntegras hoy las notas cambiadas entre el Gobierno de la República y el Sr. D. José V. Lastarria, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, sobre ventas en la República de las presas que los buques chilenos pudieran hacer á la España, con la resolucion negativa del gobierno á ese respecto, el retiro del *exequatur* concedido á las credenciales presentadas por dicho Sr. Lastarria, y finalmente el Decreto del Gobierno prohibiendo á la vez la construccion de embarcaciones destinadas al corso, la venta de presas que pudieran hacerse por las fuerzas chilenas ó españolas, y finalmente, privando á todo ciudadano el tomar parte en favor de uno ú otro de los beligerantes.

Para dar lugar á estos documentos, hemos retirado cantidad de noticias, con el folletin y varios avisos, porque apesar de su estension y de recibirlos tarde, no hemos querido postergar tan importante publicacion, por el interés que tiene hoy dia para nuestros lectores.

A.

SECCION OFICIAL

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.
Montevideo, Noviembre 2 de 1865.

La nueva situacion en que Chile se encuentra con motivo de la guerra con España, me autoriza para representar á V. E. que aunque por derecho comun es lícito á los beligerantes llevar sus presas á puerto neutral y venderlas en él, y aunque la República Oriental del Uruguay no tiene prácticas ni leyes que limiten el uso de tal derecho, es conveniente evitar cualquiera dificultad ulterior y por eso me atrevo á esperar que V. E. se digne contestarme si su Gobierno está dispuesto en las presentes circunstancias á no rehusar á los buques armados de mi Gobierno el ejercicio de aquel derecho en las aguas Orientales, como puede hacerlo el neutral en casos escepcionales y por consideraciones justas. Confiando en que el Gobierno de V. E. no tiene motivos en la ocasion presente para dejar de conceder á los beligerantes aquella facilidad, que en nada comprometeria su neutralidad, tengo el honor de saludar á V. E. suscribiéndome su atento servidor.

J. V. LASTARRIA.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Noviembre 15 de 1865.

Contéstese en los términos acordados que el Gobierno ha resuelto acreditar en este caso, su mas perfecta neutralidad, prohibiendo la venta de presas de ambos beligerantes en los Puertos de la República.

Rúbrica de S. E.

CASTRO.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Noviembre 15 de 1865.
Sr. Ministro:

Despues de haber dado cuenta á mi Gobierno de la nota de V. E. del 2 del corriente, cuyo tenor espresa: «que la nueva situacion en que Chile se encuentra, con motivo de la guerra con España, le autoriza á V. E. para representar á este Ministerio, que aunque por derecho comun es lícito á los beligerantes llevar sus presas á Puerto neutral y venderlas en él, y aunque la República Oriental del Uruguay no tiene prácticas ni leyes que limiten el uso de tal derecho, es conveniente evitar cualquiera dificultad ulterior, y por esto espera V. E. le conteste si mi Gobierno está dispuesto en las presentes circunstancias á no rehusar á los buques armados de su Gobierno el ejercicio de aquel derecho en las aguas Orientales, como puede hacerlo el neutral, en casos escepcionales y por consideraciones justas»—el infrascrito de acuerdo con las vistas de S. E. el Sr. Gobernador Delegado de la República, cumple con el deber de contestar á V. E. que animado el Gobierno Oriental del deseo de no alterar las recíprocas buenas relaciones que existen y sostiene con la República de Chile, así como con el Reino de España, ha resuelto la mas completa abstencion en los actos de hostilidad que en la presente lucha, puedan inferirse ambas Naciones.

En consecuencia, no obstante las simpatías hácia la República Chilena, y los votos que hace la República Oriental porque el conflicto que ha suscitado entre Chile y España tenga cuanto antes una solucion honorable y pacífica, y por lo mismo que no existen leyes ni prácticas que limiten el derecho en que está la República Oriental de admitir en sus puertos las presas que recíprocamente puedan hacerse los beligerantes, y autorizar su venta en ellos, el Gobierno Oriental con la mira de acreditar su perfecta neutralidad, se ha propuesto prohibir tales actos en el presente caso, sin que esto importe un vínculo para el porvenir, si la República hallase por conveniente adoptar una política contraria.

Dejando así contestada la inserta nota, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mis mas distinguida consideracion y aprecio.

CARLOS DE CASTRO.

A S. E. D. José V. Lastarria, Enviado y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.
Buenos Aires Noviembre 20 de 1865.

Contestando V. E. á mi oficio del 2 del corriente, en el de 15 que he tenido el honor de recibir, me dice que de acuerdo con las vistas de S. E. el señor Gobernador Delegado de esa República, ha resuelto la mas completa abstencion en los actos de hostilidad que en la guerra actual de Chile con España puedan inferirse ambas naciones, porque desea no alterar las recíprocas buenas relaciones que existen con la República de Chile, así como con el Reino de España, y que con la mira de acreditar su perfecta neutralidad se ha propuesto no admitir en sus puertos las presas que recíprocamente puedan hacerse los beligerantes, ni autorizar su venta en ellos.

Sin embargo de que mi Gobierno confia en que los Estados de América sabrán medir el alcance de una guerra cuyo desenlace va á decidir de sus destinos, y en que abrazando la causa de Chile como una causa comun renovarán la memorable y poderosa alianza á que los invitan sus antecedentes históricos y sus necesidades políticas; no pretende por eso desconocer el derecho que cada uno de ellos tienen para mantenerse neutral en la contienda. El estado que así lo haga manifestará cuando mas que no mira aquella cuestion en su verdadero punto de vista, ó que no comprendiendo su importancia, tiene otro jénero de intereses que lo colocan en la posicion escepcional de aislarse y no de abrazar una causa comun, cuyo desenlace ha de influir necesariamente en sus destinos. El solo sufrirá las consecuencias de tal resolucion y mi gobierno se limitará á respetar su neutralidad, sin tratar jamas de comprometerlo en la causa comun, supuesto que la abjura en uso de su derecho.

Haciéndome el intérprete de los respetos de mi gobierno por el carácter neutral que asume el de V. E., me permitirá sin embargo V. E. observarle dos cosas; 1.ª que de ningun modo he tenido, en mi nota del 2 del corriente, la pretension de exijir del gobierno Oriental que tome parte en las hostilidades de la presente lucha, para que V. E. me declare que de acuerdo con las vistas de S. E. el Sr. Gobernador Delegado ha resuelto la mas completa abstencion en los actos de hostilidad; 2.ª que para acreditar la perfecta neutralidad que el gobierno Oriental declara, no solamente no necesita prohibir en sus puertos el arribo y la venta de las presas, sino que con semejante prohibicion hace á Chile un mal que no está de acuerdo con aquella neutralidad.

Desde que es incuestionable que, segun el derecho comun, los belijerantes pueden llevar sus presas á puerto neutral y venderlas en él, y desde que esta es la regla general á que se someten ordinariamente los neutrales, es tambien evidente que el Gobierno Oriental podria mantener su perfecta neutralidad y cumplir con su resolucion de abstenerse completamente de los actos de hostilidad en la presente lucha, haciendo lo que de ordinario hacen todas las naciones que se hallan en el mismo caso, esto es, respetar el derecho que los belijerantes tienen de llevar sus presas á puerto neutral y venderlas en él.

De ningun modo necesita rehusarles ese derecho para acreditar su perfecta neutralidad; y antes bien rehusárselo, es ponerles una restriccion, la cual debe estar fundada en motivos plausibles que autoricen esa, que es una verdadera escepcion al derecho comun.

Sé muy bien que al gobierno de Chile le corresponde respetar las restricciones que el Estado Oriental establezca para el uso de sus aguas; pero cuando esas restricciones favorecen á uno de los partidos mas que al otro, mi deber es protestar contra ellas, pidiendo a V. E. que tenga presente esa desigualdad que no se concilia con el carácter neutral que su gobierno elige en la cuestion americana, que á Chile le ha cabido la gloria y el honor de sostener.

El comercio de España tiene en estas aguas mas intereses que el de Chile: por consiguiente la restriccion que impone el Gobierno de V. E. es solo favorable á nuestro enemigo, puesto que los buques de Chile tendrán que sufrirla en la mayor parte de los casos de presa que ocurran. No se puede observar contra esto que si el gobierno oriental se atuviera en la presente cuestion al derecho comun, serian favorecidos los buques armados de Chile mas que los de España, porque aquellos y no estos serian los que con mas frecuencia pudieran aprovecharse de tal derecho. Esta objecion es inadmisible, puesto que, ateniéndose el Gobierno Oriental al derecho comun, no hace mas que respetar las facultades de que les es lícito usar á los corsarios, sin que por eso quebrante en lo mas mínimo su neutralidad, ya que no seria su resolucion, sino las circunstancias diferentes del comercio de ambos beligerantes las que colocaban á los buques armados de Chile en la situacion de poder hacer mas presas que los españoles.

En tal caso no habria agravio para ninguno de los beligerantes, pues sus respectivas situaciones serian el puro efecto de los hechos y de ninguna manera la obra de la neutralidad del Gobierno Oriental. Por el contrario, si este pone la restricion de que protesto, si hace esa escepcion al derecho comun, la situacion desfavorable en que quedan nuestros buques armados es la obra esclusiva de semejante resolucion. Nuestros buques armados no podrán pues hacer el corso porque se les impide llevar sus presas á puerto oriental y venderlas en él; y para hacerlo, tendrán que incendiarlas en el mar, dando así á la guerra un carácter atroz de que solo puede culparse al gobierno neutral, que con una restriccion inmotivada los ha forzado á salir de las prácticas ordinarias aconsejadas por la civilizacion.

De consiguiente, aunque mi Gobierno se vea precisado á respetar las desconocidas razones que haya tenido el Gobierno Oriental para acojerse á la neutralidad de una guerra eminentemente americana; tiene tambien derecho de exigir que esa neutralidad sea verdadera, y que á nombre de ella no se autori en medidas escepcionales é inmotivadas, las cuales favorecen visiblemente á su enemigo.

Con todo, deseando que el Gobierno de V. E. no ponga al de Chile en el caso de tener que quejarse de actos contrarios á sus derechos y á los intereses que representa en su situacion actual, me es grato esperar que V. E. tome en consideracion las reflecciones que tengo el honor de poner en su conocimiento, reiterándole las seguridades de la distinguida consideracion y especial aprecio con que me suscribo de V. E. atento servidor.

J. V. LASTARRIA

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Noviembre 27 de 1865

Contéstese en los términos acordados.
Rúbrica de S. E.—

CASTRO.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Noviembre 27 de 1865.
Señor Ministro.

Instruido mi Gobierno de la nota de V. E. del 20 del corriente, contestando la anterior del 15, de este Ministerio, relativa á la política de abstencion y perfecta neutralidad que el se propone observar en los sucesos bélicos entre la República de Chile y Reino de España, no admitiendo en sus puertos las presas que recíprocamente puedan hacerse los beligerantes ni autorizando su venta en ellos, el infrascrito ha recibido órden de contestar los argumentos y protesta de V. E. sobre la predicha resolucion, de una manera que patentice al Gobierno de Chile, tanto el perfecto derecho de la República Oriental para proceder en este sentido, las conveniencias que para ello influyen, cuanto lo ageno y distante que se encuentra la política adoptada de ser hostil á Chile y al sagrado comun principio de la Independencia Americana.

El infrascripto no desconoce los principios sentados por los tratadistas del derecho comun respecto á las formas en que las naciones hayan de observar su neutralidad en los casos de guerra marítima, y muy especialmente cuando se establece el corso y de ahí las presas de buques con bandera de alguno de los beligerantes etc.; pero V. E. mismo reconoce que esos principios no rigen sino cuando se aceptan ó establecen por los gobiernos neutrales como razonablemente se comprende; pues la imposicion de aquellos medios á una nacion en perjuicio directo de su comercio, y hasta del órden interior entre sus habitantes nacionales ó estrangeros que el Gobierno debe mantener inalterable, seria un avance á su soberania y un amago a su paz y tranquilidad.

La República Oriental esencialmente comercial, cuyo ramo lo ejercen en su mayor parte estrangeros, que sostienen importantes transacciones con la España como con Chile, no solo sufriria en su riqueza al establecerse el corso en las vias de su comercio, sino que cooperaria á su ruina si tolerase en sus puertos la venta de las presas. No existe pues la conveniencia ante ese resultado, y está el Gobierno Oriental en el deber de evitar por los medios que permite la forma de observar su neutralidad.

Supongamos por ejemplo, el arribo á este puerto de un corsario chileno con una ó mas presas de buques y cargamentos españoles destinados al Rio de la Plata y á comerciantes establecidos en esta capital ó la de Buenos Aires.—Consintamos impasibles, por un momento, el derecho del corsario, cual lo requiere V. E; ¿serian igualmente impasibles, los comerciantes damnificados, y los representantes de los estrangeros propietarios de los buques ó mercaderías apresadas? ¿No surgirian de aqui reclamaciones particulares y tal vez diplomáticas de un género bastante grave para que se dirimiesen pacíficamente y sin perturbacion del buen estado de las relaciones que el pais sostiene con todas las naciones? ¿No se veria el Gobierno en el caso tal vez de tener que acallar clamores del natural entusiasmo ó del despecho, por medio de la fuerza? Todo esto infaliblemente sucederia, á no evitarlo la sabia prevision del Gobierno, alejando y no admitiendo sean sujetos al tráfico en sus puertos los apresamientos del corso.

Por otra parte, V. E. invoca el americanismo, á fin de que este Gobierno no abjure de los imperecederos vínculos que unieron las Repúblicas para proclamar y constituir su independencia, y por cierto señor Ministro que me encuentro autorizado por el señor Gobernador Delegado para manifestarle en prueba de la confianza y simpatía que merece el Gobierno de Chile, que si tan sacrosanto principio, el de la Independencia Americana, se viese formalmente atacado por la España ú otras naciones, la Oriental recordaria aquellos gloriosos pactos, concentraria á la causa comun sus elementos, y no trepidaria en compartir los azares que un atentado semejante traeria, conmoviendo toda la América—Empero á la guerra entre Chile y España que existe en la actualidad, no atacándose, séame permitido observarlo, la Independencia de la República de Chile ni la soberania de la República Oriental, ni de ningun otro Estado Americano, no puede dársele el alcance que V. E. se persuade, y antes bien escluye la comunidad de participacion en los sucesos bélicos que se desarrollen por grandes que sean las simpatías hácia alguno de los beligerantes, como ya antes de ahora lo he significado á V. E.

No es pues hostilizar á Chile, ni abjurar la causa comun de la Independencia Américana gloriosamente conquistada por las Colonias Hispano-Americanas que hoy constituyen diversos estados, el que una de estas Repúblicas se proponga observar estricta neutralidad en la contienda que se suscita entre Chile y España; contienda que aparte de los derechos que puedan existir á una ú otra potencia para dirimirlos por medio de la fuerza, les son especiales, no destruyen su nacionalidad, y no se estiende á los demas Gobiernos de América.

No existe razon para protestar V. E. de la resolucion de mi Gobierno, ni creerse hostilizado por procederes neutrales que se crée en el deber de adoptar, como lo han adoptado otras naciones, y especialmente la misma España en la última desastrosa guerra de Norte-América, y se persuade el infrascrito que las esplicaciones dadas por la presente nota variarán el ánimo de V. E. y le harán convenir en lo injustificado de sus cargos hácia mi Gobierno, que solo obra guiado por la sana política y en beneficio comun del comercio y habitantes del Rio de la Plata.

Tengo el honor, dejando así contestada la precitada nota de V. E., de reiterarle las seguridades de mi distinguida consideracion y especial aprecio.

CARLOS DE CASTRO.

A S. E. Don José V. Lastarria, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.
El Tigre, Diciembre 1º. de 1865.
Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de 27 de Noviembre, en la cual V. E. aludiendo, con motivo de mi nota del 20 del mismo, á la política de abstencion y de estricta neutralidad que el Gobierno de V. E. se propone observar en la guerra de Chile y España, declara al mismo tiempo que va á patentizar tanto el perfecto derecho de la República Oriental para proceder en el sentido que lo hace, las conveniencias que para ello influyen, cuanto lo ajena y distante que se encuentra la política adoptada, de ser hostil á Chile y al sagrado comun principio de la independencia americana.»

Aunque tengo el sentimiento de no haber comprendido la nota de V. E. pues no sé con qué fin se propone patentizar aquellos puntos, cuando en mi nota del 20 de Noviembre no los he puesto en cuestion, me será permitido no convenir con V. E. en el punto de partida que toma, espresando con mucha claridad, que tratamos de la política de abstencion y perfecta neutralidad que se propone observar el gobierno de V. E. en la guerra de Chile.

No tratamos de eso, Sr. Ministro, pues ni á mi ni al gobierno de Chile se nos ocurriria disputar á Estado alguno el derecho que todos tienen de permanecer neutrales en nuestra guerra, y es inútil que V. E. se demore ni un instante en patentizarnos el derecho perfecto y las conveniencias que su Gobierno tiene de proceder en ese sentido.

Lo que me ha merecido observaciones no es esa neutralidad, sino que el Gobierno de V. E. crea que para observarla necesita prohibir á nuestros corsarios llevar sus presas á puertos de esa República y venderlas en ellos; cuando en realidad podia observar muy bien esa política de abstinencia y perfecta neutralidad, sin tener que recurrir á esta restriccion con la cual coloca á nuestros buques armados en una condicion desfavorable a que no estarian sujetos si el Gobierno Oriental comprendiera que para ser neutral le basta atenerse al derecho comun en materia de presas y no necesita imponernos escepciones odiosas.

No se trata pues de una política, ni de cuestiones sobre neutralidad; se trata solamente de una medida, de una providencia tomada por el Gobierno de V. E., imponiendo una restriccion al derecho de los beligerantes. Tampoco objeto ni pongo en cuestion el derecho que la República Oriental tiene para establecer las restricciones que crea convenientes, para el uso de sus aguas y tierras, pero como un beligerante tiene tambien el derecho de no someterse á las restricciones que, en perjuicio suyo, favorecen á su enemigo, me pareció adecuado y propio de las relaciones de amistad que existen entre la República Oriental y Chile, representar en tiempo á V. E. que la prohibicion impuesta á los corsarios por ese Gobierno creaba á los nuestros una posicion desventajosa, imponiéndole dificultades que ni eran necesarias para mantener la neutralidad que se impone el Gobierno de V. E., ni existirian, si como neutral, se atuviera dicho Gobierno al derecho comun permitiendo á los corsarios llevar sus presas á puerto oriental y venderlas en él. Esta es la cuestion.

Por consiguiente no comprendo con que objeto dice V. E. que los principios á que se ajustan las formas en que las naciones hayan de observar la neutralidad «no rijen sinó cuando se aceptan ó establecen por los Gobiernos neutrales; pues la imposicion de aquellos medios á una nacion en perjuicio directo de su comercio y hasta del órden interior entre sus habitantes, que el Gobierno debe mantener inalterable, seria un avance á su soberania y un amago á su paz y tranquilidad.» ¿Se refiere este razonamiento al derecho que los neutrales tienen de rehusar á los beligerantes el permiso de llevar y vender sus presas en el territorio neutral?

Estamos de acuerdo, pues reconozco tal derecho y por eso es que me he limitado á representar que al ejercitarlo el Gobierno Oriental, impone á los corsarios chilenos un perjuicio y favorece indebidamente al enemigo; porque rehusar á nuestros corsarios aquellas facilidades, es quitarles las ventajas que las circunstancias ordinarias del comercio español en estas aguas les proporcionaban, y salvar así á los buques mercantes españoles de un peligro en que su propio Gobierno los ha colocado y del cual no se salvarian si el de V. E. se atuviera al derecho comun, y no dictara aquella medida. ¿Pero que tiene que ver con este, que es el punto de la cuestion, aquello de que los principios de la neutralidad no rijen sino los acepta el Gobierno neutral, y que el imponérselos, en perjuicio de su comercio y del orden interior, seria un avance á su soberania? Los principios que reglan los derechos y deberes de los neutrales, Sr. Ministro, rigen y obligan á todo Gobierno que acepta este carácter; y cuando no quiere él aceptarlos falta á su neutralidad, por mas que el interés de su comercio y de su tranquilidad interior lo estimule á no aceptarlos. Si á causa de este interés, no respeta ni acepta los principios que reglan la neutralidad, se hace partícipe de la guerra, se convierte en belijerante, y no hay duda de que tiene el derecho de hacerlo así, estimulado por aquel gran interés.

Pero si así procede, no puede pretender que se le tenga siempre por neutral, porque eso seria lo mismo que establecer que un neutral puede desconocer sus deberes de tal, no aceptar los principios que reglan su carácter, cuando así le conviene por su comercio y por su tranquilidad interior, y tener á pesar de todo eso el derecho de exijir que se le trate como neutral. Esta insólita pretension no es conforme ni á la moral, ni á la lealtad que obliga á toda nacion en sus relaciones esteriores.

En el estado de guerra es indispensable, Sr. Ministro, ó ser neutral ó ser belijerante: no hay término medio; y si una nacion prefiere la neutralidad, es necesario que cumpla los deberes que esta le impone; y no es cometer un avance á su soberanía el exijirle que respete los principios de la neutralidad. Su soberanía no la autoriza á ser neutral á medias; no la faculta, ni aun estando de por medio el interés de su comercio y de tranquilidad interior, para dictar medidas que favorezcan á uno de los belijerantes contra el otro, porque en tal caso el belijerante perjudicado tiene derecho, por lo menos, á no someterse á semejantes medidas.

¿Para qué continuar entonces sobre los motivos de conveniencia que pueden obligar á un neutral á dictar semejantes medidas? Poner en discusion esos motivos, es que seria cometer un avance á su soberania. Si una nacion tiene motivos de conveniencias para aceptar en una guerra estraña la causa de uno de los belijerantes ó para servirla en perjuicio del otro, puede hacerlo en virtud de su soberanía, y no corresponde á este disputarle la conveniencia de tal resolucion; pero si usando de su soberania y por motivos de otra especie, prefiere ser neutral, tampoco hace agravio á nadie, en tanto que se sujete á las obligaciones que le impone la neutralidad, y no pretenda desconocerlas y escusarse, alegando intereses que no pueden tomarse en cuenta para calificar sus actos.

Esto supuesto, no sé en que principio puede fundarse V. E. para aseverar que el Gobierno Oriental está en el deber de evitar el corso por los medios que permite la forma, de observar su neutralidad, porque sufriria la nacion en su riqueza comercial con el establecimiento de corsarios, y el Gobierno cooperaria á su ruina, si tolerase en sus puertos la venta de presas. ¿De cuando acá los neutrales están autorizados en su carácter de tales y sin salir de la forma en que deben observar su neutralidad, á evitar el corso? Si no fuera tan categórica esta asercion, dudaria de que un Gobierno neutral se atreviera á atribuirse *el deber de evitar* el corso, ó lo que es lo mismo, la facultad de poner obstáculos al ejército de un derecho de los belijerantes, que puede ser en muchos casos, como en la presente guerra de Chile, el único medio de hostilizar á un enemigo injusto y poderoso y de reducirlo á términos razonables.

El comercio neutral tiene sin duda que sufrir en una guerra; pero eso cuando mas, puede autorizar á los neutrales á defender la inmunidad de su pabellon para cubrir las mercaderias enemigas, y aun á sostener la inmunidad de sus propias mercaderias a bordo de buques belijerantes; pero jamás se ha enunciado siquiera como derecho de los neutrales la pretension de evitar el corso ó de hacer inútil su ejercicio; y por tanto, V. E. me permitirá protestar enérjicamente contra tan estraña é infundada pretension, que viene á conculcar los principios reconocidos, introduciendo una novedad injustificable é inconciliable, tanto con el carácter neutral, como con los derechos de la guerra.

Pero si la medida adoptada por el gobierno de V. E. no se puede fundar en semejante doctrina, tan arbitraria como ofensiva, mucho menos puede escusar la reflecion de que su gobierno cooperaria á la ruina de la riqueza nacional, si tolerase en sus puertos la venta de las presas. ¿No advierte V. E. que esa ruina será mas efectiva, sino se tolera la venta de las presas? Tolerándolas, las propiedades apresadas no harian mas que cambiar de dueño, y siempre quedarian en el mercado de esa plaza tan esencialmente comercial; no tolerándolas, esas propiedades serán incendiadas en el mar, y no las aprovecharán los corsarios, pero tambien se perderán sin retorno para la riqueza de esa plaza. Así pues, la medida, en lugar de hacer menos perjudicial al comercio Oriental el corso, lo convierte inevitablemente en un desastre inútil y ruidoso, contrariando deplorablemente el propósito de favorecer al comercio con que el Gobierno pretende escusar su resolucion.

Esta consideracion me permite, pues, rechazar el apellido de sábia que V. E. da á tal resolucion, aunque fuera cierto que con ella se evitaria ese Gobierno las reclamaciones particulares y diplomáticas y la necesidad de tener que emplear la fuerza contra los desórdenes que causaria en esa poblacion el arribo y la venta de una presa lejítimamente hecha. Parece que fuera una novedad en el mundo ó en la nacion oriental el ejercicio del corso, para suponer que el arribo de un corsario chileno á Montevideo para vender allí sus presas hechas á comerciantes españoles de esa capital ó de Buenos Ayres, hubiera de producir reclamaciones y asonadas. Prescindiendo de la mencion que se hace de los comerciantes de la Capital argentina, por quienes no creo que V. E. se proponga abogar, me bastará recordar á V. E. que en el ejemplo que propone, todas las reclamaciones que pudieran alegarse contra la legalidad del apresamiento, deberán ser tratadas y resueltas por el tribunal Chileno que tiene que juzgar la presa.

Si el Gobierno Oriental cumple estrictamente con la neutralidad, impidiendo que el corsario se arme ó se aposte en sus puertos ó que ejecute algun otro acto de los que vician el apresamiento, no tiene que temer reclamaciones particulares ó diplomáticas, que solamente en aquellos casos, que está en su mano evitar, podrian hacérsele; pues no hay ejemplo de que un Gobierno neutral que no falta á sus deberes, se haya acarreado reclamaciones por respetar el derecho que los corsarios de ambos beligerantes tienen de arribar con sus presas y venderlas en los puertos neutrales. El temor que V. E. señala como fundamento de la medida de que tratamos, es pues enteramente vano, y mas improbables me parecen los desórdenes y alarmas que tambien espera, si, como creo, los partidos políticos y el pueblo oriental no tienen interés en amenazar la tranquilidad pública y derrocar al Gobierno, tan solo porque este respetara el derecho que los corsarios chilenos tienen de apresar los buques españoles y de vender sus presas.

Por todo lo espuesto, verá V. E. que apesar de sus reflecciones, quedan en todo vigor las razones que espuse en mi nota del 20 de Noviembre contra la medida tomada por el Gobierno Oriental, razones que me autorizaron á protestar contra aquella restriccion, no porque desconozca el derecho que en virtud de su soberanía tiene la República para imponerla, sino solamente con el objeto de salvar el derecho que Chile tambien tiene como beligerante, para no someterse á ella, en cuanto favorece indebidamente á su enemigo.

Con esto me creeria escusado de hablar de la última parte de la nota que contesto, si en ella V. E. no supusiera que tengo la pretension de invocar el americanismo para conseguir que el Gobierno Oriental acepte nuestra causa. No, señor Ministro; si V. E. lee mi nota del 20 de Noviembre, verá que me limito á espresarle que aunque mi Gobierno confia en que las Repúblicas de América sabrán medir el alcance de una guerra, cuyo desenlace vá á influir en sus destinos, no pretende por eso desconocer el derecho que cada una tiene para permanecer neutral, en la contienda, ni tratará jamás de comprometerlas en una causa, que aunque es comun por las circunstancias de la guerra, pueden ellas abjurar, en uso de su derecho y por intereses, que nosotros no discutiremos.

No he tratado de conocer los motivos que obliguen al Gobierno Oriental á adoptar la neutralidad; solo he tratado de conseguir que á nombre de esa neutralidad no se sirvan los intereses del enemigo de Chile. Pero si V. E. ha creido probar sus simpatías á mi patria declarando que no vé atacada su independencia por la España y que por eso adopta la neutralidad, estando dispuesto el Gobierno Oriental á recordar la gloriosa alianza de la guerra de la independencia y á no trepidar en compartir los azares de la guerra, cuando sea atacada la independencia americana por la España ú otras naciones, me permitirá observar que muy lejos de aceptar esa declaracion como prueba de simpatía, la considero ofensiva á mi Gobierno y muy contraria á la neutralidad de V. E.

Prescindamos de la buena disposicion del Gobierno Oriental para defender la independencia americana, cuando la crea atacada. Es conocido el valor de esa buena voluntad, cuando depende de nuestro juicio el determinar si ha llegado el caso de ponerla por obra. El Gobierno Argentino decia lo mismo en 1862, aunque el caso deseado se verificaba á la sazon escandalosamente en Méjico y en Santo Domingo. Vengamos al caso actual de Chile con España.

Mi Gobierno ha demostrado en el *Contra-Manifiesto*, que comuniqué á V. E., que el Gobierno español no tiene fundamento plausible alguno en las reclamaciones que hizo, y que despues de haber sido arregladas satisfactoriamente, renueva sin pretesto, para emplear en su apoyo la fuerza, en vez de renovar la discusion, como tambien lo han reconocido los ajentes diplomáticos y consulares europeos y americanos residentes en Chile. De este precedente dedujo lójicamente mi Gobierno que la guerra de España tiene otro objeto muy diferente del que pudiera atribuírsele por los que ignoran el carácter de aquellas reclamaciones y su arreglo. Para ilustrar la opinion de las naciones amigas, el Ministro de Relaciones Esteriores hace la historia imparcial y severa de todo el asunto, en el *Contra-Manifiesto*, y declara que: «En presencia del *ultimatum* del almirante español, era imposible desconocer el espíritu que lo habia dictado.

Se queria, dice, á toda costa humillar, escarnecer y reducir á la impotencia á Chile, cuya solicitud infatigable por los intereses americanos, cuya influencia unificadora sobre la América eran enojosas para la ejecucion de secretos y vergonzosos proyectos, ya tentados por España en este continente.» Y despues anuncia el Ministro á las naciones amigas. «que su Gobierno ha emprendido la presente guerra con el propósito irrevocable de no terminarla, mientras no reciba del Gobierno de España la condigna reparacion de las ofensas y perjuicios que le ha inferido una agresion indisculpable, y *sólidas garantías* que pongan para siempre á salvo de *futuros é injustos ataques* del Gabinete de Madrid la *independencia* y reposo de las Repúblicas americanas.»

Ahora bien, ¿se puede admitir que un gobierno neutral, en presencia de tales declaraciones, que V. E. debe haber leido, se pronuncie diciendo que en la guerra que existe en la actualidad *no se ataca la independencia de la República de Chile* ni de ningun otro Estado americano, y que por lo tanto no debe dársele el alcance que mi nota del 20 de Noviembre le dá en conformidad de lo declarado en el *Contra Manifiesto?* Si V. E. quiere, mi gobierno no habrá alcanzado á persuadir al de V. E., pero no por eso tiene derecho, ni el Gobierno Oriental ni otro alguno, que pretenda ser neutral, para erijirse en juez de la contienda y decidir sobre la justicia de la guerra. Decir que la que hace España á Chile no tiene el carácter que le dá mi gobierno, es ó suponer que Chile no tiene justicia, ó suponer que la España la tiene para sostener con la fuerza reclamaciones que no solo son fútiles é injustas, sino que el gobierno de Chile habia satisfecho y que estaba todavia dispuesto á satisfacer.

Si en concepto del Gobierno Oriental no debe darse á la guerra el alcance que mi nota del 20 de Noviembre le atribuye, si cree tener buenas razones ó intereses honestos y dignos para no abrazar nuestra causa, acepte en hora buena la neutralidad; que nadie le pide las razones que para ello tenga, ni mi nota le hace un cargo que necesite justificarse. Tiempo vendrá en que pueda, sin peligro, emitir su juicio sobre nuestra guerra; pero en una nota oficial al Representante de Chile no puede quitar á nuestra causa el motivo que la ennoblece y glorifica, porque eso es faltar á la neutralidad abonando la causa y el proceder de nuestro enemigo. Así debe cumplir todo neutral, que no sea un intrigante de mala ley, á lo menos por lo tocante á los efectos esternos, hasta que la controversia se decida.

En esto tengo un fundamento irrecusable para esperar de V. E. que retire la declaracion que rechazo y que, lejos de ser una prueba de simpatía á mi Gobierno, es una ofensa gratuita que quiero considerar involuntaria, antes de proceder como me corresponde; pues tengo confianza todavia en los sentimientos de amistad de la República Oriental y en la buena fé de su Gobierno.

Confiando altamente en el elevado espíritu de V. E., me es muy grato reiterarle las protestas de mi mas distinguida consideracion.

J. V. LASTARRIA.

Al Exmo Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de R. Esteriores.
Montevideo, Diciembre 12 de 1865.

Contéstese, sosteniendo en los términos acordados, la resolucion del Gobierno sobre presas, y manifestando la estrañeza que le causa el lenguaje descomedido que el señor Plenipotenciario de Chile se permite usar en esta nota.

Rúbrica de S. E.—CASTRO.

Ministerio de R. Esteriores.
Montevideo, Diciembre 12 de 1865.
Señor Ministro:

El infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 1.º del corriente.

Corresponde al infrascrito declarar aquí en cumplimiento de su deber, que lamenta profundamente el completo desacuerdo que existe en el modo de apreciar la cuestion pendiente entre este Gobierno y esa Legacion.

Sin tener la pretension de llevar el convencimiento al ánimo ilustrado de V. E., me limitaré, invocando los principios acatados por la razon universal, á contestar á las infundadas apreciaciones que con tan mala voluntad para el Gobierno y el Pueblo Oriental hace V. E. en su precitada nota

Estraña V. E. que el Gobierno Oriental deseoso de mostrar sus miras benévolas hácia el Gobierno de Chile, al consignar el uso de un derecho que el espíritu mas sutil, jamás conseguirá arrebatarle, se haya demorado un instante en esplicar las plausibles razones que ha tenido en su política tan digna, como prudente y salvadora, y declarar que estando decidido á mantenerse neutral en la contienda que há surgido entre la Republica de Chile y el Reino de España, y siendo el permitir las ventas

de las presas de los beligerantes en sus puertos, un derecho que por su naturaleza puede ó no ejercerlo un gobierno sin violar las reglas prescriptas á los neutrales en el derecho comun, se haya detenido, repito, en evidenciar las altas razones de conveniencia Nacional, perfectamente armonizadas con la mas elevada política para no permitir á los beligerantes el uso de ese derecho que depende esclusivamente del juicio del Gobierno, quien solo tiene facultad privativa para juzgar de la conveniencia ó conveniencias de su ejecucion.

¡Singular estrañeza! traducir por una ofensa al Gobierno de Chile la intencion benévola de abundar en razones que no estaba obligado á dar por estricta justicia: pero que cediendo á impulsos de la mas alta deferencia por ese Gobierno, no vaciló el infrascripto en molestar la susceptible atencion del señor Ministro.

La consecuencia que fluye naturalmente de las singulares apreciaciones de V. E. es que el Gobierno Oriental, hubiera asumido una actitud mas digna, mas simpática para Chile, habiéndose limitado á consignar categóricamente la denegacion del supuesto derecho invocado por V. E. sin detenerse un instante siquiera á manifestar las razones que imperiosamente le obligaban á trazarse esa línea de conducta.

Lo que el infrascrito y su Gobierno han visto con increible estrañeza, es la facultad que el Sr. Ministro se abroga de juzgar de los motivos mas ó menos discretos que el Gobierno de la República haya tenido para usar de su derecho, de perfecto acuerdo con sus intereses bien entendidos.

Si el infrascrito consignó en su nota, con la lealtad que honra á todo Gobierno que reposa en su justicia y que no pretende comprometer imprudentemente sus buenas relaciones por causas en que no vé atacado el principio democrático, ni la independencia y soberanía de ninguna de las Repúblicas Américanas, único vínculo de solidaridad que liga á pueblos que tienen una vida independiente y soberana; lo hacia para alejar sospechas que la exajeracion pudiera arrojar sobre un pueblo que tomaria el puesto del honor y del deber, cuando viese amagada la causa comun, el salvador principio de la democracia Americana.

¿Y niega el Sr. Ministro el pleno derecho que tiene el Gobierno Oriental para apreciar segun su criterio los peligros inminentes ó imaginarios para decidirse á cumplir con los deberes que le imponen la justicia y la honra Nacional? Puede sostenerse de buena fé, de que se viole la neutralidad mas estricta porque el Gobierno Oriental decida sobre la conveniencia ó inconveniencia de tomar parte en una lucha inaudita entre Naciones estrañas? El Sr. Ministro llega en su exaltacion á atribuir gratuitamente á mi Gobierno la monstruosa pretension de convertirse en juez de la contienda, rompiendo asi estrepitosa y deslealmente los sagrados lazos de la neutralidad.

Conozco, Sr. Ministro el principio tan inconcuso que ha llegado á vulgarizarse hasta el último texto elemental de derecho de gentes de que un gobierno debe permanecer ageno á las apreciaciones de una lucha, mientras la controversia se decida; pero esa cita es impertinente; porque mi gobierno no ha pretendido juzgar las razones que Chile tenga en pró ó en contra; ha apreciado solamente la cuestion hasta donde le era permitido, sin cometer ninguna denegacion de industria que comprometiese su carácter de neutral, y sin embargo, el Sr. Ministro por una de esas anomalías inesplicables en el mismo instante en que aparentemente se esfuerza en demostrar que el gobierno de Chile no pretende que la República Oriental tome parte en la lucha, se empeña en persuadir á mi gobierno, respecto á la conveniencia y justicia que, habria en ver un peligro comun y un alto interés americano comprometido en la guerra de Chile con España.

Es ahora oportuno y justo rechazar y muy enérgicamente, en nombre del Gobierno y Pueblo Oriental la ofensa gratuita con que V. E. se permite ultrajarles, suponiendo que la guerra entre Chile y España importa un ataque á la independencia y soberanía de todas las Repúblicas Americanas; y protesto repito, porque, si tal hecho fuera evidente, el pueblo americano que no confundiese su existencia política y militar con sus demas hermanas para salvar la democracia, habria abdicado de su alta mision; mas, Sr. Ministro, habria hecho traicion á su pasado y á su porvenir, se habria deshonrado altamente y el Gobierno y el pueblo Oriental que jamás han regulado su honor por conveniencias mercantiles, reposa tranquilo en la conciencia de su buen derecho, y ni siquiera supone que no haya un espíritu á no ser poseido de una aberracion lamentable, que vee en ello una inconsecuencia con su conducta digna y elevada, como lo ha patentizado mas de una vez, llevando su heroismo hasta el martirio, y haciendo flamear su bandera donde ha habido para ello un puesto glorioso.

Desgraciadamente, señor Ministro, no todos los Gobiernos dan la misma significacion á la palabra americanismo, de que tanto abusó el tirano de Buenos Aires de infausta memoria.

Dejando salvado el decoro del Gobierno que represento paso á contestar á las observaciones de ese género que contiene la nota de V. E.

Dice allí V. E., que mi Gobierno se ha atribuido la singular observacion de evitar el corso. Declara que si no tuviese desconfianza en el ánimo ilustrado y sincero de V. E., hubiese clasificado de insustancial solistería la gratuita suposicion con que el señor Ministro se permite atribuir al Gobierno Oriental semejantes absurdos.

Mi Gobierno antes de recibir la leccion que V. E. tan modestamente se permite darle, sabia perfectamente que el conceder la entrada y venta de las presas en sus puertos, es una facultad ó un derecho, y no una obligacion por su parte.

Sabido es, que el derecho en sus efectos esternos, lo autoriza en este caso á negar ó conceder, y que cualesquiera de estas dos resoluciones que adopte, obra en la esfera de la mas circunspecta neutralidad; pero, no es menos cierto que, para decidirse á obrar en tal ó cual sentido, deben influir en el ánimo de todo Gobierno que esta á la altura de su mision, razones de conveniencia, puramente internas, no para los neutrales, sino para sus gobernados, y aun que el infrascripto, sabe tambien que no tuvo necesidad de espresar esas razones, repito, que espresándolas, quiso por deferencia dar en ello una nueva prueba de la buena voluntad de su Gobierno para con el de la República de Chile.

El Gobierno no ha visto con menos estrañeza la singular pretension de V. E. al esforzarse por persuadirle de la conveniencia que habria para el Gobierno de la República en adoptar tal ó cual resolucion; y digo estrañeza, porque á él solo le toca decidir en el caso, lo que mejor le convenga, y aunque obre en contra de sus propios y bien entendidos intereses, con ello no perjudica el derecho de los derechos.

El infrascrito por otra parte, se ha esforzado en penetrar el alcance que V. E. dá á la imaginaria desigualdad que estableceria los diversos intereses de los belijerantes, y séame permitido recordar á la alta sabiduria de V. E. que la neutralidad no se regula por la desigualdad de intereses hecha abstraccion de la justicia: casos hay que no dependen de un Gobierno neutral evitar esa desigualdad.

La única norma de conducta que debe tener un Gobierno que no quiere establecer escepciones odiosas é injustificadas, es no lastimar el derecho de ninguno de los belijerantes.

Esto se armoniza perfectamente con las prescripciones mas aceptadas del derecho de gentes y aun con el simple buen sentido comun.

La cuestion pues, la fijo el Gobierno en estos términos: deseando mantener una estricta neutralidad en la lucha de Chile con la España; usando de una facultad indisputable que le concede el derecho comun, prohibe el uso de vender las presas en sus puertos, estableciendo esa prohibicion para ambos belijerantes y observando por consiguiente escrupulosamente los deberes que le impone su carácter de neutral.

Si á juicio del Gobierno de V. E. hay desigualdad, porque el comercio Español es mayor que el Chileno, esa consideracion no pesa bastante en el ánimo de mi Gobierno para ver desigualdad ni mucho menos preferencias odiosas bajo el aspecto del derecho.

El Gobierno Oriental protestando nuevamente su simpatía y afecto al pueblo Chileno en uso de su derecho, declara categóricamente que prohibe el uso de vender las presas por razones de alta conveniencia y de derecho internacional que solo á él cumple juzgar privativamente; por consecuencia, no puede acceder á tan exorbitante é insólita exigencia de retirar su anterior declaracion.

No concluiré sin rechazar en nombre de mi Gobierno y muy enérgicamente por cierto, los conceptos descomedidos con que el señor Ministro se permite atacar el decoro Nacional, poniendo en duda la rectitud de intenciones y la lealtad que preside los actos del Gobierno de la República.

Esperando que el señor Ministro inspirándose en la justicia y el honor bien entendido reconsidere su nota, retirando su injustificable pretension, lo saluda atentamente.

Rúbrica de S. E.

CARLOS DE CASTRO.

A S. E. D. José V. Lastarria, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

El Tigre, cerca de Buenos Aires, D'bre. 15 de 1865

El Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en la Oriental del Uruguay, tiene el honor de saludar al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno Oriental, para hacerle presente que espera se reforme la nota que devuelve, sin alterar los conceptos y el sentido de la que se contesta para dirigir á la persona del Ministro de Chile recriminaciones personales, que no puede recibir ni replicar en su calidad de Representante de una nacion amiga, que se respeta á si misma y que jamas ha abatido su dignidad.

J. V. LASTARRIA.

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de R. Esteriores.

Montevideo Dbre. 21 de 1865.

DECRETO.

Considerando que S. E. el Sr. D. J. V. Lastarria, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, en sus gestiones cerca del Gobierno, respecto de la pretension sobre ventas en la República, de las presas que los buques Chilenos pudieran hacer á la España, por su lenguaje destemplado y ageno á los usos y conveniencias diplomáticas, que si bien le autorizan á defender los intereses y representacion que le están confiados, nunca pueden permitirle salir de la línea respetuosa y digna con que debe tratarse á la autoridad nacional.

Considerando que la nota verbal fecha 15 del corriente, con que S. E. el Sr. Lastarria devuelve la que le fué dirigida por el Gobierno el dia 12, importa una nueva é insólita exigencia, á que por dignidad y honor el Gobierno no podrá acceder, puesto que aquel Agente deja subsistente la suya de 1.° del que rige y se contestaba y en la cual S. E. el Sr. Lastarria emplea el lenguaje imperioso en que está concebida;—

Y considerando finalmente, que la actitud asumida por el representante de Chile, aleja completamente toda posibilidad de continuar cultivando por su conducto las relaciones de buena armonía y perfecta amistad que la República profesa á la Nacion Chilena y que sinceramente desea estrechar y consolidar:—

El Gobierno Provisorio Delegado en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta:—

1° Retírase el exequatur concedido á las credenciales presentadas por el Sr. Lastarria.

2° El Ministro de Relaciones Esteriores, queda encargado de esplicar al Gobierno de la República de Chile, los motivos que con pesar le han impelido á adoptar esta medida.

3. Publíquese con todo el negociado que ha dado margen al presente acto, así, como el decreto dado sobre presas.

4.° Comuníquese á quien corresponda y dese al R. C.

FRANCISCO A. VIDAL.
CARLOS DE CASTRO.
DANIEL ZORRILLA.
LORENZO BATLLE.
JUAN R. GOMEZ.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo Diciembre 21 de 1865.

DECRETO.

Deseando el Gobierno de la República evitar por todos los medios á su alcance que se alteren las buenas relaciones existentes con la República de Chile y el Reino de España á causa de la guerra que ha surgido entre ambos pueblos y resuelto á observar la mas estricta neutralidad en la lucha en que ellos están empeñados, salvando al mismo tiempo los intereses nacionales por medio de una política prudente y previsora;

El Gobierno Delegado de la República en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta.

1.° Prohíbese absolutamente la construccion en los puertos de la República, de embarcaciones destinadas al corso, con cualquiera clase de bandera, así como el que los ciudadanos ó habitantes de la República presten apoyo ó contribuyan de manera alguna á dicha construccion.

2.° Declárase prohibida en todos los puntos pertenecientes á la República, la venta de presas que pudieran hacerse por las fuerzas Chilenas ó Españolas.

3.° Los buques de guerra de ambas naciones beligerantes, que se dirijan á puertos de la República con presas, no podrán permanecer en ellos por mas de 24 horas, salvo los casos de fuerza mayor; y en este caso serán vijilados por las autoridades nacionales, quienes los mandarán salir en el mas breve término sin permitirles hacer otras provisiones que las absoluta mente indispensables, y sin que por ningun pretesto se les permita tomar armas ó municiones de guerra.

4°. Los buques con bandera nacional, solo podrán conducir artículos de comercio á puertos no bloqueados. pero de ningun modo podrán llevar armas ni artículos de guerra para ninguna de las partes belijerantes.

5°. Ningun ciudadano de la República podrá tomar parte en favor de uno ú otro de los belijerantes.

6° Los contraventores á las disposiciones precedentes quedarán sugetos á las medidas que contra ellos adopten los poderes belijerantes, y fuera de la proteccion del Gobierno de la República.

7°. Comuníquese, publíquese y dése al R. Competente.

FRANCISCO A. VIDAL.
CARLOS DE CASTRO.
DANIEL ZORRILLA.
LORENZO BATLLE.
JUAN R. GOMEZ.

EXTERIOR

Los Jesuitas.

La negra falange de Loyola, esos siniestros zuavos pontificales, acaban de sentar sus reales en Buenos Ayres, donde por lo mismo que en nuestra sociedad domina la indiferencia en materia de religion, los frutos que recojerán deben ser abundantes. Los dejamos trabajar tranquilos porque nos reimos de su poder; pero puede que nos cueste bastante echarlos, contando como cuentan con profundas y corpulentas raices.

Hasta hoy han tenido el buen sentido de no estender mucho su esplotacion. Sin embargo, se arrimaron desde un principio á troncos fuertes, y el Gobierno Nacional estableció su fábrica oficial de clerizontes, y el de la provincia por medio de erogaciones que nos consta las ha hecho contra su voluntad, acosado por un ultramontano fastidioso, propende tambien al progreso de la factoria de monigotes que tan tranquilamente establecieron algunos furiosos admiradores de Loyola.

La institucion se va propagando como la mala yerba.

El número de los zánganos aumenta diariamente. Al principio eran solo cuatro; despues diez; hoy es un regimiento; mañana formarán un ejército.

Ya estamos sintiendo bramar la tormenta; no nos dejemos sorprender por la tempestad.

Los jesuitas son un verdadero azote para las poblaciones donde moran, ya sean fanáticas ó indiferentes, pudiendo apostárselas con el cólera, y aun sobre este, tiene su derecho de antigüedad. El cólera salió del Delta del Ganjes á principios de este siglo, y la compañía del subterráneo de Montmartre, hace mas de 300 años que asola la tierra. Aquel se presenta con largos periodos de interrupcion: este existe todos los años, los meses, los dias, las horas y los minutos. El cólera mata el cuerpo; la compañía de Jesus corrompe el espíritu, subordinando la independencia del pensamiento á sus miras y fines.

He aquí el resúmen de algunas de sus leyes, bastantes á espantar á un hombre honrado y mucho mas á un católico, que tomamos de una obra sobre esta funesta institucion.

1.° El que una vez se ha alistado en el estandarte de San Ignacio, de cualquier modo que sea, ya por eleccion, por casualidad, de grado ó por fuerza, debe renunciar á todo otro soberano y sustraerse á toda otra ley, *hasta á la natural.*

2.° No respetará á nadie, quien quiera que sea, si no se lo manda su Gefe supremo, á quien venerará *sobre todas las cosas.*»

«3.° Todas las palabras y todas las acciones de este Gefe supremo, serán para sus súbditos cosas sagradas. *Por muy malas que les parezcan y por contrarias que sean á la naturaleza,* tienen obligacion de elogiarlas y sostenerlas con sábias y sólidas razones.»

4.° Serán enemigos de todo miembro de la Orden, los que lo sean del General, y *se les deberá incomodar y perder por todos los medios imaginables.»*

Estas son las doctrinas de la negra falange que el Gobierno Nacional paga para que las propagen. Ese es el programa de enseñanza que presenta la órden á sus afiliados, y esas las lecciones de Moral que los zuavos pontificales inoculan en los puros é inocentes niños que la ignorancia, y la buena fé ó la imbecilidad, entregan en manos de los verdugos del cuerpo y los satanaces del espíritu.

Por eso los pueblos de los Europa la espulsaron de sus hogares *para siempre!* recuperando de ese modo el bienestar y tranquilidad perdidas: y si algunos de ellos volvieron, actualmente lamentan su debilidad, como lloraremos nosotros la nuestra, si no imitamos nuevamente lo que hicieron Venecia en 1606, Bohemia en 1618, Nápoles y los Paises Bajos en 1622, la India en 1623, la Rusia en 1676, la Francia en 1764, la España en 1767, Portugal en 1769 y Roma en 1763.—*Espulsarlos!*

(*El Pueblo.*) M.

Obra colosal.

Los diarios de Nueva York, anuncian el breve comienzo de una importantisima obra. Es un puente para unir los Estados-Unidos con el Canadá.

El puente ha de atrevesar el rio Niágara desde el fuerte Erie en el Canadá Occidental hasta Buffalo, en el Estado de Nueva York, para obviar el uso del peligroso pasaje que hoy recibe el tráfico de las dos líneas férreas del Canadá, que terminan en el fuerte Erie.

Concluido el puente queda establecida la perfecta comunicacion entre la via férrea de Buffalo y del lago Huron, del lado del Canadá, y el gran camino de fierro del Atlántico, Erie y Nueva York del lado de los Estados-Unidos.

El puente internacional ha de ser construido de piedra y fierro, con proporciones colosales, y tiene dos caminos para servir al mismo tiempo para camino de fierro y para tráfico ordinario.

Los contratos para la contraccion fueron ya arreglados.

La obra debe estar pronta dentro de dos años.

Poder de la civilizacion.

La civilizacion penetrará hasta en las mas apartadas regiones del mundo, irradiada por los focos luminosos de la vieja Europa; hé aquí una prueba:

«El hijo del rey de Bony acaba de llegar á Liverpool en el steamer *Calabar*, procedente de Bony, su objeto al hacer este viaje ha sido recibir una educacion anglo-francesa antes de volver á los estados de su padre; y á juzgar por lo que dicen los periódicos de aquella capital, es un jóven de modales distinguidos y de agradables facciones, lo cual no suele ser muy comun entre los indígenas de la costa occidental de Africa.

Convenio austro-mejicano

Anuncia la *Gaceta militar* en Viena que acaba de celebrarse un convenio entre Austria y Méjico sobre los alistamientos.

El emperador de Austria permitirá, con el objeto de mantener el efectivo de los cuerpos voluntarios mejicanos y con el de facilitar el aumento, un alistamiento anual en los años de 1865 al 1870. Este alistamiento se llevará á cabo del 1° de julio al 30 de setiembre. El número de soldados no escederá de 2.000.

Los enganches se harán como hasta aquí, por seis años. El gobierno mejicano pagará á sargentos, cabos y soldados de todas las armas una prima de 50 florines, de los cuales les entregará 10 a su entrada en los cuerpos, y 15 al llegar á Méjico; el resto se colocará en depósito, siéndoles entregado con sus réditos cuando concluya el tiempo del servicio. Si los cumplidos lo prefieren, y el gobierno mejicano consiente en ello, pedrán obtener dotaciones y terrenos en la proporcion establecida hasta ahora de 12, 16, 20, 24, y 28 fanegadas. Los inválidos recibirán como pension los dos tercios de su último sueldo, ó bien terrenos.

Roma.

Escriben de Roma con fecha del 4 de noviembre que los gendarmes pontificios atacaron en la noche anterior á los brigantes en el territorio de Terracina haciendo prisionero al mismo gefe de la tropa, llamado Silvestre.

D. Benito Juarez.

Un despacho recibido en Francia por la via de New-York, anuncia que se habian recibido en Washington noticias muy recientes de Juarez.

Una carta escrita por él con fecha 28 de setiembre en Albuquerque, dice que iba á salir para Santa Fè, capital del Nuevo Méjico, donde tiene la intencion de permanecer durante la estacion de las lluvias. Luego saldria el 10 de noviembre para Lexington, en el Kentucky, atravesando Kansas y el Missouri.

Su familia vive cerca de Lexington, donde una de sus hijas se casó recien.

En Washington se creia que Juarez queria vivir en los Estados Unidos, aislado absolutamente de la política.

La Circé.

Leemos en el *Journal du Havre* del 7 de noviembre, que la fragata francesa mixta, la *Circé*, iba á armarse en el puerto de Rochefort para la estacion del Plata, y que debia llevar á bordo la bandera de un almirante (*officier général.*)

Suponemos pues que esta es la fragata que vendrá á reemplazar la *Astrée*, trayendo un almirante en sostitucion del apreciable Sr. Chaigneau, cuyo tiempo de estacion ha espirado ya.

Gusanos de seda.

Escriben de Yokuhama (Japon) al *Moniteur Universal*:

—La ventas de las semillas de gusano de seda parece tomar mucho desarrollo, gracias á las diligencias seguidas recien por el ministro de Francia y que obtuvieron el mayor éxito.

En un viage que hizo á Jeddo, Mr. Leon Rocher logró obtener la supresion de las restricciones impuestas hasta ahora al comercio de este producto que, en adelante, va á ser asimilado á los artículos de exportacion designados en los últimos tratados.

La semilla de los gusanos de seda va á dar lugar, pues, a un movimiento de negocios muy activos que los negociantes europeos calculan para la estacion en que se hallaban en 500 000 pesos, y de los cuales esperan grandes beneficios.

—Esta noticia coincide perfectamente con la declaracion y oferta hecha por el Sr. Fauvety á nuestros hacendados y chacareros, de suministrarles semillas de gusano de seda del Japon, *gratis* para los que quisiesen cultivarlos; como se ve es una oferta generosa, pues no dejan de costar dinero. Aprovechen los que quieren ocuparse con esa industria, pues les ha de ser provechosa.

Mr. Gladstone.

—Nada mas importante nos trasmite el Packet que la noticia de la visita hecha por el ilustre canciller del Echiquier, Mr. Gladstone, á la ciudad de Glascow, donde ha sido recibido con el entusiasmo que su estraordinario talento y sus importantes trabajos en el departamento que, con tanta honra suya, como provecho para los intereses de Inglaterra, viene ha tiempo desempeñando.

Los habitantes de Glascow, por medio de su representante el lord preboste, han manifestado el alto aprecio en que tienen á Mr. Gladstone, confiriéndole el titulo de ciudadano de aquella ciudad, con las inmunidades y franquicias á él anexas. El entusiasmo público en Glascow fué inmenso.

Mr. Gladstone pronunció con tal motivo un discurso, en que espresó su sentimiento por la muerte de Mr. Cobden y lord Palmerston, añadiendo sin embargo, que el porvenir de Inglaterra no dependia de tal ó cual hombre de Estado. «Una nacion verdaderamente libre, dijo, no tiene necesidad de este ó el otro hombre para defenderse. La Reina ha confiado al conde Russell el puesto de lord Palmerston: el nombre solo del primero es una garantia para el pueblo; el hombre que ha combatido por la libertad inglesa en cien campos de batalla, no destruirá á los 73 años la obra de su vida pasada; no cambiará la direccion de su carrera.»

Mr. Gladstone recordó despues los notables progresos llevados á término en estos últimos años, y reconoció la utilidad de las combinaciones de los partidos para realizar el progreso; pero haciendo observar que un partido no podia, no debia ser mas que un instrumento que tenderia á un objeto superior á sí mismo, y este objeto era la prosperidad del pais.

Hizo despues el elogio del libre-cambio, poniendo de manifiesto la influencia ejercida por el tratado de comercio hecho con Francia, que se ha convertido en un tratado mercantil con el mundo entero.

Contestando Mr. Gladstone á un mensage que le dirijieron los obreros, dijo rechazando algunos elogios que le habian tributado.

«El mérito de la reforma no me pertenece: no soy sino un colaborador, un obrero de la reforma. Este siglo ha adquirido ya una elevada posicion en la historia; pero verá aun mayores progresos.»

Recordó en seguida Mr. Gladstone cuanto habia hecho el libre-cambio en favor de la clase obrera, y trazó la historia de los progresos populares alcanzados en treinta años, y que son la garantia mas segura de nuevos adelantamientos en el porvenir.

La union para la reforma parlamentaria presentó á Mr. Gladstone un mensaje, en el cual espresaban su esperanza de ver sometido á las deliberaciones del nuevo parlamento un proyecto de reforma en favor de la clase obrera: Mr. Gladstone, despues de dar las gracias á los delegados de la union, habló en los términos siguientes:

«En cuanto á la reforma que se pide, os aconsejo que no tengais puesta vuestra esperanza en un hombre, ni en una combinacion de hombres, ni aun en los representantes del pais, sino en las costumbres é instituciones de Inglaterra. Cualquiera que sean las urgentes necesidades que se sienten, cualesquiera que fueren las convicciones profesadas en general á este respecto, seguros podemos estar de que quedarán satisfechas.

«El resultado de las discusiones libres es positivo: posible es que no llegue tan pronto como algunos lo desean; pero viniendo con lentitud, llega con mas seguridad.

«Sin que sea mi ánimo predecir los procedimientos que han de emplearse en el terreno de la reforma, y aun admitiendo el desaliento que puede existir á consecuencia de hechos que anteriormente han tenido lugar en la cuestion de la reforma electoral, estoy persuadido de que si el Parlamento encuentra ocasion de ocuparse de esta cuestion, lo hará con prudencia y valor.»

Como objeto, se propondrá la justicia pública por medio de modificaciones legales que tiendan no á continuar favoreciendo la dominacion ó la influencia de una clase respecto de otra, sino á conciliar honradamente los derechos é intereses comunes y preparando así el bien estar, la fuerza y prosperidad de Inglaterra.»

NOTICIAS DIVERSAS.

Alarcon y sus escritos.

—En la última sesion de la Académia española el Sr. Isaac Nuñez Arenas dió lectura al juicio crítico que le habia sido encomendadó sobre Alarcon y sus escritos, y cuyo trabajo irá incluido en la *Biblioteca selecta de autores clásicos* que ha de publicarse en breve.

Una suegra.

En Octubre ppdo. han podido penetrar los parisienses en la intimidad de una familia, y un observador hubiera podido á su vez hallar inspiracion para una novela de costumbres sencilla, pero interesante.

Los acusados eran una madre y un hijo.

El hijo, un hombre honrado, un artista de corazon, se unió hace cinco años con una jóven á quien amaba.

Su esposa era tan buena, tan mujer de su casa, que su felicidad no tenia ejemplo. Un hijo iluminó con su purísima luz aquel dichoso cuadro.

Así las cosas, se le ocurrió á la madre del artista ir á vivir en su compañía. La esposa fué la primera que se prestó á admitir en su compañía á su madre política; llegó esta á París, se instaló en la casa, y tomando por debilidad las concesiones del cariño filial, no tardó en querer convertirse en dictadora.

De tal manera se arregló, que inclinando en su favor á su hijo, lo puso enfrente de su esposa y adios felicidad.

Las cosas mas insignificantes daban origen á un disgusto, y aunque la pobre esposa sufria sus verdugos, llevaron su crueldad hasta el punto de maltratarla.

Acudió á la justicia, se instruyó la causa, y el tribunal condenó á la madre y al hijo.

Este manifestó con lágrimas en los ojos su arrepentimiento.

—Conozco que he obrado mal, dijo, pero prometo enmendarme. Volveré á ser digno de mi esposa, me separaré de mi madre, y para que subsista le señalaré una pension.

La entrometida señora, que tan bien ha desempeñado el papel de discordia, pasará un año encerrada para ver si se enmienda.

Comedias

—En el teatro del Principe de Madrid se ha hecho ya el reparto de papeles de la comedia original del señor Eguilaz, *Los soldados de plomo.*

Tambien se han repartido y se ensayan las comedias *La silla de espinas* arreglo en cuatro actos del actor Sr. Torromé, y *El hombre público*, original del Sr. Zumel. Estas obras se estrenarán próximamente. La tragedia del Sr. Vega no irá probablemente hasta enero del año próximo, por los muchos ensayos que requiere y alguna dificultad en el reparto de varios papeles. no de los mas importantes.

El rey Lear.

La ópera con que se inaugurará el teatro de la Opera que se está construyendo en Paris, será una nueva de Verdi, cuyo argumento, escrito por Mery, está tomado de la tragedia *El Rey Lear*, de Sakespeare.

El gran poeta

En una carta dirijida por Victor Hugo á los estudiantes de Lieja, escusándose de no poder asistir al Congreso que allí ha tenido lugar, se lee lo siguiente:

«Una puerta teneis abierta ante vosotros. Sobre esta puerta se lee: *Paz, Ilustracion Libertad.*

Entrad los primeros, que dignos sois de ello. Es el arco de triunfo del progreso.»

La muerte de César.

Han comenzado en el teatro del principe, en Madrid, los ensayos de la tragedia *La muerte de César*, que se pondrá muy pronto en escena con un lujo inusitado.

A la obra del Sr. Vega seguirá el drama histórico en cinco actos, original del señor Rodriguez Rubí, titulado *Hernan Cortés*. Esta produccion se exornará con estraordinario aparato escénico, y al efecto van á pintarse cinco bellas decoraciones.

Estadistica nocturna.

Hay en Madrid 235 serenos de villa con 180 supernumerarios: 171 serenos de comercio con un supernumerario: 11 inspectores de serenos, un visitador general del ramo y algunos tenientes visitadores: gran número de celadores de policia urbana que hacen el servicio de teatro, 180 barrenderos con 14 ó 15 capataces, y unos 30 poceros que dejan á media noche su blando ó duro lecho para salir á la calle.

Entretanto, segun el diario español que registra estos datos, no hubo un solo caso de cólera en tan gran número de andadores de noche.

El cólera no es contagioso.

Leemos en un periódico francés:

«Un hecho que merece ser señalado á la admiracion de la ciencia y de nuestros contemporáneos, acaba de ocurrir en Francia. Un estudiante de medicina de Montpeller, que se habia dirigido á Tolon para combatir la epidemia colérica reinante en aquella ciudad, ha dado pruebas de gran valor, con objeto de probar que el cólera no es contagioso, aplicando su lengua repetidas veces al cútis sudoroso de un colérico que acababa de espirar. Ha repetido varias veces su esperiencia y no ha sufrido la menor alteracion de su salud, demostrando de este modo que la enfermedad no es contagiosa. El nombre de este intrépido joven, que ha jugado su vida en pró de la humanidad, es Gustavo Gerard y creemos que bien merece ser citado.»

Diez ciudades de Inglaterra.

De una estadística oficial publicada por el *Times* resulta que á mediados del año 1865 la poblacion de las diez ciudades principales de Inglaterra era la siguiente:

Lóndres	3,015,194	almas.
Liverpool	476.363	«
Manchester	354.630	«
Salfford	110.838	«
Birmingham	327.842	«
Leeds	224.025	«
Bristol	161.809	«
Edimburgo	174.180	«
Glascow	423.723	«
Dublin	317.666	«

GACETILLA

Un nuevo flasco—El muy alto y verídico Sr. Redactor de *La Europa* se ha dignado ayer iluminarnos, introduciendo algunas mentirillas en sus inconmensurables comentarios sobre un artículo del *Siglo* titulado *Intereses de la campaña.*

Pretende el Sr. Redactor que él es el único que lanza sus miradas mas allá de los límites de esta muy noble y reconquistadora ciudad, y dominado por tan dulcísima ilusion profiere estas palabras:

"En lo que respecta al cariño profundo y estemporaneo, que nuestro apreciable colega el *Siglo* parece querer profesar repentinamente á la campaña, no sabemos decidirnos á juzgar, si este cariño le sale del corazon, ó le ha sido dictado por haberse ocupado otro colega, y con teson, de la pobre campaña oriental,"

Esta duda nos desespera, y para resolverla apelamos á la demostracion con pelos y señales.

Hemos recorrido rápidamente la coleccion de este diario, y en la seccion editorial hallamos los siguientes artículos dedicados esclusivamente á la campaña, y publicados desde el 24 de febrero hasta el 29 de Setiembre del año del Señor 1865.

Los Departamentos, en el número del 4 de Marzo, es decir á los diez dias de concluida la guerra.

Paysandú—5 de Marzo, 19 y 21 de Abril.—*Nueva situacion*, 7 de Marzo—*La campaña*, 9 de idem.—*Justicia ordinaria de los departamentos*, 30 de idem.—*El Departamento del Cerro-Largo*, 2 de Abril.—*El Juzgado Ordinario de Mercedes*, 4 y 7 idem.—*Paysandú y Fray-Bentos*, 5 de Mayo.—*Desarrollo del espíritu de empresa, Puente del Manga*, 16 de idem.—*Emigrantes*, 21 de idem.—*Mala inteligencia*, 23 de idem.—*La Contribucion Directa*, 3 de Junio.—*Ferias en la campaña*, 6 de idem.—*Represion necesaria*, 1.° de Julio. *Prácticas que deben modificarse*, 11 de idem.—*Policía y Justicia*, 12 de idem.—*Las Comisiones Administrativas*, 5 de Agosto—*El Cerro-Largo*, 1.° de Setiembre.—*Policías de campaña*, 6 de idem.—*El cabotage*, 8 de idem.—*Administracion de campaña*, 15 de idem.—*Instruccion pública*, 16 de idem.—*El Paso de la Cadena*, 29 de idem.

Para mayor gloria del Sr. Redactor debemos advertirle que si bien esos artículos no son tan brillantes como los suyos, tratan de diversas materias en favor de los nacionales y extrangeros que habitan la campaña, y que si aun no está satisfecho le daremos una lista correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, amen de una coleccion de correspondencias, gacetillas y sueltos insertados en la seccion *Interior*.

Sírvase disculpar si le incomodamos en medio de su raudo vuelo, por mentirillas que pasando sin rectificacion podrian originar errores históricos.

Restos humanos—Se está construyendo un algibe en uno de los terrenos que pertenecieron á la iglesia del Cordon, donde estaba el cementerio. Los obreros han sacado varios restos humanos, y los chiquillos que con todo se divierten, juegan á las bochas con las calaveras y tocan la caja con los huesos. Los vecinos que ven esto, nos encargan digamos al Sr. Cura que se sirva impedirlo haciendo trasladar aquellos despojos al sitio donde deben estar.

«La Revista Literaria»—La entrega que se reparte hoy contiene lo siguiente:

SUMARIO—Una noche siniestra, por Vicente G. Quesada (continuacion)—La musa argentina. poesía por Juan María Gutierrez—Pena, poesía por Ricardo Gutierrez—La Samaritana, por Francisco Bilbao—Metastasio, por Francisco Javier Cobos—El espiritismo por***—Todos los hombres son iguales, por Antonio José de Irisarri—Un cuarto de hora de meditacion, por F. T.—Recuerdos de Corrientes, por Pastor S. Obligado—De la libertad de Bancos, por José Pedro Varela—Arcanos del corazon, por J. C. Cervetto de S. (continuacion)—La gran obra de Bello—Francisco Bilbao, por A. Malespine—El espiritismo y Alfredo de Musset—Las canciones de las calles y de los bosques—El periodismo, por***—La Semana, por Cosimo...—1865 se vá—Navidad—Noche-Buena—El amor que mata (continuacion.)

Abasto y tabladas—Esta administracion servida con regularidad pudiera perfeccionarse aun, si el Gobierno consagrara su atencion á dos importantes proyectos sometidos á su aprobacion por la Comision E. Administrativa.

La fiscalizacion de los ganados en el número y en las marcas, se halla perfectamente establecida, estando asi garantida la propiedad del hacendado.

Las plazas de frutos se hallan igualmente bien servidas, donde las guías de campaña son minuciosamente inspeccionadas.

Como una prueba de lo que dejamos dicho publicamos en seguida la nota del Administrador General, en la cual adjunta á la Comision Estraordinaria la suma de $ 2114 con 16 cts. provenientes de embargos practicados en la Tablada del Norte.

Administracion de Abastos y Tabladas.

Montevideo, Diciembre 22 de 1865.

Señor Director:

Tengo el honor de remitir adjunta la suma de dos mil ciento catorce pesos con diez y seis centésimos provenientes de embargos practicados en la Tablada del Norte con fecha 20 y 21 por falta de guias los unos y por exeso en el número de ganado los otros, á los siguientes:

Sr. Piñeyrua hos.	$ 1,468 80
« Juan M. Sosa	576
« José Palma, 2 bueyes	30
« Juan Pacifico, 1 novillo	7 20
« José Perdias 2 bueyes, un novillo	26 40
« Ciriaco Villanueva 1 vaca	5 76
	$ 2,114 16

Cuya suma queda cargada en cuenta.

Dios guarde á vd. muchos años.

Simon Zubillaga.

Sr. Director de la Comision de Abasto y Tablada.

Inspeccion general—El Instituto ha adoptado una resolucion de suma conveniencia para la educacion, y es la inspeccion de todas las escuelas de los departamentos de campaña, que debe verificarse en estos dias. Al efecto han sido comisionados el Dr. D. Laurentino Jimenez, el Dr. Castellanos, el Dr. Pesce, secretario del Instituto, y otro ciudadano que aun no ha aceptado.

Cada una de esas personas se encargará de visitar varios departamentos que se designaran de antemano á fin de cumplir simultáneamente su cometido.

Esa inspeccion, que sino estamos en error será la primera vez que se efectúa, ha de producir grandes beneficios para la campaña, permitiendo al Instituto conocer las necesidades que se esperimenten, la competencia de los maestros, el sistema de enseñanza y los testos que se emplean.

Todos esos conocimientos utilizados por los Inspectores y mas tarde por el Instituto, arrojarán una luz de que hasta ahora se ha carecido, para perfeccionar la organizacion de los establecimientos de campaña, algunos de los cuales no se hallan talvez en un estado tan satisfactorio como los de la capital.

La modestia—El Sr. redactor de *La Europa* termina su panegírico de ayer con estas irónicas palabras:

"La modestia ha sido siempre una carga muy pesada para los publicistas europeos, y por eso ha quedado, toda, para los escritores americanos."

¡Qué equivocado está V. caballero!

La única dosis de modestia que aun quedaba sin colocacion en este hemisferio, se la ha atribuido usted, constituyéndose en paño de lágrimas de los hijos del viejo mundo que habitan estas regiones.

No es tan poca que digamos.

Esplicamos el hecho—Con motivo de lo que dijimos respecto de la Colecturia, repitiendo simplemente los informes que se nos daban, un caballero se ha dignado favorecernos con las siguientes esplicaciones que rectifican á la vez los errores á que pudiera inducir nuestra gacetilla de ayer.

A nadie se le obliga á que documente todo el cargamento del buque, sino con relacion á lo que diariamente se descargue en las lanchas.

La práctica exigida para la Colecturia es la siguiente; toda lancha que viene de á bordo, conduce un documento con que el Capitan ó piloto bajo su firma remite á tierra una parte de su cargamento, mencionando en él las marcas, números y envases; llegada esa lancha al muelle, el dependiente de la casa consignataria recibe el documento de á bordo, y de acuerdo con los permisos de que debe tomar nota en su cartera, documenta ya sea *á despacho* ó *á depósito* los bultos que conduce la lancha; luego de estar hechas esas papeletas, pasan entonces á poder del empleado que debe hacer la verificacion por parte del Resguardo, quien hallándolas conformes debe firmarlas, haciendo entonces acompañar los bultos, con el documento de su referencia, ya á *depósito* ó á *despacho* á la Aduana.—Pero esta operacion que debia practicarse, á la par del dependiente de la casa consignataria, por los demas dependientes de las otras casas que tienen mercancías á su bordo, quienes tomarian igual interés en el despacho ó depósito de sus mercancías, causa trastornos ó los sufre, por que indudablemente repartido ese trabajo entre diez personas que documentarian cada una sus bultos, se confia á una la documentacion de todo. De aquí resulta pérdida de tiempo; es cierto, pero esa pérdida no la causa la Colecturia en el deseo de hacer un daño al comercio, sino de exigir que se llenen las formas.

Visita de cárceles—Los señores que componen el Superior Tribunal de Justicia cumplieron ayer el deber de visitar las cárceles. Instalados en el despacho del Sr. Jefe Político, fueron á él gradualmente los presos, siendo interrogados como es de práctica; en seguida pasaron á inspeccionar el sitio que ocupan esos desgraciados, y visitaron algunos que no pudieron presentarse por hallarse enfermos. Concluido ese acto el Sr. Aguiar los obsequió con un refresco, despues del cual se impuso de las causas de los detenidos de policía, dando libertad á 26 de los menos delincuentes.

La retreta—En adelante las bandas de música tocarán en la plaza hasta las 10½. Esta noticia es excelente para las muchachas filarmónicas que se deleitan con las armoniosas pláticas de sus pretendientes.

Las mamás no pueden quejarse: las 10½ es una hora muy decente para retirarse á gozar del descanso, ya sea *pescando* en una silla mientras las niñas conversan con los parroquianos de la casa, ó ya de una manera mas cómoda si el futuro yerno tiene á bien no impedirlo con su presencia.

El libro de las 40 hojas—Sabemos que algunos empleados de policía, incansables perseguidores de las casas de juego, suelen incurrir en contradiccion con sus deberes, leyendo el libro de las 40 hojas, no simplemente por matar el tiempo, sino con el objeto de adquirir un caudal...... de conocimientos.

Los invitamos á dejar aquella obra condenada por la moral, por los edictos y reglamentos policiales, prefiriendo la gacetilla del *Siglo* que siquiera sirve de narcótico.

Sospechas—Un matrimonio italiano ha sido alojado en la «casa de poco trigo» (estilo tribunense,) por sospechas de robo. Se hallaron en su poder varias alhajas y mas de cien libras esterlinas.

Villa del Cerro—Los vecinos de ese punto insisten en que se haga la iglesia en un punto mas central que el elejido, y con ese fin hacen presente que el Sr. Bonomi está dispuesto á donar sin interés alguno, un terreno muy á propósito de 25 varas de frente y 50 de fondo.

Ademas sabemos que si no se concilian las conveniencias de la mayoria respecto del sitio donde debe construirse la iglesia, muchas personas se negarán á contribuir creyéndose perjudicadas sin razon alguna.

Higiene de los niños—Este establecimiento acaba de dar á luz, por disposicion de la Junta que costea la impresion, un folleto del infatigable doctor Brunel, titulado *Opúsculo sobre higiene de los niños.*

Esa obra es la coleccion de varios artículos publicados en *La Tribuna*, correjidos y aumentados por su autor, y su objeto es servir de guia á las madres de familia dándoles utilísimas instrucciones, con la sencillez que se requiere para que puedan aprovecharlas, siguiendo los consejos del saber y de una larga esperiencia como la que posee el Dr. Brunel.

Tenemos especial placer en felicitar á ese facultativo por el servicio importante que rinde á este pais, patria de sus hijos, lo mismo que á la Junta á cuya generosidad se debe la publicacion de dicha obra.

Dibujo y poligrafia—Ayer fueron examinadas esas clases del Colegio de los PP. Escolapios, hallándose presente el Sr. D. Blas Vidal, presidente de la Comision de Instruccion Pública, el Sr. Pesce, secretario del Instituto y otras personas invitadas por los Sres. Directores.

Nunca pecaríamos de exagerados elojiando el estado satisfactorio de esas clases confiadas á nuestro hábil y afanoso compatriota D. Pablo Nin, digno discípulo del finado Irigoyen.

Todos sus alumnos presentaron obras muy variadas, de sumo gusto y de mérito relativo al tiempo de estudios. Entre ellos se distingue el niño Adolfo Piñeiro por el número y la perfeccion de sus dibujos, y merece tambien una mencion especial un hijo del finado general Fausto Aguilar, que segun la espresion oportuna del Sr Vidal «maneja la pluma como su padre manejaba la lanza».

A todos los demas les hacemos justicia admirando sus preciosos trabajos y dando en seguida sus nombres y las honrosas clasificaciones que han merecido.

Clase de dibujo y poligrafia.

Adolfo Piñeiro, 11 cuadros representando cabezas, medios cuerpos y grupos, uno de los cuales fué regalado al Sr. Inspector de las Escuelas de la Junta—Martí y Rius, 3 cuadros, cabezas y medios cuerpos. (Ambos sobresalientes).

Contornos.

A. Alvarez, 7 cuadros, J. Danuzio, 3 id.; E. Onill 5 id.; J. Onill, 3 id.; A. Guimerá, 2 id.; A. Tarabal, 2 id.

Poligrafia.

J. Güell, 1 cuadro dedicado al Sr. Vidal, presidente de la mesa examinadora; E. Guimerá, 1 id á D. Adolfo Pedralbes y 1 jarron egipcio; Manuel Carillo 1 id. para el Dr. Pesce y un jarron egipcio; Alejandro Alvarez, 1 id. para el Dr. D. Bonifilio Guerrero; J. Gil, 1 id. para D. Camilo Ros; C. Gigena, 1 id. para un señor padre; E. Urioste, 1 id id.; A. Guimerá 1 id. para su señora abuela; S. Leguisamo, 1 id. para su señor padre; Fausto Aguilar, 1 id. para su señora madre; Manuel Rubio 1 id. para su señor tio.—(Los tres primeros sobresalientes).

El Sr. Vidal cerró el acto dirigiendo una breve alocucion estimulando á los niños al trabajo y congratulando á los recomendables Directores del Colegio, á todos los profesores y en particular al Sr. Nin, quien leyó este discurso.

Sres. Presidente y Vocales de la Comision Examinadora del Instituto de Instruccion Pública.

Agradezco á vds. sinceramente la paternal indulgencia con que se han servido acoger las tenues pruebas de suficiencia de mis alumnos.

Ellos en su mayor parte frecuentan las clases de Dibujo y Poligrafia hace pocos meses y solo deben á su aplicacion é inteligencia los ensayos que acaban de presentar.

Si no tuviera la conciencia de la consideracion con que vds. aprecian sus esfuerzos y la humilde direccion que me cabe, no me habria animado á que los exhibieran.

Queda al ilustrado criterio de los Señores que componen las Mesa Examinadora, el fallo sobre cuales se hayan distinguido en el año escolar, que cualquiera que él sea me servirá de grata satisfaccion.

Y á ustedes apreciables jóvenes que me han ayudado con sus talentos y empeñosa contraccion, les estoy tambien grato esperando que si continúan con la misma perseverancia el año próximo, han de ofrecer trabajos mas dignos.

No olviden vds. que la aplicacion y el génio son los dos poderosos agentes que algun dia pueden conducirles al templo de la gloria.

Una prueba palpitante la tienen vds. en el malogrado Irigoyen de venerable memoria, cuyos sublimes rasgos de pluma enriquecen el mundo y constituyen ya monumentos históricos que saludarán con respeto las generaciones venideras.

El ha sido llamado á cumplir la ley mas inexorable de la naturaleza y sin embargo su recuerdo vivirá siempre, por que su nombre es del dominio de la historia que nunca muere.

El les deja lo que no encontró.

Corran vds. ávidos á la luz de ese fanal de gloria que se levanta sobre su sepulcro, que si tienen la fortuna de que su existencia no sea emponzoñada á la mitad de su camino, conquistarán inmarcesibles laureles para la hermosa corona que teje para la patria la ilustrada juventud Oriental.

Mortalidad—Dia 23—Victorio Collas, oriental, 17 meses; Fermin J. Diaz, brasilero, 20 años, soltero; Manuel Gil, africano, 60 años, casado; Simplicio P. Dispo, brasilero, 25 años, soltero; Manuel J. Almeida, brasilero, 20 años, soltero; Juan Barbosa, brasilero, 49 años, soltero; Lorenzo Larroche, Español, 20 años, soltero; Pedro Melendre, italiano, 32

146 quiebras en Paris—Esta es la noticia llegada por el *Ajax*, y que traducimos textualmente del *Diario do Rio de Janeiro.*

Entretanto, despues de haber oido á varias personas conspícuas de nuestro comercio, parece que debemos ponerla en cuarentena, porque el estado financiero y comercial de la Francia á la salida del paquete anterior, ni las circunstancias ocurridas desde entonces, nada en fin induce á suponer tantos desastres.

Como esta noticia llegó sin esplicacion alguna, muchos creen que pudiera ser el resultado de un *error telegráfico*, ó solo referirse á un estado general trimestral del Tribunal de Comercio.

Comunicamos, pues, estas dudas á nuestros lectores, esperando que el *Carmel* nos sacará pronto de ellas.

El Muelle Victoria—De su mal estado nada hay que decir, porque todos lo conocen; pero como estimula para que dicho muelle reciba algunas reparaciones indispensables, referiremos que anteanoche estuvieron á punto de perecer tres estranjeros. Iban á embarcarse, no sabian que la escalera era una especie de trampa, y pagaron su osadía cayendo al agua en una profundidad considerable.

Clausura de los Tribunales—Despues de la visita de cárceles el Superior Tribunal de Justicia ha declarado cerrados los Tribunales, encargando al Dr. D. Emeterio Regunaga de todos los asuntos gubernativos judiciales y al Dr. D. Saturnino Alvarez para dictar providencias urgentes en primera instancia de lo civil, comercio y criminal.

Menagerias Orientales—Pasageros llegados ayer:

De Mercedes—N. Piris, Juan L. Herrera, José Mo., Miguel Iriarte.

De Artigas—Francisco de Tomba.

De la Colonia—Laborda, Luis Chapo, Lorenzo N. Olegario Berdel, Emilio Dedro, Lorenzo Lizarazo, María Bonsolo.

SOLICITADAS.

Canelones.

Sr. Redactor de *El Siglo*.

En el número 396 de su ilustrado diario, hemos leido con tanta sorpresa como disgusto un artículo comunicado fechado en Canelones y suscrito por *uno que lo sabe*, en el cual se ataca injustamente la administracion actual de nuestro Departamento.

Amigos de la justicia y testigos presenciales de la rectitud y moralidad de la administracion actual á cuyo frente se encuentra el benemérito y honrado ciudadano D. Feliciano Vidal, es deber nuestro salir al frente de ese ataque tan injusto como malevolente, sin perjuicio de lo que aquel funcionario crea justo hacer en su defensa propia.

No nos sorprende señor Redactor, el ataque que nos ocupa, por que á ciencia y conciencia creemos conocer el origen, que la pluma de esa injusta diatriva, que tiene su base en odios de partido mal disimulados, y que nos traen reminiscencias tristísimas sobre el autor del comunicado que va á ocuparnos.

Es público y notorio en todo el Departamento, que el actual Gefe Político D. Feliciano Vidal tiene en el Departamento la aceptacion unánime, no solo de los hombres de la situacion, sino lo que es mas—de aquellos mismos que han pertenecido al partido caido. Y esto no es solo debido al carácter particular y á las cualidades que como hombre adornan al Sr. Vidal, sino á su buena administracion.

Pero vamos al fondo del injusto ataque que se le dirije.

Se hace un gran juego de palabras en que las rentas en general, no han producido en el último periodo, que ha sucedido á la pacificacion, lo que produjeron cuando las pasadas administraciones de los Sres. Olivera y Palomeque.

Por Dios! no entremos en el terreno de las comparaciones! no lo queremos ... Haga fresca todavia! Talvez el articulista, que *tanto sabe*, pudiera darnos buena ocasion, para que le preguntásemos una por una todas las lindezas de las administraciones pasadas del Departamento, pues sino nos engañamos, estuvo él muy cerca de ellas y algo ha de saber de *pérdidas de libros de recaudacion* y de escamoteo de rentas y aun de sueldos policiales y de instruccion pública.

A nosotros nos basta saber y tener presente una sola causa, para que las rentas no hayan podido producir en la pacificacion acá, lo que debieron producir antes de la guerra. Bastaria recordar que las instrucciones del Superior Gobierno han sido hasta aquí las mas lisongeras y liberales, en cuanto á percepcion de los impuestos.—Sabese ademas que esta ha sido la norma de nuestro digno Gefe Político, pues tanto á sus amigos de causa como á los que fueren sus enemigos, lejos de recargarles y abrumarles, les ha prodigado y aun les prodiga toda clase de franquicias. Sabese igualmente que desde la pacificacion acá, ha habido en todas las administraciones sin escepcion, gastos estraordinarios, que no habia en los tiempos en que las pasadas administraciones se absorvian las pingües rentas sin dar cuenta.

El actual Gefe Político de Canelones las produce con regularidad, y creemos que está por la primera vez que la Contaduría General le haya hecho observaciones á sus cuentas, lo que prueba que su administracion es tan legal y exacta como la que mas.

El triste argumento que hace el articulista de que haya ocupado en la administracion dos hermanos del Sr. Gefe político, no tiene mayor fuerza que los otros.—Es sabido que los empleos subalternos de la Policía, son de completa confianza, y este y no otro es quizá el origen de la colocacion de los Sres. hermanos del Gefe Político en la administracion—Por lo demas, esos empleados subalternos, son en sus aptitudes y moralidad, tan ejemplares como su señor hermano, y estamos ciertos que si en algo faltaran á sus deberes, el Sr. Gefe como si fuesen estraños los llamaria á deber.

Son pues completamente pueriles é injustos los cargos que se dirigen al comandante D. Feliciano Vidal; y, lo repetimos—no queremos entrar en el terreno de las comparaciones.

por que si lo hiciéramos tendriamos que herir muchas susceptibilidades.

Si entrásemos en ese terreno ¿quién sabe sino descubririamos en el própio articulista que *bien lo sabe* á alguno de los monopolistas de las pasadas administraciones, de quien podrian dar noticias los pasados empleados que tienen sueldos pendientes—sueldos que sin duda pagó en buena plata la Nacion, y que se hicieron humo.

La actual administracion del Sr. Comandante Vidal, si bien nos consta que tiene émulos y rivales, y enemigos encubiertos que le puedan asestar sus tiros, es talvez una de las mejores administraciones de campaña, sin hacer ofensa á nadie; y en cuanto á las cualidades que como ciudadano y hombre público adornan al Sr. Vidal—apelamos á los hombres del partido caido que residen en el Departamento:—nadie mejor que ellos le hacen justicia, y se felicitan de la eleccion del Superior Gobierno.

Guarden, pues, sus odios y su pluma venal los escritorzuelos que *todo lo saben*, no sea cosa que se haga efectivo aquel refran que dice *peor es meneallo*.

Calle la animosidad y la malevolencia de los detractores oficiosos del Señor Vidal, no sea cosa que nos obligue á acudir á un terreno mas formal, á pedirles razon de sus atrevidos ataques y sus odios, sacándoles la careta ante la justicia, para que amigos y enemigos de la actual situacion se maravillen de la imprudencia con que aun se presentan en público *chupandinos* conocidos de la pasada administracion de Canelones.

Antes de terminar, este artículo, permitanos el Sr. Redactor del *Siglo*, hacer una observacion, sobre la ligereza con que se admiten esa clase de producciones que atacan injustamente á los funcionarios públicos que como el Sr. Vidal, saben cumplir con su deber y conquistarse cada dia mas las simpatias del Superior Gobierno y de sus administradores.

Pida el Sr. Redactor informes sobre el particular y estamos ciertos que comprenderá la justicia de esta observacion.

Hemos cumplido un deber de conciencia saliendo al frente de la difamacion inmerecida, y lo haremos siempre que la imprudencia se atreva á levantar la voz, porque esto es el deber de los hombres honrados que saben apreciar á los buenos funcionarios, tanto como despreciar á los difamadores encubiertos.

N.° 3939. *Un amigo de la justicia.*

Recuerdo

AL CUMPLE AÑOS DE LA INFAUSTA MUERTE DEL Dr. D. FRANCISCO MAJESTÉ.

Hoy hace un año que dejó de existir una de las mas grandes notabilidades oratorias del clero de esta jóven República.

El Dr. D. Francisco Majesté, que habia adoptado este hermoso y hospitalario país, como su segunda patria, era uno de los mejores oradores de esta Iglesia Nacional, cuyo recuerdo vivirá eternamente en los corazones de los fieles, que escucharon siempre con respeto y con fé sus elocuentes palabras.

Los habitantes de esta capital no pueden olvidar su simpática y persuasiva voz, cuyo eco sublime y evangélico hizo brillar esa grande ilustracion en la cátedra del Espíritu Santo.

El dia de difuntos hemos asistido al cementerio, y sobre la tumba del infortunado D. Majesté, hemos recitado una ferviente plegaria por el inolvidable y eminente orador.

¡Cuan inescrutables son los altos juicios de la Providencia!

El ilustre orador que tantas veces habia hecho resonar su elocuente voz en esos lugares donde van á concluir las pompas y oropeles mundanales, hace hoy un año que ocupa un lugar en ese retiro fúnebre y solitario, el que hacia tres años que lleno de vida y de inteligencia pronunciaba un discurso fúnebre en ese mismo lugar que hoy ocupa, ante un auditorio que derramaba lágrimas del corazon al oir su elocuente y sublime discurso.

Montevideo, esta hermosa capital de la jóven República del Uruguay, tiene la gran dicha de poseer en su cementerio, al lado de sus hombres ilustres, á uno de los mas grandes ilustraciones que ha tenido el sacerdocio de la América del Sud.

Toda la poblacion de esta capital recuerda sus fervientes sermones, y consagra al apóstol de la Iglesia católica, un tributo de simpatia en sus corazones, al orador popular que supo granjearse un testimonio por su elevado talento, no solo en la cátedra del Espíritu Santo, sino en los fastos universitarios en donde habló con no menos brillo el lenguage de la ciencia.

El Dr. Majesté, aunque ha dejado de existir, su ilustre nombre vivirá eternamente en los corazones de los fieles que han tenido la dicha de oir la voz del sublime apostol del cristianismo.

Y nosotros, que lo hemos conocido mas de cerca, le consagramos nuestras preces y nuestro recuerdo durante el término de nuestra vida.

B. DE S. QUINTERO.

3937

Variedades, Ciencias y Medicina.

Se lee en la «Union Medicale» de Paris:

Los diarios de medicina habian muchas veces hablado de un descubrimiento de la mas alta importancia para la terapéutica, y que consistia en la desinfeccion del aceite de hígado de bacalao sin quitarle ninguna de sus propiedades. Tenemos el gusto de anunciar hoy á nuestros lectores, que este resultado ha sido obtenido del modo mas completo por un hábil farmacéutico de Paris, el Sr. Chevrier, quien ha conseguido desinfectar el aceite de hígado de Bacalao, solo por la pez y el bálsamo de Tolú; las esperiencias hechas por varios de nuestros mas célebres prácticos, sea en los hospitales ó en su clientela en el análisis y ensayos de los químicos mas competentes, no deja duda sobre el particular.

Hé aquí las propias palabras, á este respecto, de un juez muy competente, el Sr. Dr. E. Humbert, laureado de la Academia Imperial de medicina y catedrático de química.

He sometido al análisis, dice, este honrado sabio, el aceite de hígado de bacalao desinfectado por el procedimiento del Sr. Chevrier, y reconocido que este producto no ha perdido ninguno de los principios químicos y medicamentosos que se encuentran en el aceite de hígado de bacalao comun. Las piezas sustancias estrañas que se añaden al aceite natural para disfrazar su olor y sabor desagradable, no pueden alterar en nada sus propiedades médicas, y solo hacen su empleo cómodo y aun agradable.

En resúmen, el aceite de hígado de bacalao desinfectado por el procedimiento Chevrier, goza de propiedades iguales al aceite de hígado de bacalao natural ordinario, que representa exactamente.

El es perfectamente tolerado por los enfermos, á los cuales no causa nunca fastidio; y tomado facilmente por las personas cuyo paladar y olfato son mas susceptibles. En un tiempo en que el aceite de hígado de bacalao hace tan grande papel en la terapéutica, de la cual el constituye uno de los agentes mas preciosos, mas cierto es haber prestado un verdadero servicio al arte de curar, y á los prácticos el haber encontrado el medio de hacerlo aceptable por todos.

Por eso no podemos concluir mejor que congratulando al Sr. Chevrier por su bello y útil descubrimiento, y diciendo con el Sr. Dr. Richelot, que los trabajos que conducen á tales descubrimientos, merecen ser fomentados por los médicos.

Los largos trabajos del Sr. Chevrier sobre el aceite de hígado de bacalao, le han dado otro resultado no menos ventajoso, y que consiste en haber asociado el fierro al aceite de hígado de bacalao. El aceite de hígado de bacalao y ferruginoso de Chevrier constituye, tal vez, el medio de administrar el fierro. En efecto, el iodúro de hierro asociado así al aceite de hígado de bacalao, se disuelve mas facilmente en los líquidos de las vias digestivas, y de consiguiente asimilase mucho mejor que cuando se toma en forma de píldoras ó de jarabe.

En fin, pierde así sus propiedades irritantes y no provoca la constipacion. Así que los enfermos cuyo estómago, no puede tolerar ninguna preparacion marcial, toman facilmente el aceite de hígado de bacalao ferruginoso de Chevier. Depósito en todas las boticas.

SECCION COMERCIAL

Precio corriente de los cereales

FRUTOS	POR	P. C.	P. C.
Trigo para pan, primera clase	fanega	4 80	4 90
Id. id. id. segunda id.	«	4 60	4 70
Id. id. id. tercera id.	«	0 00	0 00
Id. id. fideos	«	5 00	5 10
Id. id. almidon	«	4 70	4 80
Maiz amarillo	«	2 10	2 20
Id. blanco	«	2 30	2 40
Cebada	«	2 40	2 60
Porotos blanco	«	6 00	6 30
Id. de color	«	0 00	0 00
Papas	«	0 00	0 00
Afrecho	«	0 80	0 90
Harina, primera clase	@	0 90	0 90
Id. segunda clase	«	0 80	0 00

Intereses en los Bancos.

Banco Mauá y Ca.—Dá al 12 p. % anual, y toma al 7 p. %

Banco Comercial—Dá al 10 p. % anual en cuentas corrientes y toma al 5 p. %. Descuenta al 10 p. %.

Banco de Lóndres.—Dá al 11 p. % al año, toma en cuenta corriente al 5 ½, á depósito fijo 7 á 8 p. % y con aviso de 15 dias al 9 p. % Descuentos convencionales.

Banco Montevideano—Saldos á favor del Banco 12 p. % anual; id. contra el Banco 8 p. % id.; depósitos y descuentos convencional.

Banco Navia y Ca.—Saldos á favor del Banco 12 p. % anual Saldos en contra del Banco 7 p. % id.

MOVIMIENTO DE ADUANA

Aforos de tienda—Dia 23.

B. Stokes y Ca. 1 fd. 30 pzas. medio merino, 957 yds. vara, 0,20; 1 id. 52 id. toleta, pza 4,00; 2 id. 6 id. tela de poncho 181 yds. vara 0,70; 80 pzas. lienzo gris 2480 yds. vara 0,09; 1 fdo. 60 pzas. lienzo 2820 yds. vara 0,09; 3 id. 330 gergas docs. 13,00.

E. Quincke 1 cj. 20 pzas. hilo, 10 varas vara 0,45; 72 varas id. id. 0,525; 2 cjs. 24 docs. aceite, doc. 1,20.

T. Duguid y Ca. 1 caj. 200 pzas. lino, pza. 0,90.

Barnett y Ca. 3 cjs. 120 pzas. lienzo, 3800 yardas vara 0,09; 100 pzas madras, pza. 2,20.

C. Smith y Ca. 2 cjs. 120 pzas. zarazas, pza. 2,98;

B. Barclay y Ca. 2 cjs. 12 pzas. tela de poncho 379 ½ yards. vara 0,35, 7 piezas tela imitacion vicuña 215 3|4 yardas vara 0,70; 1 idem 29 3|4 yds. tela, de poncho vara 1,10.

E. Widiella 2 cjs. 60 dcs. camisas zarazas docena 4,00; 1 id. 35 id. id. de niño, id. 4,00.

D. y Pomes 3 cajs. 60 docs. camisas hilo, doc. 10;00

Getting hos. 1 fdo. 250 bolsas id. 7.80.

Drabble hos. 1 cj. 30 pzas. bombasi, 1122 ½ yds. vara 0;16

A. Ferber y Ca. 2 cjs. 1200 pzas. madras, pza. 1,30.

Decazes y Ca. 1 cj. 10 pzas. paño merino. 352 mtrs. vara 0,60

Aforos de almacen—Dia 23.

D. Marini y Ca. 10 cjs. vino, 10 docs. doc. 3,20; 58 fds. tabaco, 113 55 ℔ @ 4,00.

M. P. Pintos 35 rollos tabaco, 4150 ℔, @ 3.60.

Montrebruno 8|4 vino seco 248 gls. los 128 120,00; 8 id. id. 248 gls. los 128, 38,00. 64 ℔ tapones id, 2,40;

Pintos 81 rollos tabaco 9061 ℔, @ 3.60.

Galli y Ca. 91 tarros pintura, cju 1,40.

G. Mazzini 11 scs. 1300 ℔ quesos, ℔ 0,12; 5 carradas leña, una 2,00.

Sarda y Ca. 60 cansts. lona, cju 24.64.

Lombardini 00 cajs. 2160 ℔ sal, ℔ 0,05.

Fraga hnos. 1020 ℔ queso, ℔ 0,12.

M. Villam 330 ℔ papel. qq. 13,00.

R. Piaggio 15 cajs. aceite 92 ℔. @ 3,20.

J. Gargoni 20 tons. 41,800 ℔ qq. 1,00.

Zujnarau, y co. 5 cajs. aceite almendras 406 ℔, ℔ 0,30

Busto 6 rollos tabaco 713 ℔, @ 3 60.

Gowland 6 bultos id. 288 ℔, ℔ 0.50.

Conceiçao y ca. 2 vigas cju 8,00.

R. y Merello 100 damajs. anis cju 1,40.

Calcagno hnos. 1 casco vino blanco 20 gls. los 128 64,00. 3 docs. vino Asti, doc. 3 20 160 ℔ pesca lo salado @ 1,00; 41 mulas para toros, doc. 10 00.

R. Faria y ca. 20 docs. tablones, doc. 14,00; 35 ferjes yerba 10,020 ℔ @ 1,40.

A. Rosende 12 rollos tabaco 1100 ℔ @ 3,60.

M. Rubio 20 rollos tabaco 2606 ℔, @ 3 60.

G. y Pino 6 barricas azúcar 2061 ℔, @ 1,50.

Montero 100 damajs. anis cju 1,40.

Reis ig 1|4 vino cu 9 50.

Lewis y ca. 25 cajs. kerosene 250 gls. gl. 0,50.

Cardozo 8 barricas azúcar 2081 ℔, @ 1,30.

De-Lisle y ca. 20 cajones vino cju 1,80.

Decazes y ca. 1 cajon 15 docs. botines, doc. 2,00; 2 ½ id id id id 13,60; 2 ½ id id id 12,00.

Shaw hnos. 1 casco 30 gruesas tornillos, gruesa 1,60 50 docs. puñales, doc. 1 60; 2 cascos 160 cerraduras, doc. 0,40; 6 camas fierro cju 12.00.

E. Vidiella 1 cajon 75 docs. copas, doc. 0,60; 3 ½ docs. tubos, doc. 0 65; 1 id 50 id id doc. 0 65.

R. Guerras y ca. 1 cajon 10,000 cigarros millar 5,60

Ferber y ca. 1 cajon 10,000 cigarros millar 8,00.

R. Quincke 1 cajon 50 botellas vino, doc. 1,80.

G. y Correa 300 barricas tierra romana 95,130 ℔ qq. 0,80.

Despacho de almacenes—Dia 23

Parsons y ca. 17 barricas azúcar—T. Isaac 1 cajon zarazas 1 id. 1 piano 1 id. medias caj. id. F. Hijo y Gonzáles 110 barricas cerveza 72 cajones velas—F. Crome 1 cajon cigarros 5 idem balanzas—F. Seiffert y ca. 1 fardo madapolam 1 cajon medias, 1 id brin—Drabble hnos. 1 cajon calcetines—B. Stokes y ca. 1 un cajon enaguas, 1 id brin, 1 idem camisas, 1 id tibet, 1 id puntillas 1 idem toallas 1 fardo medio merino.—Shaw hnos. y ca. 1 cajon camas de bronce 2 idem cuchillos—T. Nadal hijo 4 cajones sombreros surtidos—V. Miralles 1 cajon perfumeria—B. Marini 18 pipas vino—A. Bosquet 2 cajones caballos de madera 2 idem baules de viaje, 1 idem geringas de Goma.—E. Quinke 1 cajon canastos 1 idem puñales 1 id copas.

Descargo á despacho—Dia 23.

E. Courras 6 bord. vino, 7 id id, 10 caj bitter, 10 id coñac—Despouy y ca. 23 bord. vino—Decazes y ca. 36 bord. vino, 1 caj. merc. 14 bord. vino—Bolgrano hos. 3 cascos merc.—M. Cassarino 2 cascos merc—L. Boyer 3001 macetas de barro, 1 caj. baldosas—Robinson 10 caj. encurtidos—F. y Danero 2060 piezas pino—Z. Fairs y ca. 800 piezas pino, 83 caj. vino, 32 caj. azucar 2 id relojes, 1 id muestras—Scarnichia 1720 ps. pino. G. Bonomi 1675 ps. pino—B. Ochon y ca. 3 caj. cigarros 10 id y 4 bar. cogetillas, 1 id picadura—R. y Schiaffino 60 bar. cogetillas—R. Faria y ca. 10 doc. tablas 27 id tablones cedro—B. Marini 8 pp. 2|2 id tambor, 1 caj. vino—T. Isaac 4 cascos merc—G. Guerra hos. 62 vigas 743 estacas 255 atados tablilla—C. Correa 15 vigas—J. Toel 25 vigas 4 y 1|2 doc. varas, 37 id estacas, 34 bar. resina—Duclox 1 caj. vidrios—Lewis 18 bord. vino, 56 canastos cerveza—Despouy y ca. 13 bord. vino—Valles 30 bord. vino—Tomkinson 2 caj. encurtidos—Stock y ca. 12 caj. muebles—G. y Rumeo 25 bar. cerveza—Dellazoppa 1 bulto merc. 1 id tiza, 25 caj. kerosene—J. Bell 5 caj. balanzas—Parsons 4 escaleras de mano—Barnett y ca. 50 caj. cerveza—Matta 50 caj. cerveza—Lermitte 18 canastos papas. 130 id id —Conceiçao y ca. 45 vigas, 15 tablas y 5 planchones madera—Echegaray 76 caj. cerveza—Warnholtz 2 caj. quesos—Dufe, chon 90 caj. cerveza—Crome 3 caj. mercancias—Varela 12 caj. arados, 9 id desgranadores—Galli y ca. 5 bultos tapones, 1 caj. jaulas—Shaw hnos. 41 cuñetes municion—J. Real 23 canastos loza, 1 id muestras—C. Guerra hos. 12000 rajas leña.

Descargo á depósito—Dia 23.

E. Courras 4 caj. sardinas, 20 caj. ajenjo, 4 id tabaco—Decazes y Ca. 3 caj. sardinas, 15 id mercancias —Alibert 14 bordalesas vino, 1 id id—R. Faria y Ca. 150 tercios yerba 362 id id—Benitez y Ca. 131 bolsas fariña—T. Reissig 100 sacos fariña—B. Marini 57 latas pimenton, 9 bolas papel, 1 caj. licor, 2 id ajenjo—Z. Faira y Ca. 14 barricas brea—Stock y Ca. 20 caj. mercancias, 1 bulto lona, 7 caj. quesos—J. de la Maria 4 caj. mercancias—Shaw hnos. 3 caj. mercancias, 8 atados palas—B. Stokes 3 fardos merc.—Tomkinson y Ca. 100 barriles aguardiente, 14|2 id y 9|4 caña—Barnett 30 caj. coñac—Kissling 42 caj. vino—Maines 60 caj. vino—G. Illing hnos. 40 caj. provisiones, 1 casco sal —J. Bell 19 caj. tachuelas, 1 id balanzas—Lumb y Ca. 27 barriles sal—Heimendahl y Ca. 1 caj. mercancias—P. y Areco 7 bultos guadañas—Benitez y Ca. 66 bolsas fariña—Garaicochea 1 bulto zarzaparrilla—Dellazoppa 88 caj. kerosene—Crome 9 caj. mercancias—Galli y Ca. 10 bultos alpargatas—Gonzalez 17 caj. aceitunas.

Reembarco—Dia 23.

Para Rio Grande—Por F. Nery 1 cajon objetos de botica.

Cerraron Rejistro. —Dia—20

Pacifico fragata americana «Odessa» por J. Toel con cargamento general.

Havre barca francesa «Raoul Madelaine» por Apestegui hnos. con 75 cajs. grasa, 5270 cueros de potro salados, 153 id becerros id. 34 id id potrillo id. 40 id potro secos, 10,0 0 astas, 253 fardos cueros lanares, 12 id lana, 65 id garras.

Dia 22—Rio Janeiro berg. brasilero «Diu» por Conceiçao y ca. con 1344 bolsas afrecho, 1 barril grasa, 2 cajs. carne conservada, 73 barriles id. 24 carneros y sus alimentos.

Liverpool vapor inglés «Unao» por J. Scarniohia, 162 fardos lana, 83 id cerda, 39 id tabaco, 236 id carno, 1 id lenguas, 10 caj. id, 50 barriles id, 41 id carne, 11 tercios id, 25 cascos id, 1 caj. id 82 pipas, 29|2 id 2|4 id, 40 cascos y 4 cajs. grasa; 1 tercio id, 19 caj. y 5 bocoys mercs., 4 bultos, 3 barriles y 4 cajones equipajes.

TELÉGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 22.

Hamburgo el 7 de Octubre, goleta austriaca «Maria» de 127 tons. cap. H. Hoh, á Roosen Hopmann y ca. con 22 cajs. soda, á Mantels y Pfeiffer 4 cajones hojalateria 1 caj. algodones, 2 cajs. ferreteria á E. Wesnermayer 1 caj. con 1 piano, á Nicholson Green y ca 3 cajs. géneros de lana, á H. H. Von Vichen 1 caj agua min. Turner y Barton 5 cajs. drogas, á J. F. Crome 4 cajs. calzado, á G Ruscheweyh y ca 3 bars. drogas, 63 caj. muebles, á J. Zum Felde 7 cajs. juguetes, á Enrique Rochow 9 cajs. muebles, á J. N. Bieber y ca. 200 cajs. azul, 350 tarros pintura, á W. Wilkom 1 caj merc. á Kluyvnack y ca. 8 lastres carbon, 30 cascos y 1803 damj. espiritu, 291 damaj. vinagre, á la órden 6 caj. calzado 1000 cajs. Schnapps Wolfe, 8 caj. muebles 2 id. pianos, á W. Davemport y ca. 10 cajs. y 1 casco porcelana á E. Rutemberg 14 cajs. muebles, á Ed. Barthold y ca. 1 caj. agua de colonia, á Mc-Lean-Langenbeck y ca. 100 rollos jarcias á Geo Toel 50 barc. cerveza, á Hunty Schrader 1 caj. cigarros—á J. C. Moor 1 cajon muestras, á E. Dompeneck 11 caj. muestras á Felz Seiffert y ca 9 caj mercs. 4 idem género de hilo, á E. Pikempark 140 rollos jarcias, á C. Brandes 4 caj. espejos, 5 idem cigarros 2 id muestras, á F. Pranger 1 caj. ropa hecha.

Glasgow, barca italiana «Flavio Gioja», á Risso y Schiaffino; siguió para Buenos Aires.

Cardiff, fragata inglesa «Louisa» á Roosen Hopmann y ca. con carbon siguió para Buenos Aires.

Dia 23—Bayona el 15 de Octubre, barca francesa «Inmaculee Conception» de 233 tons., cap. Dameri con 16 de tripulacion y 165 pasageros á Apestegui hnos. con—18 cajs. calzado, 1 id libros, 2 id muebles, 5 id armas, 1 id canastas, 1 id boinas, 5 id fósforos, 271 barriles y 49 medios tierra romana, 75 bultos papel. 300 atados escobas de brugo, 11 cajs. alpargatas, 150 bultos id, 10 id plantillas id, 1 yunque.

Boston el 7 de Noviembre, barca inglesa «Falcon» de 478 tons., cap. Taylor, consignada á la órden con 200.000 piés pino, 438 cajs. sillas, 50 docs. hachas, 10.000 galones kerosene, á Jaime Scarnichia 2 carruajes, 12 máquinas de coser, 50 qq. tabaco, á Samuel B. Hallo 200 cajs. aceite kerosene, 1 cajon articulos de agricultura, 2 id paño, á Jorge Bato 1 carruage, 4 caj. agua-raz, á Jaime Lamaria 82 cajs. hachas, á E. White, 10 cajs. betun, 41 id ferreteria.

Burdeos el 3 de Noviembre, barca francesa «J. J. Dussumier,» de 299 tons. cap. Muguen, consignada á E. Courras y ca. 10 cjs. alpargatas, 268 bordalesas vino, 101 cjs. id, 59 barriles coñac, 100 id vinagre, 5 cjs sardinas, 6 id camisas, 2 paquetes muestras, 1 cj conservas, 1 fardo alfombras, 125 canastos champagne, 25 cjs papel; á Belgrano hnos 50 cjs coñac; á Ed. Barthold y ca. 16 cjs sardinas; á B. Larraburu 24 bordalesas vino; á Artigue 4 cjs zuecos; á la órden 26 canastos champagne, 14 medios id id, 6 cjs ajenjo; á Pablo Duplessis 100 cjs sardinas; á Andres Folle 11 cjs conservas; á Beneteau y Dufrechou 47 cjs fruta, 36 cjs. licores, 4 barriles aceitunas; á I. Reibaud y ca. 20 cjs alpargatas; á A. Despouy y ca. 10 idem idem; á J. Dellazoppa 35 idem idem, 10 fardos campeche, 10 idem chicoria; á J. Laborde y ca. 13 cajones alpargatas, á M. Oyenard 30 cajones quesos de bola, 10 idem idem gruyere; á Juan Lafitte 300 bordalesas vino; á F. Decao s y ca. 200 id idem á D. Bernardon 5 cajs. corchos 10 id chicoria, 3 id grocella, 8 id botellas vacias, 1 id etiquetes, á Galli y ca. 2 cajs. alpargatas, 50 id ajenjo, 2 id porcelana, á Luis Bonomi y ca. 8 barriles ocre, 20 id tinta, á F. Pernin 10 cajs. mercs. á Le-Hir Barnett y ca. 80 bords. vino, 25 cajs. licores, á Carlos Grognet 35 cajs. vino, 5 id biter, á A. Kermarec 1 caj. mercs á F. Bustos 4 cajs. ciruelas, 5 id vino, 25 id coñac, á J. Duffard 1 caj. calzado, 1 id sombreros, 1 id camisas, 6 id licores, 6 id velas, 10 bars. coñac. 8 cajs. ciruelas, 50 id vino, 10 id coñac, 1 id galletitas, á J. Lataillade 160 fdos. con 1600 cajs. desarmados, 5 fdos. corchos, 2 barriles grocella, 6 id ajenjo, á Farini hijo y Gonzalez 50 cajs. marrasquino, 45 id licores, 40 id frutas, 2 fdos. corchos, 50 cajs. mostaza, 25 id licores, 55 idem vino, 8 id encurtidos, 55 id. coñac á Roco Cazeaux 60 bords. vino.

Liverpool el 23 de Octubre, berg. ing. «Hugh Block» de 231 tons., cap. Hellyer consignado á T. Duguid y Ca. con 50 fardos mercs., á Geo Spence 1 cajon id, á B. Lombardini 16 cjs galletas, á la órden 10 canastos loza, 9 cjs. estribos, 20 tons. carbon, 5 fds. estopa, 4 cascos ferreteria, 69 bultos loza, y vidrios, 10 cuñetes clavos, 23 atados acero, á Mallmann y Ca. 1 fardo algodones, á J. Dellazoppa 21 cascos mercs., 10 rollos alambre, á J. A. Newhan 1 canasto loza, 15 bultos muebles, á Apestegui y hos. 1200 atados fierro, 3 id lona, á Gabriel Bernada 360 atados fierro, 36 atados chapas, 363 barras fierro, á Marino y Ca. 30 planchas, 70 atados chapas, 220 id fierro, á Bates Stokes y Ca. 10 fds. alfombras, 8 cjs. ferreteria, 100 cuñetes municion, 10 cascos cristales, á De Lisle y Ca 20 canastos loza, á Severin cto. Fredrick son 3 cjs. ferreteria, á la Compañia del Gas 70 bultos maquinaria y aparatos, á Lumb hos. y Ca. 9 fds. lanas, á R. Littlejohn 14 cjs. ferreteria, á Proudfoot Hall y Ca. 17 fds. arpillera, 10 id lona, 2 id paño, á T. Tomkinson y Ca. 10 fds. mercs., á Shaw hos. y Ca. 100 cjs. latas, 68 anclotes, 100 cuñetes municion, 11 cadenas, 86 fultos ferreteria, 30 cuñetes clavos, á Nicholson Green y Ca. 10 fds. jergas, á Twentymann é Isaac 38 bultos lanas, 150 cjs. latas, 64 bultos platos de lata, 200 braseros, á Le-Hir Barnett y Ca. 8 cjs algodones á George Bell 352 atados fierro, 120 id chapas de id.

Bahia el 2 del corriente, polacra española «Marroquina» de 140 toneladas, capitan Francisco Plá, consignado á Conceiçao y Ca. con 70 pipas caña, 770 barricas azúcar; siguió para Buenos Aires.

Entradas de Cabotaje—Dia 22

Santa Lucia el 21 del corriente, paylebot nacional «Camacuá» de 10 toneladas, patron José Muñoz á la órden con 1 porcion lana, 29 atados varillas.

Dia 23—Rosario de Santa Fé el 14 del corriente, goleta nacional «Adela» de 50 toneladas, patron A. Reboli á Fraga hnos. con 230 cueros vacunos, 42 idem becerro, 53 0 idem lanares, 2 fardos cerda, 108 bolsas lana, 90 fardos idem, 35 umbrales, 1 fardo cueros curtidos.

Corrientes el 1.° del corriente, goleta italiana «Victoria» de 50 toneladas, patron J. Moresco, á Fco. Mora y Ca. con 960 tirantillos, 2,000 varas de alfajia, 68 bolsas cera virgen, 100 piés madera, 31 chiguas cerda, 4 idem lana.

Mercedes el 17 del corriente, pailebot nacional «Antonio» de 29 toneladas, patron Antonio Nuñez á Passano y Areco con 281 bolsas lana, 180 cueros vacunos secos, 3 barricas sebo.

Rosario Oriental el 21 del corriente, pailebot nacional «San Mateo» de 10 toneladas, patron Barnel á Passano y Areco con 24 bolsas lana, 1 idem cerda, 40 bolsas trigo, 1 queso.

Colonia el 22 del corriente, pailebot argentino «Veloz», de 50 toneladas, patron Pedro Arsechi á Passano y Areco con 197 ½ sacos lana, 28 cueros vacunos secos.

Corrientes el 3 del cor. gol. arg. «Paz Entre Rianas» de 60 tons. pat. José Yanmusa, á la órden con 110 tirantes 2 masas.

Gualeguaychú el 15 del cor. goleta arg. «Jóven Anita» de 32 tons. patron C. Babuglia, á Fraga hno. con 2335 @ lana, 38 id cerda, 343 cueros vs. secos.

Gualeguaichú el 13 del cor. pailebot nac. «Amistad» de 10 tons. pat. Borghardo, á Passano y Areco con 30 caj. sebo 31 cueros vac. secos, 100 bolsas lana.

Paisandú el 2 del cor. goleta doc. «Comercio del Salto,» de 30 tons. pat. José Mortola, á Fraga y ho. con 71 fardos lana, 22 bolsas id, 1 bolsa cerda, 9 cueros vs. secos.

Colonia el 22 del cor. gol. nac. «Carmen Generosa» de 75 tons. pat. J. B. Tisournia, á Francisco Mora y Ca. con 335 cueros vs. secos, 138 id lanares, 284 bolsas lana, 40 @ sebo.

Fray-Bentos el 15 del corriente, goleta nacional «Josefina» de 20 toneladas patron J. Traverso, á Passano y Areco con 150 fanegas carbon.

Paysandú el 13 del corriente, goleta nacional «Dictador el Plata,» de 34 toneladas, patron Jose Schiaffino, á Fraga y hno. con 200 fanegas carbon, 8 @ quesos, 100 carradas leña, 93 cueros vacunos secos.

Fondeado fuera del puerto dia 23

Génova, barca italiana «America,» con 170 pasageros, consignada á Fratelli Piaggio con 105 pipas y 20 medias vino tinto de Cette, 150 cuarterolas vino seco, 400 bolsas arroz, 2200 cajones fideos, 100 id. vermouth, 00 idem aceite de Niza, 33,000 baldosas. Quedó en Observacion sanitaria.

Salidas de Ultramar.

Dia 22—Buenos Ayres, vapor paquete americano «La Porteña» cap. M. Soriano, por Miguel Alvarez y hno. con pasageros.

Buenos Ayres y Puertos del Uruguay, vapor paquete inglés «Rio de la Plata» cap. B. Magnasco, por M. Alvarez y hno con id.

Dia 23—Rio Janeiro, vapor transporte brasilero «Lamego.»

Llevan Balija

Para Buenos Ayres saldrá el 25 del corriente vapor paquete americano «La Porteña.» La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 3 ½ de la tarde y en la sucursal de la misma establecida en la Aduana hasta última hora.

Para Buenos Ayres y puertos del Uruguay saldrá el 25 del corriente, vapor paquete ingles «Alto Paraná, La correspondencia se recibe en el correo hasta las 3 ½ de la tarde, y en la Sucursal establecida en la Aduana, hasta última hora.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de Solis

ÓPERA ITALIANA

LA COMPAÑIA LIRICA que acaba de funcionar en Rio Janeiro dará en esta capital una única temporada de catorce funciones, en la cual no se dará menos de dos óperas nuevas, ademas de las que mas agradarán entre las ya conocidas.

PRECIOS FUERA DE ABONO

Palcos	Sn.	8 00
Lunetas	«	1 00
Cazuelas	«	0.70
Tertulias	«	0.50
Entrada general	«	1 00
Niños	«	0.50

Los encargos para la temporada se reciben en la merceria y Cigarreria del Banco, calle de Ituzaingo 80 y 82.

Los Srs. abonados tendrán una rebaja de 10 p. % en sus aposentadurias.

NOTA—Habrá 12 palcos bajos nuevos, de la letra I hasta la T inclusive. d20—p

Teatro de San Felipe

Bufos Parisienses

A pedido de varios aficionados, la Compañia de Bufos Parisienses ha resuelto pisar á esta capital para dar algunas funciones con piezas enteramente nuevas y elegidas entre las que mas exito tuvieron en Buenos Aires.

Componen la compañia los principales artistas conocidos ya de nuestro público: las Sras. Paulina Lyon, Irma, Mathilde y los Sres. D'Hote, Noury, etc., etc.

Las piezas que componen el nuevo y variado repertorio de los Bufos Parisienses, son las que siguen:

Vaudevilles, comedias, operetas y dramas.

Les Maris me font toujours rire. — Les Souvenirs de jeunesse. — Les Saltimbanques. — La Diplomatie du ménage. — Ce scélérat de Poireau. — Le Moulin à paroles. — Le second mari de ma femme. — Je croque ma tante. — Croqueter. — L'aumônier du régiment. — L'amour en sabots. — Marie-Jeanne. — Un demain ou un gouverneur. — Les frères Dondaine. — Le chapeau d'un horloger. — Madame Camus et sa demoiselle. — La tirelire. — Une soirée de carnaval. — Bataille de dames. — Par droit de conquête. — La fille de l'avare. — Lazare le pâtre. — Croquepoule. — Les filles de marbre. — Un mori dans du coton. — Les mystères de l'été. — Ma femme et mon parapluie. — Paris la nuit. — La tasse de thé. — Le duel aux mauviettes. — Passé minuit. — Les égarements d'une canne et d'un parapluie. — Atar-Gull. — La Goton de Béranger. — Les deux merles blancs. — Le chapeau de paille d'Italie. Madame d'Ormesson, s'il vous plait. — Napoléon à Sainte-Hélène. — Le théâtre des zouaves. — Les femmes qui pleurent. — La commode de Victorine. — Le médecin malgré lui. — La poudre aux yeux. — Le suplice d'une femme (d'Emile de Girardin.) — L'homme n'est pas parfait. — Les demoiselles à marier. — Les pinceaux d'Héloïse. — Les deux sœurs (d'Emile de Girardin.)

Chansonnettes nouvelles.

Le matelot Fil-en-Quatre. — Le Framboisi marseillais. — Le café lyrique. — Adélaïde. — La chanson de Fortunio. — J'n'irai plus jamais la à noce.

Las funciones empezarán en los primeros dias de Enero.

SE ABRE UNA TEMPORADA DE 15 REPRESENTACIONES.

Los aficionados que quisieran asegurarse de antemano de algun palco ó luneta para la temporada pueden dirigirse desde el dia de hoy á la Boleteria del teatro de San Felipe, que quedará abierta desde las 12 hasta las 5 de la tarde.

PRECIOS—Los de costumbre. d20-perm.

Circo Olímpico

ECUESTRE Y GIMNÁSTICO

ESTRELLA DEL SUD

Últimas funciones de la compañia, de tarde y de noche en los dos dias.

El Domingo 24 y Lunes 25.

El Domingo á la tarde habrá un lindo trabajo, dividido en nueve partes, el cual finalizará con:

Cinco prémios

con que el Director se complace en obsequiar á los que compraren entradas, lunetas ó palcos para la funcion, para demostrar cuanto le es grato este pueblo. El último prémio será un lindo y superior:

Reloj

de mas de 30 nacionales: los prémios se sacarán en los cinco primeros boletos; y serán entregados en el acto—El del RELOJ, será el último.

Las demás funciones serán anunciadas por el

Payaso

Precios, los de costumbre.

Principiará á las 3 ½ de la tarde y por la noche á las 9.

Las personas que tomaren palcos tendrán 5 números gratis, para los prémios—las lunetas tendrán 2 números, y la entrada general 1 número.

Los prémios se tirarán con la asistencia de la autoridad policial.

REMATES

Por Andres Wells (hijo)

De ferreteria, comestibles, loza, etc., en su casa Cerrito 134.

El Martes 26, á las 11 en punto de la mañana, se principiará la venta, por liquidacion de factura, de cantidad de articulos de ferreteria, loza, comestibles, etc., cuyo estenso detalle se dará oportunamente.

A las 2 en punto de la tarde—200 bolsas harina superior calidad.

Por C. Moratorio.

Remate de una finca.

HOY Domingo 24 del corriente á las 6 de la tarde se ha de vender dicha finca sito en la Aguada á una cuadra del molino de Gianello edificada en 29 varas de frente al Norte y treinta y tantas de fondo, compuesta de 5 piezas 2 cocinas y aljibe—La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

Por el mismo.

De mercaderias, en su casa 25 de Mayo 291

El Miercoles 27, á las 12 en punto del dia, se han de vender cantidad de mercaderias, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por Eusebio Cabral.

De mercaderias y merceria, en su casa calle de los 33 núm. 51e.

El Martes 26, á las 12 en punto del dia, se dará principio á la venta, al mejor precio, por órden de varias casas, de un surtido general de mercaderias y merceria; cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—Algunos efectos de almacen.

Por el mismo.

Importante, de la hermosa casa, bien situada, en la calle de Zavala núm. 98 al lado del remate del Sr. Estevan, por reparticion y liquidacion de una testamentaria.

El Jueves 28, á las 12 en punto del dia, se venderá al mejor precio, por cuenta y y órdenes de herederos, la hermosa casa arriba indicada—La bandera del remate designará la propiedad el dia de la venta.

Por el mismo.

De tres lindos solares, situados en el Cordon, calle 18 de Julio frente á la casa del Sr. Vidal.

El Viernes 29, á las 6 en punto de la tarde, se venderán por liquidacion de una sociedad, tres lindos solares, compuestos dos de 10 varas de frente á la calle del 18 de Julio con 34 varas y 7 pulgadas de fondo, y la esquina de 11 varas de frente con el mismo fondo, segun el croquis que vá en seguida.



La bandera del remate designará la propiedad el dia de la venta, la que tendrá lugar en el mismo terreno.

Por el mismo

Judicial, de los efectos de tienda y almacen del fallido Eduardo Demaria, en su casa calle de los 33 número 51e.

El Martes 2 de Enero, á las 12 en punto se realizarán, al mejor precio, todas las existencias que se encontraron en dicha casa, consistiendo en mercaderias y algunos efectos de almacen.

Al mismo tiempo—El armazon, mostrador y demás enseres.

Acto continuo—Para los relojeros—Una partida relojes americanos de pared, sobre-mesa, de bolsillo, oro y plata dorada, cadenas de oro, sortijas y demás alhajas, etc.

Por Julio de Mendeville

De mercaderias, en su casa Rincon 54

El Martes 26, á las 12 en punto, empezará la venta á condiciones que se estipularán, de un variado surtido de mercaderias, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará oportunamente.

Por Francisco F. Estevan

De mercaderias, en su casa Zavala 96.

El Martes 26, á las 12 en punto de la mañana, empezará la venta de un variado surtido de mercaderias, recientemente introducidas y propias para la estacion; cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.

Por Mateo Astengo.

De una valiosa propiedad, sita en la calle 25 de Agosto, señalada con los núm. 98, 100, 102 y 104.

El Viernes 29, entre la una y las 2 de la tarde en punto, por órden del Albacea de la Testamentaria de D. Luis Rieo, y por cuenta de quien corresponda, con autorizacion del Juzgado competente, se procederá á la venta, á la mas alta oferta, de la valiosa propiedad sita en la calle 25 de Agosto, señalada con los números 98, 100, 102 y 104, con 15 earas y 3 pulgadas de frente á la espresada calle del 25 de Agosto por 50 varas de fondo, haciendo igual frente de 15 varas y 3 pulgadas á la calle denominada Orillas del Plata—Los señores que gusten imponerse de los títulos de propiedad, transacion entre los interesados, autorizacion judicial, así como de las mediciones y tazaciones practicadas últimamente, podrán dirijirse al escritorio del rematador calle del 25 de Agosto núm. 32.

Por E. Castellanos y Ca

De mercaderias, en su casa Sarandí 180.

El Miércoles 27, á las 12 en punto de la mañana, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderias inglesas, francesas y alemanas propias para la estacion de verano, por órden de varias casas introductoras; cuyo detalle se dará oportunamente.

Por Ireneo Montes

De Mercaderias en su casa Rincon 90.

El Jueves 28 del corriente, á las 12 en punto de la mañana se dará principio á la venta de un variado surtido de Mercaderias por órden de varias casas introductoras, cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre.

Por G. Ibarra

De noche—Cámaras 93.

El Martes 26, á las 7 de la noche, por liquidacion de cuentas á fin de año: artículos de tienda, merceria, almacen, quincalleria, alhajas de oro, plata y doublé, calzado, sombreros y porcion de otros que seria largo detallar.

AVISOS Y ANUNCIOS

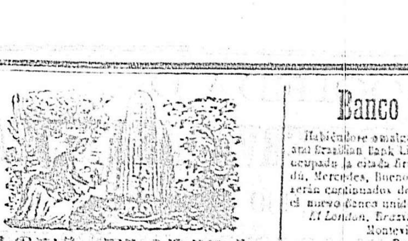
Batallon 2° de GG. NN.

ÓRDEN DEL CUERPO.

Todos los individuos pertenecientes á este Batallon se presentarán en su cuartel el Domingo 31 del corriente, á las 6 de la mañana, con su armamento correspondiente, y en traje de levita de paño y pantalon de brin, para la revista de armas del presente mes—So recomienda la mejor limpieza del armamento, y se previene que los que faltaren á este acto, serán penados con arreglo á la ley—Montevideo, Diciembre 23 de 1865—El Teniente Coronel Encargado de la Mayoria—*Simon Patiño.*

Atencion

Se vende una y tres cuartas suertes de campo, con montes y aguadas, entre los rios Negro y Yí, sobre el arroyo Caballero, propias para crias de ovejas—El que se interese puede ocurrir á la calle de Zavala núm. 194 ó á la Escribania de Aduana donde encontrará con quien tratar. d24—15p



AGUA FLORIDA

DE MURRAY Y LANMAN

Ni Paris, ni Colonia, han producido un agua de tocador comparable á esta. Su aroma es el de las flores tropicales de mas embriagadora fragancia. Al destapar una botella toda la atmósfera circunvecina se impregna de un olor refrescante. Humedézcase una pieza de ropa con ella y conservará su deliciosa fragancia por espacio de muchos dias. Es el perfume elegante de la época, en todas partes goza del mismo aprecio y su pedido es universal. Como su popularidad ha dado márgen á las falsificaciones, pídase el Agua Florida lejítima de MURRAY Y LANMAN—Se halla de venta en todas las perfumerias y droguerias respetables.

MARQUES, CASSARINO Y Ca

SHIP, CHANDLER, PAINTS, GLASS, HARDWARE, etc.
ALMACEN DE FERRETERIA

Pinturas, vidrios, papel pintado, herramientas, etc.

163 — RINCON — 163
106, 108, 110 — CERRO — 112 y 114.

ALMACEN NAVAL

Espejos y varnises, cuadros, jaulas
100—102—25 DE AGOSTO—104

En dichos almacenes se encuentra un surtido general de artículos pertenecientes á dichos ramos, tales como: pinturas ordinarias y finas, herramientas sueltas y en caja, como para buques ó estancias, jaulas, cuadros, láminas, de lo mas ordinario hasta lo mas fino, lámparas para kerosene y sus accesorios, ule para piso de los gustos modernos, tegido de alambre de todo tamaño, vidrios sencillos, dobles triples y hasta de 1 8 pulgadas de espesor, como para paños en reemplazo de claraboyas; jaulas de gusto, servicios de cristal, de porcelana y de composicion para mesa; escopetas Barilla dorada, etc., etc.; tambien hay en venta tan acreditado remedio Pagliano; como tambien un recomendable remedio para la vista cuyos efectos reconocidos lo recomiendan; tanto lo espuesto cuanto una infinidad mas de artículos no citados, podemos ofrecer á los favorecedores con una notable rebaja. d24—1m

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS

Se avisa al público y á los Señores Sócios de esta Sociedad de Seguros Mútuos Sobre la Vida, que el Sr. D. Cárlos Astengo, actualmente Agente de la Compañia, ha sido nombrado Sub-Director en Montevideo en reemplazo del finado D. Ciro Rappi Picconi. El que suscribe aprovecha esta circunstancia, para manifestar cuanto ha sido sensible á el como á la Administracion la pérdida tan desgraciada del Sr. Picconi, que durante todo el tiempo de la gestion que desempeñó, se ha distinguido siempre entre los mas rectos y honrados de sus representantes.

El Inspector General—
Eduardo Martin.

d23—6p 3r pasm.

Caligrafia

Nuevo método, el mas conveniente para aprenderá escribir ó perfeccionar una mala escritura, sustituyéndola en otra hermosa y elegante—Reducido el método del profesor, á 8, 5 y 3 lecciones, para adquirir la forma inglesa, italiana, gótica y redonda. La bondad de su sistema ha probado satisfactoriamente en ambas capitales del Plata—Simultáneamente se darán tambien lecciones de gramática, aritmética comercial, teneduria de libros por partida doble y simple, geografia y lectura; conocimientos todos de preferente importancia para el comercio—Cerrito 153—*V. P. Rocha* d24—10p3*

Ovejas

Un estrangero, discípulo de la Escuela Veterinária de Alfort (Francia), muy entendido en la cria de ovejas, mejora de la raza y tratamiento de las enfermedades que le son peculiares, se ofrece para dirigir un establecimiento de lanares en el pais—El que se interese puede dirijirse para tomar informes á D. J. J. de Vargas—Calle de Cámaras núm. 46. d24—3p

Dependiente

Un jóven estrangero que posee los idiomas francés y español, desea colocarse en una casa de comercio por mayor—Dará todas las garantias que se le exijan—Ocurrir á esta imprenta. d24—5p

Para cuidar ovejas

A 12 leguas de esta ciudad, se precisa un hombre ó dos, con familia; se les dará buen conchavo—Darán razon calle del Rincon núm. 57. d24—3

MERCERIA Y CIGARRERIA DEL BANCO

REGALOS DE AÑO NUEVO

80 — CALLE ITUZAINGO — 82

d24—15p3*

4 á 6,000 ovejas

A distancia de 14 ó 15 leguas de la ciudad se venden 4 á 6,000 ovejas finas y el campo correspondiente; ó se arrienda el campo por 5 ó mas años—Para tratar ocurrase calle del 18 de Julio núm. 104, de 9 á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde. d20—6p

Se vende la casa calle de la Colonia, n.° 330. En la misma calle n.° 322 darán razon. d22—5 p.

El abajo firmado ha vendido su negocio, sito en las calles Maldonado y Florida, esquina á los fondos de Riton: el que tenga cuenta en dicha casa las presentará en el término de tres dias.—*Juan Lemo Leis.* d 22—3 p.

Aprendiz

En la Talabarteria Alemana se toma un hijo de una buena familia, para aprender el oficio. d22—3p

Inmigrantes alemanes

De Baden de la Alsacia, Hesse, Hanover, Provincias de Agricultura, y con mucha cria de ovejas, y cuyas poblaciones se distinguen mas por sus buenas costumbres, su inteligencia y salud.

Una casa establecida en Europa se compromete á enviar á esta República y á la ciudad de Buenos Aires, el numero de individuos y familias que se soliciten con sus contratos personales, desde *dos á dos y medio* años para el servicio que se les indique y con salarios *sumamente módicos.* Para conocer las condiciones de esta utilisima inmigracion, ocurran al escritorio calle de Misiones núm. 73. d20 8p. 3*

Buena oportunidad

Se alquilan dos almacenes juntos en la calle de San José—Darán razon en la plaza de la Independencia, al costado derecho Cajoneria, núm. 74. d23-10

Banco Mauá y Ca.

Habiéndose amalgamado este Banco con el «London and Brazilian Bank Limited,» los negocios de que se ha ocupado la citada firma de Montevideo, Salto, Paysandú, Mercedes, Buenos Aires, Rosario y Gualeguaychú, serán continuados desde el 1.° de Marzo próximo por el nuevo Banco unido, bajo la razon de—

El London, Brazilian and Mauá Bank Limited.

Montevideo, Diciembre 16 de 1865.

Pp. Mauá y Ca.—*J. Hayden.*

El London Brazilian and Mauá Bank Limited empezará á funcionar el 1° de Marzo de 1866.

Capital £ ester. 5,000.000 en 250.000 acciones de 20 £ ester. cada una—£ ester. 7.10 chs. por accion pagado.

Capital activo £ ester. 1,875,000.

Presidente—John White Cater.

Suplentes—Baron de Mauá.—R. L. Bischoffsheim.

Casa central—2 Old Broad Street London.

Sucursales—En la República Oriental—Montevideo, Salto, Paysandú y Mercedes.—En Brazil—Rio Grande del Sud, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco etc.—En la República Argentina—Buenos Aires, Rosario y Gualeguaychú.—En Portugal—Lisboa y Oporto.

Agencias—Paris, Hamburgo, Génova, Turin, Madrid etc.

El Banco hará las siguientes operaciones:

1° Recibirá dinero en depósito con interés, que puede ser retirado por cheques, libretas con recibo ó letras con el interés acumulado.

2° Se encargará de cobranzas y remesa de documentos de adeudo y de los dividendos en títulos de la Deuda Pública.

3° Comprará deuda pública por cuenta de terceros.

4° Girará Letras de Cambio y concederá créditos sobre todas las Sucursales y Agencias, así como facilitará créditos circulares pagaderos en todas las ciudades principales de Europa.

5° Descontará letras ó conformes que no tengan mas de 8 meses de plazo.

6° Adelantará dinero sobre Letras, Conformes ú otros valores.

Montevideo, Diciembre 18 de 1865.

d. 17—1 mes.

Banco Mauá y Ca.

Caja de Ahorros

Hacemos público, que por motivo de ser el dia 31 de este mes Domingo, y faltando por consiguiente el tiempo indispensable para el arreglo de intereses de las libretas, quedará el Banco cerrado ese dia para esa clase de operaciones, hasta el Domingo siguiente—Montevideo, Diciembre 18 de 1865—Pp. Mauá y Ca.—*J. Hayden.* d19 - 6p

Judicial Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia, se cita y emplaza á D. Nicanor Maldonado para que en el plazo de veinte dias á contarse desde el de la fecha, comparezcan á estar á derecho en los autos que los Síndicos del Concurso de Maldonado y Santistevan siguen contra el referido D. Nicanor Maldonado sobre que se les declaren sócios, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así se seguirá la causa con los Estrados—Montevideo, Diciembre 21 de 1865—*Juan P. Castro*—Escribano Público. d22—3p

LITOGRAFÍA

DE MÉGE Y WILLEMS

181, 25 DE MAYO. 183 -25 DE MAYO, 183

Necesitamos DOS MUCHACHOS para nuestra prensa mecánica. d23—8p.

Colegio Oriental-Germano

Desde el dia de hoy principian las vacaciones de este establecimiento y duraran hasta el 3 del mes de Enero próximo—Para la admision de nuevos discípulos estará presente el infrascripto todos los dias útiles hasta las 3 de la tarde—Montevideo, 22 de Diciembre de 1865—*Juan de Franckenberg.* d23—4p

El público y al comercio

Los Síndicos del concurso de D. Francisco á Truebas, nos hacemos un deber en retirar el aviso en «El Siglo», haciendo conocer el auto del Sr Juez de Comercio que mandaba embargar preventivamente todos los bienes del comerciante de la Villa de Melo D. Francisco A. Garcia, y al hacerlo debemos agregar; que desavenencias preexistentes á la formacion del concurso entre los referidos Garcia y Truebas nos obligarona procurar en un embargo la garantía de los intereses que por ministerio de la ley estaban á nuestro cargo, pero que aproximándonos al apoderado del Sr. Garcia, D. Francisco A. Rivero, no solo encontramos las mejores disposiciones para un arreglo que felizmente se ha realizado ordenándose inmediatamente que quede sin efecto el secuestro preventivo decretado, sino que nos hemos persuadido de que solo una mala inteligencia y prevenciones inmotivadas pudieron traer este asunto al terreno en que los Síndicos lo encontramos al tomar posesion de nuestro cargo—No tenemos, pues, inconveniente en declarar al anunciar la transaccion y el desembargo de los bienes del Sr. Garcia, que su reputacion no ha sufrido en lo mas mínimo para nosotros y que si mala impresion produjo nuestro aviso anterior en el comercio, ella debe quedar desvanecida por la presente declaracion—Por los Síndicos, el Apoderado,

d23—8p *José Rodó.*

Administracion General de Correos.

Desde el 1.° de Enero próximo se pondrá en vigencia la ley orgánica de Correos, de fecha 16 de Setiembre último, que determina obligatorio el franqueo para toda correspondencia que se expida por esta Aministracion y Sucursales con arreglo á la siguiente Tarifa:

INTERIOR, RIO DE LA PLATA Y SUS AFLUENTES.

Por carta sencilla	de	7 ½	gramas	5	cts.
« doble	de	15	«	10	«
« triple	de	22 ½	«	15	«
« de peso	de	30	«	20	«

Las cartas que pasen de 30 gramas ó sea 1 onza, se aumentará 5 centécimos por cada 7 ½ gramas.

PARA BRASIL Y EUROPA.

Por carta sencilla	de	7 ½	gramas	10	cts.
« doble	de	15	«	20	«
« triple	de	22 ½	«	30	«
« de peso	de	30	«	40	«

Las cartas que pasen de 30 gramas (ó sea 1 onza) se aumentará 10 centésimos por cada 7 ½ gramas.

Los dias de expedir los paquetes para Europa, la Administracion estará abierta hasta las 12 de la noche, y el de su salida desde las 4 de la mañana hasta la hora de cerrar las malas.

Montevideo, Diciembre 21 de 1865.

Alejandro Gutierrez.

HIELO

HIELO

HIELO.

FABRICA CON PRIVILEGIO DEL SUPERIOR GOBIERNO.

En el mismo establecimiento se encuentra

Soda Water y Limonada Gaseosa

de la mas superior calidad.

POR MAYOR Y MENOR

10—CALLE 25 DE MAYO—10.

HULE PARA PISO

De todos tamaños y dibujos modernos; lo hay en venta en la calle 25 de Agosto núm. 102 d22-12p

PARA PREMIOS

Y REGALOS DE 1° DE AÑO

Poesías de Adolfo Berro, un magnífico tomo en papel satinado, con el retrato del autor—$ 1.00.

Idea de la perfeccion humana—Obra eminentemente filosófica y moral para los jóvenes estudiantes—Por el Dr. Perez Gomar—Un tomo. $ 0.80

Historia de la tierra, por Leon Brothier—Obra eminentemente instructiva, al alcance de todos—Un tomo, $ 0.60.

Compendio de la historia de la República Oriental, por D. Isidoro De-María—Un tomo. $ 0.50.

SE VENDEN
en esta imprenta y en todas las librerias.

A los pobres

Se previene al respetable público que en el Baratillo de Duran, se han recibido infinidad de comestibles superiores y á precios que ninguno podrá vender mas baratos, y deseamos que los que gusten cerciorarse de la realidad, se lleguen hasta la calle del Uruguay núm. 137, esquina á la de Arepey, que serán bien despachados y encontrarán un buen trato. d22—15.

Colegio Oriental-Germano

71—SARANDÍ—71

El Director de este colegio que tan buena aceptacion ha tenido desde su principio, tiene el honor de ofrecer el establecimiento para la educacion de los niños al respetable público de la capital.

El Instituto admite—

Pupilos por el precio de	20 Sn al	mes.
Medio pupilos	10 «	«
Esternos	5 «	«

Los ramos de enseñanza obligatoria son: aritmética, geometria, castellano, francés, inglés, aleman, latin, física, historia, geografia, lectura y moral cristiana—Los ramos estraordinarios son: música (piano y violin) dibujo, gimnástica, esgrima. El precio para estos últimos se arregla por convenio especial con los profesores—*Juan de Franckenberg.* s17—2vp sem

BANCO COMERCIAL

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1865

ACTIVO

Caja—Existencia en efectivo	$	785.327, 7
Acciones, valor de acciones á suscribir	«	657.600,
Cuentas corrientes, saldos en favor del Banco	«	546.749, 46
Obligaciones á cobrar, valor de títulos á recibir	«	492.205, 23
Muebles y materiales de emision	«	11.369, 61
Diversos deudores	«	1.069.666, 14
		$ 3.552.979, 23

PASIVO

Capital	$	1.600.000.
Emision, billetes en circulacion	«	645.786, 30
Diversos acreedores	«	1.307.192, 93
		$ 3.552.979, 23

Montevideo, Diciembre 1° de 1865.

Por el Banco Comercial

M. A. Cunha.

V.° B.°—VILLALBA. d6-1m

Batallon 1° de GG. NN.

ÓRDEN DEL CUERPO.

Todos los ciudadanos enrolados en el espresado Batallon, se presentarán el Lunes próximo 25 del corriente, en este cuartel, á las 6 de la mañana, de pantalon y blusa de verano, para la Revista de armas que debe tener lugar—Cuartel, Diciembre 21 de 1865—*Casimiro Bavia*—Sargento Mayor.

Prevencion

Habiéndose estraviado un valo á la órden de D. Cárlos Larraud contra D. Enrique Costa, en el tránsito de Montevideo al Durazno, por valor de 250 pesos mjn., y fecha 4 del corriente, hago saber que es nulo y de ningun valor, quedando practicadas las diligencias necesarias para su nulidad—Montevideo, Diciembre 20 de 1865—*Carlos Larraud.* d21—3p

Dependientes.

Se necesitan dos que tengan buena recomendacion, uno de ellos debe poseer perfectamente el idioma español y será preferido aquel que entienda algun idioma estrangero—Dirijirse á esta imprenta, donde darán razon. d23—

Sociedad Filarmónica

Se pone en conocimiento de los Srs. Suscritores que en conformidad con el art. 11 del Reglamento la reunion general para la presentacion de las cuentas de la Sociedad tendrá lugar el Lunes 25 del presente mes en la Sala de los Ensayos, calle del 25 de Mayo, en los altos de la Libreria del Sr. Maricot, de las 3 á las 5 de la tarde—*La Comision.* d23—2p

LA VIDA

DE JESUS

POR

ERNESTO RENAN

TRADUCCION NACIONAL.

Un lindo tomo con 416 pájinas — Sn. 1.60.

Se vende en esta imprenta y en las principales librerias.

Tipos y prensa en venta

Como **dos mil libras** de tipos de imprenta, los mismos con que se impreso este diario, y una escelente prensa de manos, se hallan en venta á precios muy acomodados en la imprenta del «Siglo», todo junto ó en lotes surtidos al gusto del comprador—Obligándose á entregar el todo en buen estado, en el corriente del mes de Enero próximo.

DIRIGIRSE
AL GERENTE DE LA IMPRENTA DEL «SIGLO»
41—CÁMARAS—41

AVISOS MARÍTIMOS

Buques á la carga.

PARA ULTRAMAR.

Por el Corredor M.° D. Juan R. Schwartz.

Liverpool—Berg. gta. «Louisa» por J. R. Schwartz con frutos.

Inglaterra.—Barca inglesa «Endymion», por E. Gowland con frutos.

Amberes.—Berg. holandes «Cornelia Elizabeth» por J. R. Schwartz con frutos.

Amberes.—Berg. gta. holandes «Catharina» por J. R. Schwartz, con frutos.

New-York.—Barca inglesa «Gidion Palmer», por E. Barthold y ca. con frutos

Inglaterra.—Barca inglesa «Gem», por J. R. Schwartz con cenira y huesos.

Por el Corredor M.° D. Carlos R. Horne.

Havre.—Barca francesa «Olympe», por F. Duplessis con cueros etc.

New York.—Patacho i... por J. Scarcichia con cueros etc.

New-York.—Berg. ingl... por C. R. Horne con cueros, lana etc.

Marsella.—barca nacion... por Calcagno hos. con cueros secos etc.

Callao.—Frag. hamburg... por Rodger hs. ca. con surtido.

New York.—Barca ingl... por Hughshire y ca. con cueros secos.

Havre.—Barca frances... por F. Barthold, y ca. con frutos etc.

Callao.—Fragata am... por J. Toel y ca. con carga general.

Por el Corredor M. D. Guillermo Hoffmann.

Liverpool.—Barca inglesa «Duchess of Lancaster,» por Hoffmann con cueros.

Liverpool.—Bergantin inglés «Alexandra,» por Darbyshire y ca. con frutos del pais.

Liverpool.—Barca inglesa «Wreath,» por J. Bell y ca. con cueros etc.

Puertos de Inglaterra.—Lugre ingles «Creole,» con frutos.

Liverpool—Barca inglesa «Croydon,» por G. Hoffmann con frutos.

Por el Corredor M. D. Francisco Rival.

Havre.—Barca francesa «Alfreda,» por F. Rival con cueros salados etc.

Por Fraga hermanos.

Brasil.—Berg. gol. brasilero «Director» por Fraga hs. con frutos.

Pernambuco.—Berg. portugués «Novo Progreso» por Fraga hos. con frutos.

Por cuenta de las casas consignatarias.

Rio Grande.—Pailebot brasilero «Guapo» por Pasano y ca. con surtido

Rio Janeiro.—Berg. brasilero «Imperatriz Teresa,» por R. Faria y ca con carne tasajo.

Brasil.—Patacho brasilero «Conceiçao» por Conceiçao y ca. con carne tasajo.

Brasil.—Patacho brasilera «Cuatro hermanos» por Conceiçao y ca. con frutos

Génova—Barca italiana «Catherina» por Piaggio hos. con cueros, lana etc.

Marsella.—Barca nac. «Angela» por Calcagno hos. con cueros etc.

Pernambuco.—Berg. brasilero «Jacuhy» por C. y Pino con carne tasajo.

Brasil.—Berg. brasilero «Diu» por Conceiçao y Ca. con afrecho etc.

Royal Mail Steam Packet Company

El vapor de la Real Compañia Británica **ARNO** comandante Richies Curlewis, saldrá para Rio Janeiro el 30 de Diciembre á las 10 de la mañana y allí deberá encontrar al magnífico vapor TRASATLANTICO de la misma compañia que seguirá viaje hasta Southampton haciendo escala en los puertos intermedios siguientes:—**Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa.** El vapor MERSEY recibe pasageros y dinero á flete para todos los puertos arriba mencionados, y carga y muestras únicamente para Rio Janeiro y Southampton.

Se previene que la colocacion de los pasageros á bordo se hace por órden de la fecha de sus boletos, sin distincion de los tomados en Buenos Aires ó en este puerto pudiendo los que gusten asegurar la preferencia en la eleccion de los camarotes tomando con la mayor anticipacion posible sus pasages, en la Agencia.

Las personas que tengan que embarcar carga ó dinero por el MERSEY, deberan préviamente recabar una órden de la Agencia, adonde se hallará el Comisario el dia 29 á las 3 de la tarde para firmar los conocimientos. La carga para Rio Janeiro y Southampton solo se admitirá hasta las 12 del dia 29, y las muestras para los mismos destinos hasta las 3 de la tarde del dia 28.

La compañia asegura carga y dinero.

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañia Británica calle de Perez Castellanos núm. 54—Todos los dias útiles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Para Génova

Pasageros solamente—Barca italiana «Giacinto Cafriles», capitan Agustin Pagliano—Este buque de los mas veleros y de primera clase saldrá para dichos puntos á fin de diciembre—Admite pasageros de 1° y 2°, para los cuales se ofrece esmero y comodidades—Véanse con sus consignatarios, calle 25 de Agosto 92

«Rio Paraná»

Vapor inglés—Desde el próximo viage del 25 del corriente mes, este vapor llevará los pasageros para Gualeguaychú trasladándolos en Fray-Bentos al acreditado vapor «Guazú», á los mismos precios que para Fray-Bentos—Seguirá recibiendo pasageros para Mercedes para trasladarse en Yaguarí al vapor «Mini», sin alteracion de precios; es decir, en la Cámara 14 Sn., en la proa 7 idem.—Agentes—*Scotti Polenghi*—25 de Agosto 78. d23—3p

Para el Callao de Lima.

Saldrá el 20 del entrante mes de Enero la muy velera barca italiana «Margarita» D. (1.00) I. L. de 512 toneladas de registro á flete y pasageros de 1ra y 2a clase, teniendo para estos espaciosas comodidades.

Véase con los Sres. Fratelli Piaggio calle de Zavala n° 40. d23 10p.

«Maria»

Bergantin goleta austriaco, de Hamburgo—Se ruega á los consignatarios de carga por este buque, presenten sus permisos de descarga en la casa consignataria calle del Sarandí núm. 115, hasta el Martes 26 del corriente—*R. Hopmann y Ca.* d24—3p

Dr. PEDRO BOURSE
CIRUJANO DENTISTA
DE LOS ESTADOS-UNIDOS
200—CALLE 25 DE MAYO—200
FRENTE Á LA CONFITERIA ORIENTAL.

Se encontrará siempre pronto para toda clase de operaciones en la dentadura, tanto de cirujia como de dientes artificiales.
Todos los meses recibe avisos de todas las mejoras hechas en el arte, tanto de Europa como de los Estados Unidos.
Todas las obras están garantidas.
Teniendo treinta años de práctica en este pais, está seguro que puede conocer las enfermedades peculiares de este clima.
A los pobres se sacan muelas gratis, como siempre.

Banco Mauá y Ca.
Deuda pública fundada.
En virtud del artículo 8º. del decreto de 13 de Noviembre de 1860, quedan cerradas las transferencias de los titulos de la *Deuda pública fundada* desde hoy hasta el 1º. de Enero próximo—Motnevideo 30 de 1865.
pp. Mauá y Ca.—*J. Hayden.* D.1º.—1m.

En vente.
LE TROUBADOUR
EN AMÉRIQUE
PAR LE PETIT
ROGER BON-TEMS
(M. CH. LEGAR.)
Chansons précédées d'une lettre de Béranger, et accompagnées du portrait de l'auteur.
1 VOLUME DE 160 PAGES
P. 1.00
A l'imprimerie du *Siglo*, rue de las Cámaras Nº 41, et chez les principaux libraires de la capitale.

SOMBRERERIA DE LA PAZ
194—CALLE 25 DE MAYO—194
GRAN BAZAR
DE ARTICULOS ELEGANTES
NOVEDADES PARA HOMBRES Y NIÑOS
Recibido por el último paquete francés «Carmel»
Un surtido completo de SOMBREROS y GORRAS de 1ª clase.
Un variado y completo surtido de CORBATAS á «La Lavalliere», á «La Joinville», á «La Bayard», á «La Parisienne», á «La Americana», á «La Mignonettes», á «La Jenne Altessen», á «La Moscovite», y corbatas «Colliers», y de varias otras clases.
Un completo surtido de ALBUMS.
Un completo surtido de TARGETAS DE FOTOGRAFIA, incluso la de Lincoln y de Booth.
Un grande y completo surtido de fantasias, propias PARA REGALOS; muy variado y de buen gusto.
CAMISAS de hilo y de algodon, CAMISETAS de franela y de punto, CALZONCILLOS y MEDIAS de hilo, lana y algodon.
Un variado surtido de PAÑUELOS de manos.
Riquisimas BOAS de cachemir.
Un completo surtido de CEPILLOS para ropa, cabellos y dientes.
PARAGUAS, CIGARRERAS, BASTONES, PERFUMERIA é infinidad de otros artículos.
Todo á precios
Equitativos,
Baratillo,
Baratisimos.
jl1º—pm

SE VENDE
Por entero ó en fracciones, el edificio y la quinta titulada del Dr. Peña, sito en la calle Real 5 cuadras antes de llegar á la Union—Está refaccionada y en todo estado de perfecto aseo—El que se interese ocurrar á la misma casa. d16—15p

Banco Montevideano.
PREVENCION.
Habiendo llegado á nuestro conocimiento que algunas personas mal intencionadas esparcen voces tanto aquí como en la campaña que dañan el crédito de nuestra presente emision fundándose principalmente, para decir que son falsos, en que nuestros billetes llevan unos la fecha manuscrita, y otros impresa, lo que proviene de ser aquellos de las primeras impresiones, y los con fecha impresas de la últimas.
Prevenimos que: «Los Billetes de Dos Doblones tienen la fecha manuscrita. «Un Doblon unos manuscrita y otros impresa. «Un peso, unos tienen la fecha manuscrita y no llevan el nombre del gravador y otros la tienen impresa llevando dicho nombre. «Los de cincuenta centésimos, tienen todos la fecha manuscrita. «Los de veinte centésimos tienen fecha impresa.—
A la vez prevenimos que en breve pondremos en circulacion nuevos Billetes gravados sobre accero que remediarán los inconvenientes de la actual emision.—Montevideo 19 de Diciembre 1865.——*P. Varela.* d. 20 10p.

Banco Mauá y Ca.
Deuda Interna
Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 del contrato de 19 de Octubre y 9º del Decreto de 16 de Diciembre de 1863, se recibirán el 4 de Enero próximo á las 12 en punto y en presencia del Sr. Fiscal del Estado las propuestas para la amortizacion de títulos de la *Deuda Inter a* de esta República, correspondiente al año 1865 por la cantidad efectiva de $ 21,595 mjn. siendo en el acto preferidas las mas ventajosas para el Erario Nacional—Dichas propuestas no serán aceptadas si no vienen formuladas segun el modelo mas abajo—Montevideo, Diciembre 14 de 1865—Pp. Mauá y Ca.
J. Hayden.
MODELO
Propuesta para la amortizacion de la Deuda Interna correspondiente al año 1865.
El abajo firmado ofre para la amortizacion de la Deuda Interna los títulos siguientes de su propiedad:
....Titulos núm.... á....p.$
Montevideo, Enero 4 de 1866.
p15—18p (Firma del Propobente)

Cadenitas de cerda
Se ha recibido por el último paquete, un elegante y variado surtido de cadenitas de cerda, las cuales se encontrarán á venta en la Merceria de Seeger, calle 25 de Mayo núm. 162. d21—5p

Caballo perdido.
El 19 del corriente al amanecer, disparó de la quinta del señor D. N. Rollan, en el camino de la Figurita antes de llegar á la quinta del señor Auturquin, un caballo manchado que tiene herida de un lanzaso el anca izquierda. Se gratificará á quien lo haya encontrado y dé aviso en dicha quinta. d.21—5p.

Banco Mauá y Ca.
Deuda Interna.
En virtud de los artículos 3.º del contrato de 19 de Octubre y 8.º del Decreto de 26 de Diciembre de 1863 Se pagarán los propios posedores ó sus apoderados los intereses del 2.º SEMESTRE DE 1865 de los títulos de 15 DEUDA INTERNA los 3 5 9 de Enero proximo y dias hábiles siguientes desde las 11 hasta las 2 de la tarde. Montevideo, Diciembre 14 de 1865.
Pp. Mauá y Ca.—*J. Haydem.* d. 15—1 mes.

Al público.
Los abajo firmados hacen saber, que desde esta fecha queda disuelta la sociedad que tenian en el establecimiento de Tintoreria situado en la calle 18 de Julio núm 126 y 128; y el que tenga algunas cuentas que reclamar puede ocurrir con sus justificativos dentro del término de quince dias, á la misma calle núm. 243, siguiendo la casa como antes por cuenta de D. Manuel Biriolo—Montevideo, Diciembre 20 de 1865—*Manuel Biriolo—José Iriarte*— d21—15p

Ovejas
En el Departamento de Mercedes hay para vender de 5 á 6,000 ovejas de la clase mas fina, al precio mas acomodado—Tambien se admite un sócio en un establecimiento planteado en regla y que contiene como 17,000 ovejas finas, de sangre pura—El que se interese por este negocio puede ocurrir á la calle de Buenos Aires núm. 105. d22—15p

Banco Mauá y Ca.
Deuda Pública Fundada.
De conformidad con el artículo 2.º del contrato de 28 de Diciembre de 1858 y 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1859. Se pagarán á los propios posedores ó á sus apoderados los intereses del 1.º SEMESTRE de 1865—1866 de los títulos de la DEUDA PÚBLICA FUNDADA los 2,4, 8 de Enero próximo y dias hábiles siguientes desde las 11 hasta las 2 de la tarde. Montevideo, Diciembre 14 de 1865.—Pp. Mauá y Ca.
d 14—1 mes. *J. Hayden.*

Planchadora.
Se necesita una en la calle de Zavala núm. 147 que sepa bien planchar, para trabajar por dia. d20 6p

Casa en venta
Al que quiera emplear bien su dinero—Se vende una casa media cuadra antes de llegar al paso del Molino—Dicha casa la ocupa la escuela de la Junta Económica; dá el 1 p. $—La persona que se interese ocurra á la calle de Soriano num. 48, hallarán con quien tratar. d15—15p

Hótel Calpino
Arroyo de las Piedras, 3½ leguas de la Capital—En este establecimiento hay algunas piezas desocupadas para familias; las que deseen salir al campo á aprovechar la estacion de verano y el magnífico baño, pueden ir seguras que encontrarán comodidad y el mejor trato que se puede encontrar en el campo—Los precios serán lo mas reducido posible. d7—1m

Importante
En la caballeriza Americana calle del Cerro núm. 18 se ofrece al público carbon de leña de superior calidad á 18 mjn la fanega puesto en la casa del interesado.
En el mismo establecimiento se vende leña de superior calidad á 1850 cts. la carrada de 400 astillas.
d.7—permanente.

SOCIEDAD DE CARNES CONSERVADAS FRESCAS
CAPITAL : 500,000 PESOS MjN.
DIVIDIDO EN MIL ACCIONES DE $a. 500 UNA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION
5 p.$ al suscribirse
20 p.$ al recibir la accion
75 p.$ en tres prestaciones de 25 p.$ cada una, á medida que la administracion lo juzgue necesario, y con aviso anticipado de 15 dias.

SE SUSCRIBE EN MONTEVIDEO :
En la casa del Gerente de la sociedad. D. Alfredo Biraben, calle de Colon 61 á 65.
En el Banco Mauá y Cª., que además facilita á la empresa las oficinas de sus sucursales para recibir las suscriciones fuera de Montevideo.
d17—1m

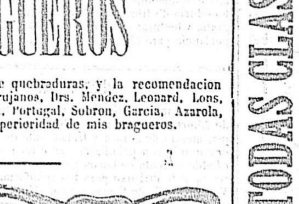
AGUA DE VENUS
PRESERVATIVO INFALIBLE CONTRA LAS SIFILIS
(ENFERMEDADES VENÉREAS)
DEL DOCTOR J. M. BARBÉ
MÉDICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE VENÉREOS EN BOSTON (MASACHUSSETS)
DEPÓSITO
EN LA BARBERIA — **185, CERRO-LARGO, 185** — EN LA BARBERIA
d19—1m

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES
PLAZA CAGANCHA
ENCERADOS para saladero—TAPAS de carretas—TOLDOS de pátio—CARPAS para ejército, de todos tamaños.
o8—pm

MUEBLERIA DE CONFIANZA
443 — 25 DE MAYO — 443
GRANDE Y RICO SURTIDO DE MUEBLES DE TODAS CLASES
En este acreditado establecimiento se hallarán :
Juegos de sala, de jacarandá y caoba
Sillones modernos para la estacion, de abrir y serrarse
Sillones de máquina, para enfermos
Sillas de dodas clases, por mayor y menor
Camas de fierro, de diferentes clases
Se reciben encarguds para cualquier trabajo de tapiceria, como colocacion de cortinas, tapizamiente de muebles, etc.—Acaba de llegar de Paris una persona muy inteligente en el ramo de Tapiceria, que so ocupa con el mayor esmero de satisfacer la confianza que el público se digne dispensar al establecimiento
Todo á precios muy módicos
n3—pm

LAVADERO ORIENTAL
PENE JACQUES
EN LA ALTURA DE RAMIREZ
El abajo firmado, conocido en Buenos Aires y en otros puntos, anuncia al público montevideano que ha abierto dicho establecimiento, único y especial en este pais.
Promete á las personas el tomar la ropa en las casas, y les será remitida cuatro dias despues, completamente limpia, y enteramente seca, fuese ó no el tiempo favorable, y por grande que sea la cantidad.
Este nuevo método tiene la virtud de preservar la ropa con el nuevo modo de Lejia que se hace ahora en los mejores lavaderos de Paris, y volverla enteramente blanca y sin manchas.
Será establecido tambien un servicio para ir á buscar la ropa y llevarla á domicilio.
Las personas que quieran garantias, ocurran á la calle de Buenos Aires núm. 169, casa de Maria Mortet (partera), ó en el lavadero detras del Campo Santo de los Ingleses (altura de Ramirez) n24—1m

FÁBRICA DE BRAGUEROS

La cura radical de una infinidad de quebraduras, y la recomendacion de mis bragueros por los médicos y cirujanos, Drs. Mendez, Leonard, Lons, Petit, Sebastia, Ferreira, Vidal, Demaria, Portugal, Sobron, Garcia, Azarola, etc., etc, es la mejor garantia de la superioridad de mis bragueros.
DEPÓSITO

DE LA VERDADERA
JERINGA IRRIGADOR
DEL Dr. EGUISSIER
SUSPENSORES, MEDIAS ELASTICAS, CINTAS PARA LA BARRIGA, etc.
Los facultativos encontrarán un gran surtido de instrumentos, entre los cuales hay algunos de nueva invencion, que he recibido de Paris.
143 — RINCON — **GAQUEREL** — RINCON — **143**
n17—10p pm.

LA BIENHECHORA DEL PLATA
COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA
DE
SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA
Gran caja de ahorros
sobre títulos del Crédito Públ'co al 6 por ciento consolidado
para creacion de capitales
dotes, pensiones, viudedades y rentas

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL.
Delegado del Superior Gobierno—Sr. *D. JOSÉ MARÍA CANTILO*
(Diputado al Congréso de la Nacion)

Sócios fundadores y administradores.

Señor D. Alejo Arocena	Señor D. Bernardo Iturraspe.	Señor D. Francisco F. Moreno.
« « Apolinario Benitez y Cª	« « Lavalle y Ramos.	« « Enrique Ochoa.
« « Mariano Cabal.	« « Eduardo Lumb.	« « Enrique Tomkinson.
« « Mariano Casares.	Señores Matti y Mata.	« « Tomás Tomkinson y Cª.
« « Vicente E. Casares.	Señor D. José Martinez de Hoz.	« « Zumarán y Cª.
« « Viuda é hijos de Gándara.	« « Mariano Miró.	

DIRECTOR GENERAL—**Sr. D. Francisco F. Moreno**
Inspector general en la República Arjentina y Oriental del Uruguay—Sr. D. JORGE PEREY
Banqueros—EL BANCO DE LA PROVINCIA

Junta de Inspeccion y Fomento en Montevideo.
Presidente Señor D. Pedro Saenz de Zumaran, Consul H. de S. M. C.
Vice-Presidente Señor D. Agustin Cibils.
VOCALES
Exmo. Señor Dr. D. Cárlos de Castro, Ministro de Relaciones Esteriores, ex-Catedrático de Economia política.

Sr. D. Francisco J. Hocquard.	Sr. D. Patricio de Salterain.
« « Daniel Zorrilla.	« « Juan Mac. Coll.
« « Juan Quevedo.	« « Leon Domecq.
« « Federico Hamilton.	

Situacion de la compañia en 3 de mayo de 1865, al terminar los nueve meses de ejercicio.

Capital suscrito	Numero de polizas	Titulos comprados
Pesos fuertes—**1,100,000**	**820**	Pesos plata—**88,000**

La bienhechora del Plata recibe imposiciones desde *cinco pesos fuertes* cada año, hasta la suma mas creida, en entregas semanales, trimestrales, semestrales ó semanales, que podran efectuarse en metálico, en papel ó en *titulos de Crédito Público al 6 p$ consolidado*, al cambio ó precio corriente en el dia de la entrega
INSPECTOR EN MONTEVIDEO—**Sr. D. Agustin de Castro.**
Calle de Misiones 77.

TORNERIA Y BASTONERIA
DE MAINI Y C
296 — 25 DE MAYO — 296
En este acreditado establecimiento se hallará siempre un gran surtido de artículos, como paraguas, bastones, quitasoles, abanicos, carteras y targeteras de nacar y marfil, cigarreras de carey, albums de todas clases, libros de misa en nacar, carey y marfil, látigos para hombres y señoras, etc.
En la misma casa se fabrica y componen toda clase de objetos de este género, como bastones, abanicos, paraguas, quitasoles, peinetas, anteojos, y toda clase de instrumentos de música, bolas de billar, puñales, látigos, etc., etc., todo á precios sumamente reducidos, sea en la venta como en las composturas, garantiendo la buena calidad y trabajo á las personas que gusten honrarnos con su confianza. d19—10

MERCADO DEL PUERTO
La Comision Directiva de esta empresa oye propuestas para la construccion de dicho edificio que debe verificarse, con frentes á las calles 25 de Agosto, Piedras y Perez Castellanos, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes:
1ª Los proponentes efectuarán y cumplirán exacta y fielmente los Planos y condiciones que dará el arquitecto Director de la obra.
2ª Las propuestas se harán por una cantidad fija y única por el todo de la Obra, comprendidas la albañileria, carpinteria, pintura, vidrios, marmoleria y demás ramos necesarios para la completa ejecucion del edificio, esceptuando los techos de fierro, portones, puestos, fuente, bomberia y pisos de piedra.
3ª La Sociedad abonará el importe de la obra por mensualidades de tres mil pesos cada una.
4ª El proponente deberá empezar el edificio á los quince dias despues de firmado el contrato y concluirlo en el término de diez meses.
Si en ese término el edificio no estubiese concluido, el empresario abonará á la sociedad la cantidad de 800 $ por cada mes de demora.
5ª El proponente ofrecerá un precio por los materiales que existen en el mismo terreno cuyo valor abonará á los 6 meses despues de empezada la Obra.
6ª Las propuestas serán escritas de un modo legible, en papel de oficio, las cantidades en número y letras y redactadas conforme al modelo siguiente:

Propuesta para la construccion del «Mercado del Puerto»
Señores de la Comision Directiva:
Yo D. N. N., domiciliado en.......... calle.......... núm....., me obligo á ejecutar el edificio del mercado del Puerto en todos sus ramos, con la sola esclusion de los techos de fierro, portones, puestos, fuente, bomberia y pisos de piedra interiores y esteriores, dentro del plazo de diez meses que empezarán á contarse quince dias despues de firmado el contrato, por la cantidad de.............conformándome en todo á los planos y condiciones manifestados por el Sr. Arquitecto Director de la Obra de los cuales me he impuesto detalladamente y á cuyos planos y condiciones me someto.
Ofrezco por los materiales que hoy existen la cantidad de..............
Montevideo, Diciembre .... de 1865.
(Firma del proponente)

Por mas detalles los proponentes pueden ocurrir cualquier dia, de las 12 á las 2 de la tade á la casa del Sr. Arquitecto Director de la Obra, D. Victor Rabú, calle del Rio Negro núm. 143, donde se hallan depositados los planos y las condiciones.
Las propuestas deberán presentar-e cerradas en la casa del Sr. Presidente de la Comision Directiva, calle de Zavala núm. 127 y se abrirán para tomarse en consideracion el dia 22 del presente mes de Diciembre á las tres de la tarde en presencia de los interesados y de la Comision.
Montevideo, 1º de Diciembre de 1865.
d3—20p 6p3ª EL SECRETARIO.

CLERC
CASA DE FABRICACION
101 — TREINTA Y TRES — 101
Este establecimiento ofrece toda garantia para aparejos ortopédicos, bragueros, brazos y piernas artificiales, y para todos los instrumentos de cirugia, cuchilleria, tijereria de toda clase y útiles para arboricultura, saladeros, estancias, etc.
Compostura de todos los instrumentos, comprendiendo los de matemáticas y otros muchos.
Todos los dias se afila, y las navajas se venden garantidas, como todos los objetos de su fábrica.
En dicho establecimiento se encuentran los irrigadores verdaderos del Dr. Eguissier
m17 pm

A los estancieros
P. Giot, en el viage que acaba de hacer á Europa ha comprado, tanto en Francia como en Alemania, los mejores CARNEROS Y OVEJAS que encontró convenientes para estos paises, en donde debemos pensar en mejorar la conformacion de los animales lanares, á la vez que debemos trabajar para obtener una cantidad mayor de lana, dándole hilos mas largos con mas finura.
Son esos reproductores, reuniendo todas esas cualidades, que P. Giot ofrece á los estancieros, persuadido que serán muy satisfechos de las compras que hiciere, ya que deben contribuir para aumentar sus beneficios.
El establecimiento de P. Giot tiene los CARNEROS Y LAS OVEJAS DE SANGRE MAS PURA, tanto en Rambouillet como en Negrette.
El peso de la lana que esos animales pueden producir en cada año es el siguiente:—los carneros da 15 á 25 ℔, las ovejas de 10 á 20 ℔.
Los señores estancieros son invitados á visitar el establecimiento, para juzgar del mérito de los animales y de sus precios moderados.
Por mas informes dirijirse al establecimiento situado en el antiguo saladero de Lapuente, camino de las Piedras, á 2½ leguas de la capital; ó en Montevideo, 102 calle del Cerrito, donde encontrarán con quien tratar. o3—pm.

RETRATOS DE TODAS CLASES
AL ÓLEO, MINIATURA, AMBROTIPO, PASTEL Y FOTOGRAFÍA, CON Ó SIN COLORES, &, &
211 — CALLE 25 DE MAYO — **211**
EN LOS ALTOS DE LA MERCERIA MARICOT
D. A. Fermepin, Pintor-retratista de Paris, tiene el honor de participar á sus favorecedores en particular y al público en general, que desde hoy en adelante el precio de sus retratos está fijado como sigue:
Targetas de visita, la docena....................... 5.00 $p.
« « « ½ idem....................... 2.50 «
Las personas que tomen una docena tendrán además uno con colores.
Ha reducido tambien el precio de los retratos, tamaño grande, cuyo valor se arreglará segun la importancia del trabajo.
Horas de trabajo : desde las 9 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
d8—1m

Ojo á los botines
De una pieza, para hombre, á 28 reales, hay en la Zapateria de la Bota Dorada, calle del Sarandí número 197, frente de la Junta E. Administrativa. d3—1m

AGUA GARANTIDA
PARA SACAR MANCHAS, PECAS Y BARROS
SE HALLA EN VENTA
217 — CERRITO — **217**
d1º—1m

Judicial Por mandato del Sr. Juez L. de Comercio llamo á la persona en cuyo poder se halla un documento de crédito, otorgado por la casa bancaria Mauá y Ca. por valor de mil pesos, señalado con el núm. 9261 ,que vence el 25 del corriente, cuyo documento ha sido estraviado por su propietario D. Vicente Basbois, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezca á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de declararse nulo y de ningun valor el precitado vale—Montevideo, Diciembre 15 de 1865—*Felix de Lizarza*—Esc. Público y de Comercio. d17—1m

Botines
Botines
Botines
DE UNA PIEZA A 28 REALES PAR
399—25 DE MAYO—**399**
FRENTE A LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS
d21—8p

Pájaros estrangeros
Los por su canto muy estimados Sabiares, Nambus y varias otras clases de pájaros, ultimamente llegados de la provincia de San Paulo en el Brasil—Se venden en la calle 33 núm. 52. d15—1m

Buena colocacion de dinero
Se vende el establecimiento de café y billar sito en la calle de las Piedras núm. 48—La persona que se interese puede tratar en el mismo establecimiento. d8 15

Para los saladeros á vapor
Hay para vender 230 varas de caños de fierro batido, de construccion francesa, tienen 2 pulgadas de diámetro interior; se darán á 18 reales vara.
Máquina de trillar
Se vende una montada sobre ruedas, como una carreta, desgrana 80 fanegas por dia—El dueño no pudiendo atenderla la vende muy barata.
Papel de alquitran para techar galpones.
Hay 250 varas que se darán por 2 reales vara; se enseñara el modo de emplearlo, y se garante una duracion de 10 años.
Se dará razon calle Yacaré 13. d6—1m

Aviso de Policia.
Hallandose en la Comisaria de la 7.ª Seccion, depositado un caballo ensillado que se encontró suelto en la calle, se avisa al que se considere con derecho á él, que justificando su propiedad le será entregado en dicha comisaria.—Montevideo, Diciembre 16 de 1865.

Por liquidacion de negocio—Se halla en venta en la calle 25 de Mayo núm. 364, un variado surtido de albajas de oro y plateria.—Se venderán á un precio muy módico durante 30 dias; despues de concluido este plazo la casa seguirá como antes. n 18—30p

Judicial D. Cárlos Astengo, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de Corredor de número, en todo el territorio de la República—Lo que de mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber al público—Montevideo, Noviembre 25 de 1865—*Felix de Lizarza*, Escribano Púb. y de Comercio. n26—1m

Gran Fábrica de Zuecos.
LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO
14 — COLONIA — **14**
Se vende toda clase de zuecos por mayor y menor á precio sumamente equitativo; las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento, que serán servidas con toda prontitud—*Antonio Braga.* o14—pm

Venta
De tierras de pastoreo en la Jurisdiccion de Mercedes.
No llenando las propuestas presentadas la idea del superior Gobierno para la compra de dos fracciones de tierras de pastoreo, manda las vender por la ley de 19 de Julio de 1862, con destino á la construccion del templo de esta ciudad, la comision ha acordado se llame á nuevas propuestos, por el término de 30 dias.
Dichas propuestas se presentarán cerradas, y firmadas, las cuales serán abiertas en el salon del despacho de la Comision el sabado 30 del entrante Diciembre á puesta de sol y á presencia de los interesados que concurran al acto, para ser elevadas á la superioridad para la aprobacion de la que resulte mas ventajosa y competente escrituracion.
Las areas que han de venderse por ahora son, una compuesta de 1615 cuadras cuadradas, tasada en 5607 pesos y 29 cts. y otra compuesta de 2340 cuadras cuadradas, tasada en 8124 pesos y 98 cts. hallandose dichas areas contiguas con buenas aguadas; siendo por su situacion inmediata á esta ciudad recomendables para la cria de ganado lanar.
Los espedientes que contienen las diligencias de mensura y tasacion se hallan en la secretaria de la comision E. donde podrán verse por los interesados todos los dias hábiles, desde las nueve hasta las doce de la mañana y desde las tres hasta las seis de la tarde. Mercedes Noviembre 30 de 1865—*Raymundo R. Paez.* Secretario Interino. d6'1 mes.

Piedras para filtrar agua
Las hay en la calle 25 de Mayo 397, teniendo la propiedad de refrescar el agua al mismo tiempo. d17—1m

Casa Gótica
Se vende á precio módico la muy bonita propiedad sita en la calle del Cuareim, inmediata á la plaza Cagancha—Despues de las 5 de la tarde en la misma casa encontrarán con quien tratar. d15—15p

Almacen Inglés
33 — CALLE 25 DE AGOSTO — **33**
A los compradores de comestibles y bebidas se les hace saber que el grande y acreditado Almacen Inglés ha sido aumentado por un grande y fresco surtido de comestibles y bebidas, á saber:—Té Souchong y otras clases mas, cerveza blanca y negra, etc., etc., de las mejores marcas de Inglaterra; vino Amontillado, Jerez seco, y otros, venidos directamente de Cádiz; vino de Oporto; ginebra de Hollands de Rotterdam; coñac Martell, Henessi, Bandenburgh, Freres y Jules Robins y otras clases de coñaques superiores, venidos directamente de Francia—Los propietarios de dicho establecimiento estan prontos para ofrecer á los estancieros y demás compradores los objetos con mas ventajas y de mejores calidades, que en cualquier otro establecimiento en la Banda Oriental. d16—8p.

AGENCIA EN MONTEVIDEO
DE LA
COMPAÑIA ARGENTINA
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES,
Autorizada por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860.
ASEGURA, Á PRÉMIOS EQUITATIVOS,
RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES.
Escritorio, calle de la Reconquista núm. 85, En Buenos Aires.
DIRECCION:
Sr. D. Felipe Llavallol, *Presidente.*
« « Juan Anchorena, *Vice Presidente.*
« « Enrique Ochoa.
« « Manuel S. de Zumaran.
« « Eduardo Lumb.
« « Vicente Casares.
« « Jacobo Parravicini.
GERENTE.
« « Francisco F. Moreno.
AGENTE EN MONTEVIDEO
D. Agustin de Castro, calle de Misiones N. 77.
jn20—pm

Diligencias
CALLE DEL 18 DE JULIO
Hótel de Malakoff
SALIDAS DE MONTEVIDEO
Para Villa del Rosario y Colonia Suiza, los 5, 13, 20 y 28.
San José, Santa Lucia y Piedras, los 5, 7, 13, 17, 20, 27 y 28.
Para Porongos, los 7, 17 y 27.
ENTRADAS A MONTEVIDEO
De Villa del Rosario y Colonia Suiza, los 2, 10, 17 y 25
De San José, Santa Lucia y Piedras, los 2, 3, 10, 13, 17, 23 y 25.
De Porongos; los 3, 13 y 23.
Las horas de salida de los puntos de partida son los siguientes:
Desde el 1º de Noviembre á 27 de Febrero, cuatro y media de la mañana.
Desde el 1º de Marzo á 30 de Abril, 5 de la mañana
Desde el 1º de Mayo á 31 de Agosto, 6 de la mañana
Desde el 1º de Setiembre á 31 de Octubre, 5 de la id.
NOTA—Las disposiciones de estas diligencias son las mismas de la de Porongos. *Los Agentes.*

¡Dos gangas!
Se desea alquilar una casa en la nueva ciudad, cuyo precio no esceda de 25 pesos, dándose adelantado ó fiador—Se vende un vale en forma; contra una persona que puede pagarlo si se hacen diligencias muy simples—Véanse con el gacetillero del «Siglo» en esta imprenta. d14—

Los síndicos
Del concurso de D. Francisco de Truebas, llaman á los deudores y acreedores de dicho señor, para que presenten sus cuentas en el término de 15 dias en la calle de Ituzaingo núm. 26—Diciembre 18 de 1865.
d19 15p

A los propietarios
D. Giosué Lana ofrece hacer veredas con piedra hamburguesa de superior calidad, al precio de 25 rls. el metro cuadrado, un real menos del que paga la Comision E. A.—Verse en la calle del Sarandí núm. 246, tienda del Sol de Mayo. d16—10p

ALMORRANAS
La pomada Estradé, remedio el mas eficaz conocido hasta hoy dia; y que tanta aceptacion ha tenido en los principales hospitales y establecimientos de curacion en Europa, para la pronta y radical cura de dicha enfermedad; se halla en venta en el único y esclusivo depósito calle del Juncal núm. 101 en esta ciudad.
d. 7—1 m.

Gratitud y compensacion
Sr. Redactor del diario «El Siglo».
Muy señor mio:—Espero de la bondad de Vd. insertará en las columnas de su apreciable é ilustrado periódico el siguiente testimonio de mi agradecimiento:
Habiendo leido en su diario del 6 del mes de Octubre, el que en esa ciudad, calle del Juncal núm. 101, se vendia una pomada denominada *Estradé*, remedio eficaz para la pronta cura de la enfermedad perniciosa de las almorranas, lo que como Vd. sabe, todo enfermo busca la fuente de su salvacion, no vacilé en procurarme la citada pomada; uno mas de los otros remedios que durante nueve años he estado probando con anhelo de librarme de una dolencia que tantos malos momentos facilita, lo que no habia podido ver colmados mis deseos siendo en vano cuanto que practicaba.
No cediendo nunca de la fé de atacar dicha dolencia y en fé de realidad, como dicho, he obtenido dos tarritos por conducto de un amigo y puesto en practica las sencillas instrucciones que el autor acompaña en el extracto á cada uno de los tarritos, me cabe la satisfaccion de verme sano á los 27 dias de aplicacion, lo que gustoso de que se haga público en utilidad á las personas que sean victimas de la citada dolencia, me apresuro á solicitar de Vd. tan humanitario beneficio, presentando á la vez una imparcial justicia al autor de tal acierto.
De lo que me anticipo á darle las gracias quedando de Vd. S. S. Q. B. S. M.
Matias Maled.
Uruguay, 27 de Noviembre de 1865. d7-1m

Prevencion importante
Al público y muy especialmente al comercio
Habiendo tomado á mi cargo, segun convenio con sus acreedores, el activo y pasivo de la casa de negocio que en el pueblo de los Treinta y Tres, departamento del Cerro-Largo tenia establecida mi hermano D. Pedro Riba en virtud de la ausencia repentina de este, hago saber al público y en especial al comercio que cualquiera que se considerase acreedor de aquel en el negocio de géneros y comestibles que en el pueblo referido tenia, deberá presentar los justificativos de sus créditos en el improrrogable término de treinta dias al que suscribe en la casa calle del Sarandí núm. 295, en la inteligencia de que pasado él no oirá ni atenderá reclamo alguno—Montevideo, Noviembre 21 de 1865—*Luis Riba.* n22—30p

Convocatoria Judicial — Escribania de lo Civil de la 2 Seccion—Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la primera Seccion, á peticion de las Sras. Da. Victoria Da. Celedonia, y Da. Serafina Falson herederas de D. Pablo Falson, se cita y emplaza á los herederos ausentes de D. José Falson y Da. Catalina Falson de Vizcaino para que dentro del término de treinta dias corridos y contados desde hoy, comparezcan por sí ó por apoderados á intervenir en el arreglo y liquidacion de la casa hereditaria situada en la calle de Ituzaingó que aun queda indivisa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho—Montevideo, Noviembre 16 de 1865—*Francisco Castro*—Esc. Púb. n19—30p

Para Florida y Durazno
CARRUAGE DE PEREZ
Las salidas de la capital son los 6. 14, 22 y 30—Las entradas á la misma son los 4, 11, 19 y 27—Mensageria Oriental, Uruguay núm. 25.

FENOMENO.
Esposicion de 7 fenómenos, entre los cuales hay uno vivo, es una gallina, con cuatro patas y dos naturales y dos leones pardos vivos. Entre estos hay un animal dado á luz por una trucha; su cabeza á la superficie del agua asemejaba á la del elefante, con su trompa y una oreja de puerco y la otra de ser humano la cara es como la de ser humano tiene un ojo ciclope en medio de la frente con otros cuatro en el rededor de las pestañas, dos de estos son como las de hombre y las otras dos de puerco tiene; la nariz la boca, la barba y la lengua como la de gente; el resto del cuerpo enteramente parecido al de su original, con la escepcion que este tiene cuatro patas guarnecidas de garras.
En fin este fenómeno estraordinario ha sido la admiracion y espanto tanto del público como de los señores miembros de las facultades de historia natural en ladas partes donde se ha exhibido de Europa y America. Petosa Independencia núm. 16.—De dia y de noche entrada general 6 vintenes los niños 3 id... d17—15p.

Mensageria Oriental
Diligencia para San José—Sale de la Capital los 3, 8, 13, 18, 20, 24 y 29—Entra á la Capital los 1, 5, 10, 15, 19, 21 y 26.—Montevideo, Octubre 1º de 1865

Al comercio
Los Sra. Seijo y Ca., han trasladado su casa de comercio á la calle del Rincon núm. 107, al lado del Consulado inglés. d12—30p

Mensageria Oriental
28 — URUGUAY — **28**
MENSAGERA NUM. 5.
Mayoral, Pedro Jayme.
Para Piedras, Canelones y Santa Lucia
Empezará á servirse desde el Sábado próximo, siendo las salidas de esta los Miércoles y Sábados, y de Santa Lucia los Lunes y Jueves.
Precio de pasage á las Piedras 50 centésimos, á Canelones 1,50 y á Sta. Lucia 2 $n.

Para Piedras, Canelones y Santa Lucia
Diligencia particular.
Las salidas de esta son los Lunes y Jueves, y de Sta. Lucia los Miércoles y Sábados. o12—perm.

Al publico Y AL COMERCIO.—El procurador de números que suscribe, ha fijado su domicilio en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sivori, cito en la calle del Juncal núm, 133, en los altos, primer piso; habitacion núm. 3—Montevideo Marzo 1.º de 1865.—*Faustino Santos.* n. 75

ESPECÍFICO INDÍGENA
PARA
LA LOMBRIZ SOLITARIA
(INFALIBLE)
DEPÓSITO EN MONTEVIDEO
BARBERIA
185 — CERRO-LARGO — **185**
d19—1m *Sanguin Louis.*

F. Rival.
Courtier maritime et de commerce
LÉGALEMENT AUTORISÉ.
Ventes et achats sur ordres, des marchandises d'importation et d'exportation.
Cabinet, rue des Missiones 37, á Montévideo.—Correspondants á Buenos-Aires.
o28—p. m.

Guerra
A LOS BOTINES DE UNA PIEZA PARA HOMBRE
Zapateria, calle 25 de Mayo núm. 447
cerca de la calle Ciudadela, á 28 reales el par.
d13—1m

YERBA
PARAGUAYA
En la calle de Zavala núm. 200, esquina á la de Reconquista núm. 140, se vende yerba paraguaya pura á 4 rls. ℔ siendo su clase de la mejor que se encuentra en plaza. d14—16p.

Propuestas
Se oyen propuestas hasta el dia 26 del corriente á las tres de la tarde, para la construccion de cien bancos de fierro, como los de la plaza de la Independencia, de un solo respaldo.
La Comision Estraordinária abonará la mitad del importe á la conclusion del trabajo, y la otra mitad á dos meses de plazo.
No se admitirá propuesta que no venga con la firma del fiador. *El Secretario.*
FÓRMULA DE LA PROPUESTA
D. N. N. domiciliado en la calle de........ núm. .... me comprometo á dar concluidos los 100 bancos que se especifican en el aviso de licitacion en el término de.... por la cantidad de.... cada banco.
d21—5p

Juzgado Civil—1ª Seccion—Por disposicion de S. S. el Sr. Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion, Licenciado D Saturnino Alvarez, se cita, llama y emplaza á D. Saturnino Revuelta, para que por sí ó por apoderado suficientemente instruido y espensado, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 dias á estar á derecho en la demanda de jactancia que contra él ha interpuesto D. Juan Peñalba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Diciembre 15 de 1865—*Gervasio Muñoz*—Esc. Público. d16—1m

Vasos de cristal
Para cerveza, recien llegados de Paris, copas para vermouth y otros artículos para cafées y confiterias, se encuentran en venta en la calle 18 de Julio núm. 1, en el Hótel Malakoff. d18—15p

EL Dr. W. W. MORGAN
Cirujano Dentista
(DE FILADELFIA)
Está establecido en Montevideo, donde ejecuta TODA clase de *operaciones* DENTALES, de la manera mas *elegante* y *satisfactoria.*
Muestras de sus trabajos y en suma, *todos* los diferentes métodos conocidos de la profesion, se pueden ver en su oficina; como igualmente una MEDALLA que obtuvo en los Estados Unidos en 1860 como *prémio mayor* por las mejores muestras *dentales*, y la superioridad de sus emplomaduras.
Dicho Doctor tiene para vender sus POLVOS DE CORAL que *preservan y embellecen* LA DENTADURA y las ENCIAS, tambien su MATA-DOLOR cuyas propiedades *aniquilan* el sentido del dolor instantaneamente y *estirpan* muchas afecciones *morbidas* de la boca.
81—Calle 25 de Mayo—81
jn20—9m

ZARZA - PARRILLA
PARISIENSE
Preparada por vapor
con la zarza roja de Jamaica, y conocida ya como muy superior á todas las demás preparaciones de la clase que se han presentado hasta hoy.
A su gran eficacia como depurativo de la sangre une la ventaja de no irritar, ni que su uso cause inconveniente alguno, y luego lo equitativo de su precio.
Depósito en Montevideo—Farmácia de Guillemette, calle del 25 de Mayo núm. 394.
En Buenos Aires, en la botica de Demarchi, Toledo y Moine. s13—pm

A los viageros en San José—Les recomendamos el Hótel de Francia, en San José, por sus comodidades y buen trato, así como por los precios moderados que en él se cobran—*Dos viageros.* d10—15p

Mensageria Oriental
Se previene que desde el 1º. de Enero del entrante año se cobrará de pasaje hasta el Rosario 4 $ mjn.
Montevideo, Diciembre 9 de 1865.

Pianos franceses

Liquidacion—Precios reducidos—Casa de P. Faget, calle de Buenos Aires 175—Gran depósito de pianos de las mejores fábricas de Paris—Horz, Montal, Bord, Aucher, Detr, Sohol, tus, Butaillo, Everard, etc. etc.
En depósito ó despachados ORGANOS PARA IGLESIA.

Padres Rambouillet.
En la *Barraca del Plata* se halla un depósito de padres Rambouillet procedentes de la cabaña de D. A. Tajanied. d3—30p.

Banco Mauá y Ca.
Deuda Interna.
Con arreglo al artículo 2º. del decreto de 10 de Diciembre de 1863, quedan cerradas las transferencias de los titulos de la *Deuda interna* desde hoy hasta el 1º. de Enero próximo.—Montevideo 30 de Noviembre de 1865.—P. p. Mauá y Ca.—*J. Hayden.* D. 1º.—m.

Hielo, Hielo y Helados
El Sr. D. Julio Gaget tiene el honor de avisar al público, y especialmente á los señores médicos de esta ciudad, que durante toda la estacion del verano se encontrará en sus depósitos de hielo cantidades bastantes para poder atender á los enfermos en caso de necesidad—A toda hora.
148 — ITUZAINGO — **148**
PLAZA DE LA MATRIZ
d4—1m

LA TUTELAR
CAJA DE AHORROS
SOBRE EL 3 p.$ ESPAÑOL
CAPITAL SUSCRITO EN 7 DE DICIEMBRE DE 1864
R 717,828,316,80 cts.
NUMEROS DE SUSCRICION EN IGUAL FECHA:
95,892
INSPECCION EN MONTEVIDEO,
31c — CALLE DE LOS 33 — 31c
permanente.

Se oyen propuestas
Hasta el 26 del corriente para abastecer de carne al Hospital de Caridad y Asilo de Dementes, bajo las bases y condiciones que siguen:—1ª. El contrato se hará por un año á contar desde la fecha en que quede aprobado y firmado—2ª. La carne deberá ser entregada á los indicados establecimientos, siendo de cuenta del rematador la conduccion hasta los mismos—3ª. La calidad de la carne deberá ser superior y a satisfaccion de la casa, sujetándose el interesado en caso contrario, á la devolucion y reposicion de la misma, con otra que llene esas condiciones, cargando á su cuenta la diferencia que resultare entre el precio establecido y el que hubiese que pagar en otra parte—4ª. Los referidos establecimientos consumen por dia 25 @ de carne aproximadamente, pero, el Contratista deberá sujetarse á mandar la cantidad que se le pida con un dia de anticipacion—5ª. No se admitirá propuesta que no venga firmada por un fiador á satisfaccion de la Comision de Caridad, como garantia necesaria al cumplimiento de las bases referidas—6ª. Las propuestas se abrirán el 26 del corriente á las tres de la tarde, en presencia de los interesados que se hallaren presentes—Para mas pormenores ocurrir á esta oficina todos los dias hábiles desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, donde se espondrán todos los antecedentes y contratos anteriores sobre la materia—Montevideo, Diciembre 15 de 1865—*El Secretario.* d16—8p.

SE ALQUILAN
LINDAS PIEZAS EMPAPELADAS Y EN MUY BUEN PARAJE
PARA FAMILIA
DARÁ RAZON
EL SEÑOR MOULIA
CALLE 25 DE MAYO
d19—8p

Barraca
PARA ALQUILAR Ó ARRENDAR
En la calle Ciudadela manzana 168 de la nueva ciudad, se encuentra la espaciosa barraca titulada Labadero de Cupido, de treinta varas por 37, con un gran porton y un manantial de agua potable, muy abundante; por la proximidad en que se encuentra del centro de la ciudad, es conveniente para cualquier clase de establecimiento—Quien se interese por ella ocurra á la calle de Ituzaingo núm. 173, tambien se alquila un terreno de 15 varas por 50 en la manzana 126 de la nueva ciudad, en la calle Isla de Flores, frente á la Calera de Lafon, con dos costados cercados por los vecinos contiguos. d23—15p

Judicial La sociedad que en Febrero de 1859 formaron en un establecimiento de tienda los Srs. Belgrano Hnos. y D. Manuel de Luengo, ha sido disuelta por convenio entre los sócios, quedando este último encargado del activo y pasivo de la casa—Y de mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio lo hago saber al público—Montevideo, Diciembre 20 de 1865—*Felix de Lizarza*—Escribano Público y de Comercio. d.22—3p.

En la Union
Se vende una casa sita en la calle Real, frente al molino de D. Pedro Mascaró, con 15½ varas de frente por 50 de fondo, recien construida y siendo sus maderas del Brasil y Paraguay, constando de 6 piezas, un galpon de 12 varas, y algibe—El interesado por ella ocurrirá á la calle 18 de Julio, casa de D. Mateo Quelrolo. d23—15p.

La Hermosa Montevideana
108 — RINCON — **112**
En esta tienda se acaba de recibir un rico surtido de Santenbarique de paño de seda, gró y pequin, para señoras, señoritas y niñas, de los precios siguientes:—de pequin, que se vendian á 10 pesos á 7; de gró, que hemos vendido hasta 16 pesos, á 8; de paño de seda vendido hasta 30 pesos, á 18; además hay de otros muchos precios como de 9, 10 y 12 pesos, todo de superior calidad. d22—1m

Al público en general
Y AL COMERCIO EN PARTICULAR
La nueva empresa de Diligencias del Cerro Largo y Artigas, ha cambiado sus turnos en el órden siguiente: saldrá de Montevideo los dias 3, 11, 19 y 27 de cada mes, y del Cerro Largo en los mismos dias. Agencia, calle del 25 de Mayo nº 400—*Leon Paseyro.*
d23 1mes.